



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

Mocoa, 19 de diciembre de 2008

El día 4 de diciembre de 2008, se recibió la Ordenanza 564 del 29 de noviembre de 2008, "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009."

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 564 del 29 de noviembre de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

CAMILO AUGUSTO DÍAZ OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0317 del 10 de diciembre de 2008

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 564 del 29 de noviembre de 2008.

CAMILO AUGUSTO DÍAZ OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0317 del 10 de diciembre de 2008

Revisó: Elva Marina Rosero – Jefe Sección Presupuesto
Elaboró: Aura Doris



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

ORDENANZA No. 564
(Noviembre 29 de 2008)

Por el cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996,

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$229.129.715.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

Cuadro 1

Presupuesto de Ingresos

Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	229.129.715.500,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	227.058.026.193,00
INGRESOS CORRIENTES	225.417.871.923,00
- . TRIBUTARIOS	14.443.020.649,00
- . NO TRIBUTARIOS	210.974.851.274,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.640.154.270,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.071.689.307,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones. Apropiase la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO OCHO PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$227.531.700.108,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluye las apropiaciones para atender los Gastos de la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental, la Administración Central Departamental, la Secretaria de Educación y Cultura Departamental y el Departamento Administrativo de Salud, distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, clasificados y detallados de conformidad con la normatividad vigente, correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuadro 2
Presupuesto de Gastos
Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	227.531.700.108,05
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.336.492.821,05
- . GASTOS DE PERSONAL	6.971.770.081,00
- . GASTOS GENERALES	2.259.600.472,00
- . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.105.122.268,05
SERVICIO DE LA DEUDA	1.492.458.252,00
- . INTERESES CORRIENTES	344.268.784,00
- . AMORTIZACIONES	464.835.488,00
- . FONDO DE CONTINGENCIAS	683.353.980,00
- . 3% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	612.565.893,00
- . RECUPERACIÓN DE CARTERA IMP. DE VEHÍCULOS AUTO	70.788.087,00
GASTOS DE INVERSIÓN	197.631.059.728,00
GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.071.689.307,00

DIMENSIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL		3.009.161.723,00
SECTOR	DESARROLLO ECONÓMICO		2.755.853.238,00
PROGRAMA	PUTUMAYO AGROPECUARIO		2.027.452.580,00
SUBPROGRAMA	PUTUMAYO SIN HAMBRE	(Regalías Petroleras 287.000.000) (Rendimiento de Regalías Petroleras 54.372.580)	341.372.580,00
SUBPROGRAMA	CAPITAL PARA EL CAMPO	(Regalías Petroleras 80.000.000) (Recursos Propios 900.000.000) (Estampilla Dilo Fronterizo 166.080.000)	1.146.080.000,00
SUBPROGRAMA	TODOS A LA SIEMBRA	(Regalías Petroleras 190.000.000)	190.000.000,00
SUBPROGRAMA	PUTUMAYO PECUARIO	(Regalías Petroleras 350.000.000)	350.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO TURÍSTICO		391.558.520,00
SUBPROGRAMA	ME ANDO PASEANDO	(Regalías Petroleras 97.000.000)	97.000.000,00
SUBPROGRAMA	PASEANDO APRENDO	(Regalías Petroleras 59.000.000)	59.000.000,00
SUBPROGRAMA	ARMANDO POSADAS	(Regalías Petroleras 235.558.520)	235.558.520,00
PROGRAMA	PUTUMAYO MINAS Y PETRÓLEO		75.050.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO MINERO Y PETROLERO	(Regalías Petroleras 40.000.000) (Rendimiento de Regalías Petroleras 34.000.000) (Regalías Auríferas 1.050.000)	75.050.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO FORESTAL		75.000.000,00
SUBPROGRAMA	TENEMOS MADERA	(Regalías Petroleras 75.000.000)	75.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO COMPETITIVO		186.792.138,00
UBPROGRAMA	ESPÍRITU EMPRESARIAL	(Regalías Petroleras 61.347.516)	61.347.516,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	(Regalías Petroleras 70.000.000)(Rendimiento de Regalías Petroleras 27.444.622)	97.444.622,00
SUBPROGRAMA	ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD	(Regalías Petroleras 28.000.000)	28.000.000,00
SECTOR	AMBIENTAL		253.308.485,00
PROGRAMA	PUTUMAYO AMBIENTAL		253.308.485,00
SUBPROGRAMA	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(Regalías Petroleras 235.935.905) (Rendimiento de Regalías Petroleras 17.372.580)	253.308.485,00
DIMENSIÓN	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		12.838.597.911,00
SECTOR	VÍAS DE COMUNICACIÓN		2.584.386.943,00
PROGRAMA	VÍAS PARA LA COMPETITIVIDAD		2.584.386.943,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL	(Regalías Petroleras 800.000.000) (Rendimiento Regalías Petroleras 69.490.321)	869.490.321,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	(ACPM. 1.571.153.000)	1.571.153.000,00
SUBPROGRAMA	PROYECTOS ESPECIALES	(Regalías Petroleras 143.743.622)	143.743.622,00
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		8.698.573.430,00
PROGRAMA	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		8.698.573.430,00
SUBPROGRAMA	AGUA PARA TODOS	(Regalías Petroleras 2.881.864.812) (SGP. 574.062.200)	3.455.927.012,00
SUBPROGRAMA	SANEAMIENTO BÁSICO	(Regalías Petroleras 2.521.631.710.5) (SGP. 536.578.700)	3.058.210.410,50
SUBPROGRAMA	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	(Regalías Petroleras 1.080.699.304.5) (SGP. 229.962.300)	1.310.661.604,50
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	(Regalías Petroleras 720.466.203) (SGP. 153.308.200)	873.774.403,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA		711.275.918,55
PROGRAMA	ENERGÍA PARA EL PUTUMAYO		711.275.918,55
SUBPROGRAMA	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	(Regalías Petroleras 373.565.183.55)	373.565.183,55
SUBPROGRAMA	ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS	(Rendimiento Regalías Petroleras 28.954.300) (Estampilla Electrificación 242.174.894)	271.129.194,00
SUBPROGRAMA	GENERACIÓN ALTERNATIVA DE ENERGÍA	(Estampilla Electrificación 32.399.816)	32.399.816,00
SUBPROGRAMA	PROYECTOS ENERGÉTICOS ESPECIALES	(Regalías Petroleras 19.661.325) (Rendimiento Estampilla Electrificación 14.520.400)	34.181.725,00
SECTOR	VIVIENDA		844.361.619,45
PROGRAMA	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		844.361.619,45
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	(Regalías Petroleras 235.935.905,40)	235.935.905,40
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	(Regalías Petroleras 235.935.905,40) (Rendimiento Regalías Petroleras 57.908.601)	293.844.506,40



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	(Regalías Petroleras 314.581.207.65)	314.581.207,65
DIMENSIÓN	SALUD		28.420.562.770,00
SECTOR	SALUD		28.420.562.770,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO		3.669.014.740,00
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS	(Regalías Petroleras 2.692.731.340) (70% Nuevo IVA 5.746.717,5) (8% IVA cerveza 318.030.340) (35% IVA licores 584.284.540) (12% Explotación Chance 68.221.802,5)	3.669.014.740,00
PROGRAMA	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS		18.558.897.080,00
SUBPROGRAMA	SALUD PARA TODOS	(Regalías Petroleras 100.000.000) (SGP - 15.124.310.360) (Monopolio de Licores 728.805.560) (70% Nuevo Iva 17.240.152,50) (8% Iva Cerveza 954.091.020) (35% Iva Licores 1.429.784.540) (12% Explota Chance 204.665.447,50)	18.558.897.080,00
PROGRAMA	SALUD PUBLICA		5.980.150.950,00
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	(SGP - 1.092.000.000) (Monopolio de licores 225.000.000) (Programas Nacionales 1.028.319.290)	2.345.319.290,00
SUBPROGRAMA	REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD INFANTIL	(Regalías Petroleras 1.764.389.660)	1.764.389.660,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS (BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS)	(Regalías Petroleras 100.000.000) (SGP- 231.000.000)	331.000.000,00
SUBPROGRAMA	VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	(SGP 274.000.000)	274.000.000,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC-	(Regalías Petroleras 300.000.000) (SGP - 965.442.000)	1.265.442.000,00
PROGRAMA	PROMOCIÓN SOCIAL		131.500.000,00
SUBPROGRAMA	POBLACIONES ESPECIALES	(SGP- 86.500.000)	86.500.000,00
SUBPROGRAMA	ACCIONES DE SALUD EN LA "RED JUNTOS"	(SGP- 20.000.000)	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL	(SGP- 25.000.000)	25.000.000,00
PROGRAMA	RIESGOS PROFESIONALES		81.000.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES	(SGP- 81.000.000)	81.000.000,00
DIMENSIÓN	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE		142.477.751.012,30
SECTOR	EDUCACIÓN		140.345.167.988,30
PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		21.254.815.341,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	(Regalías Petroleras 7.517.923.585)	7.517.923.585,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SUBPROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS	(Regalías Petroleras 1.095.562.078) (Rendimiento de Regalías Petroleras 58.908.600) (SGP. 9.492.940.182)	10.647.410.860,00
SUBPROGRAMA	DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	(Regalías Petroleras 1.879.480.896)	1.879.480.896,00
SUBPROGRAMA	EN SUS MARCAS	(SGP. 160.000.000)	160.000.000,00
SUBPROGRAMA	MAESTROS	(SGP. 1.050.000.000)	1.050.000.000,00
PROGRAMA	CLASE PUTUMAYO		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	AJUSTE CURRICULAR	(SGP. 100.000.000)	100.000.000,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN EFICIENTE		117.401.151.688,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	(SGP. 107.001.945.704)	107.001.945.704,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	(SGP. 10.399.205.984)	10.399.205.984,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN SUPERIOR		1.589.200.959,30
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	(Regalías Petroleras 489.448.150) (Monopolio de Licores 476.902.783)	966.350.933,00
SUBPROGRAMA	ESTÍMULOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	(Regalías Petroleras 622.850.026.3)	622.850.026,30
SECTOR	CULTURA		560.047.072,00
PROGRAMA	PUTUMAYO VIVE		560.047.072,00
SUBPROGRAMA	NUESTRA IDENTIDAD	(Estampilla Pro-Cultura 50.016.200) (Telefonía Móvil 100.000.000)	150.016.200,00
SUBPROGRAMA	RED DE CULTURA	(Rendimiento Regalías 5.790.860) (Estampilla Pro-Cultura 140.252.870)	146.043.730,00
SUBPROGRAMA	DIFUSIÓN CULTURAL	(Estampilla Pro-Cultura 49.983.800) (Decreto 2305/04 43.983.800)	93.967.600,00
SUBPROGRAMA	ESPACIOS DE CULTURA	Regalías Petroleras 78.645.302) (Telefonía Móvil 91.374.240)	170.019.542,00
SECTOR	RECREACIÓN Y DEPORTE		1.572.535.952,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		628.800.794,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	(Monopolio de Licores 215.250.000)	215.250.000,00
SUBPROGRAMA	AMBIENTES RECREATIVOS	(Monopolio de Licores 261.652.787)	261.652.787,00
SUBPROGRAMA	INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA	(Regalías Petroleras 151.898.007)	151.898.007,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		943.735.158,00
SUBPROGRAMA	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES	(Regalías petroleras 477,264,407) (Rendimiento Regalías Petroleras 46,326,881) (Estampilla Departamental 160.000.000) (Rendimiento Estampilla Departamental 14.934.320) (IVA cedido al deporte 9.851.510) (Telefonía Móvil 191.374.240) (Decreto 2305/04 43.983.800)	943.735.158,00
DIMENSIÓN	GESTIÓN SOCIAL		2.265.375.125,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SECTOR	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		686.216.972,00
PROGRAMA	PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		686.216.972,00
SUBPROGRAMA	VIDA, SALUD Y FAMILIA	(Regalías petroleras 50.000.000)	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL	(Regalías Petroleras 255.216.972) (Recursos Propios 90.000.000)	345.216.972,00
SUBPROGRAMA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MENORES Y JÓVENES	(Regalías Petroleras 25.000.000) (Recursos Propios 40.000.000)	65.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	(Regalías Petroleras 141.654.838) (Rendimiento Regalías Petroleras 34.345.162) (Recursos Propios 50.000.000)	226.000.000,00
SECTOR	ETNIAS		253.108.486,00
PROGRAMA	GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		253.108.486,00
SUBPROGRAMA	PLANES INTEGRALES DE VIDA	(Regalías Petroleras 120.000.000) (Rendimiento Regalías Petroleras 17.172.581)	137.172.581,00
SUBPROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO AFROPUTUMAYENSE	(Regalías Petroleras 115.935.905)	115.935.905,00
SECTOR	DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		374.054.244,00
PROGRAMA	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD		374.054.244,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	(Regalías Petroleras 72.967.953) (Rendimiento Regalías Petroleras 8.586.291) (Recursos Propios 35.000.000)	116.554.244,00
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	(Regalías Petroleras 45.000.000) (Recursos Propios 45.000.000)	90.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS	(Recursos Propios 10.000.000)	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD CIUDADANA	(Fondo de seguridad Ciudadana 157.500.000)	157.500.000,00
SECTOR	POBLACIÓN VULNERABLE		783.123.099,00
PROGRAMA	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE		783.123.099,00
SUBPROGRAMA	APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LAS FAMILIAS	(Regalías Petroleras 217.000.000) (Recursos Propios 28.000.000)	245.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	(Estampilla Adulto mayor 274.574.710) (Rendimiento Estampilla Adulto 13.126.790)	287.701.500,00
SUBPROGRAMA	APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CARCELARIA	(Recursos Propios 39.500.000)	39.500.000,00
SUBPROGRAMA	REDUCCIÓN DEL HAMBRE Y LA POBREZA	(Regalías Petroleras 79.662.728)	79.662.728,00
SUBPROGRAMA	APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	(Regalías Petroleras 83.000.000) (Rendimiento Regalías Petroleras 25.758.871) (Recursos Propios 22.500.000)	131.258.871,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SECTOR	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO		168.872.324,00
PROGRAMA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESPLAZAMIENTO		168.872.324,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO	(Regalías Petroleras 30.000.000)	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN HUMANITARIA DE URGENCIA	(Regalías Petroleras 15.000.000)	15.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA	(Regalías Petroleras 45.000.000)	45.000.000,00
SUBPROGRAMA	ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA	(Regalías Petroleras 67.290.604) (Rendimiento Regalías Petroleras 11.581.720)	78.872.324,00
DIMENSIÓN	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		7.614.611.186,70
SECTOR	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		433.762.529,10
PROGRAMA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		253.308.485,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	(Regalías Petroleras 121.308.485)	121.308.485,00
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS EN ZONAS DE RIESGO	(Regalías Petroleras 85.627.420) (Rendimiento Regalías Petroleras 17.372.580)	103.000.000,00
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	(Regalías Petroleras 29.000.000)	29.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		100.454.044,10
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(Regalías petroleras 88.872.324) (Rendimientos Regalías 11,581,720,10)	100.454.044,10
PROGRAMA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		80.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL	(Regalías Petroleras 80.000.000)	80.000.000,00
SECTOR	PLANEACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		7.027.461.279,60
PROGRAMA	PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		255.057.952,18
SUBPROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	(Regalías Petroleras 22.797.764) (Recursos Propios 54.937.873,80)	77.735.637,80
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL	(Regalías Petroleras 42.797.763,68) (Rendimientos Regalías petroleras 52.117.740) (Recursos Propios 82.406.810.7)	177.322.314,38
PROGRAMA	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		1.255.829.891,62
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	(Regalías Petroleras 120.378.382.12) (Recursos Propios 778.286.545.5)	898.664.927,62



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SUBPROGRAMA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	(Regalías Petroleras (285.672.764)(Rendimiento Regalías petroleras 71.492.200)	357.164.964,00
PROGRAMA	EJECUCIÓN Y OPERACIÓN EFICAZ DE LAS INVERSIONES		3.427.236.102,80
SUBPROGRAMA	INTERVENTORIAS Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	(Regalías Petroleras 3.362.893.202.9) (Rendimiento Regalías Petroleras 64.342.899.9)	3.427.236.102,80
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO		2.089.337.333,00
SUBPROGRAMA	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO	(Recursos Propios 500.000.000)	500.000.000,00
SUBPROGRAMA	TRANSFERENCIAS LEY DE REGALÍAS PETROLERAS	(Regalías Petroleras 1,589.337,333)	1.589.337.333,00
SECTOR	DESARROLLO FRONTERIZO		153.387.378,00
PROGRAMA	DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA		153.387.378,00
SUBPROGRAMA	INTEGRACIÓN FRONTERIZA	Regalías Petroleras (30,397,018) (estampilla Fronteriza 108.494.710) (Rendimiento Estampilla frontera 14.495.650)	153.387.378,00
GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			2.071.689.307,00

El cuatro tres (3) Indica el resumen del presupuesto de Rentas y Recursos del Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.

Cuadro 3
Resumen General
Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	229.129.715.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	227.531.700.108,00
-.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.336.492.821,05
-.GASTOS DE INVERSIÓN	197.631.059.728,00
-.SERVICIO DE LA DEUDA	1.492.458.252,00
-.GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.071.689.307,00
SUPERÁVIT	1.481.982.784,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Disposiciones Generales: Son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Dto.111/96) y Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ord.168/96), y leyes (38/89, 179/94, 225/95, 617/00, 715/01, 819/03) y se aplicarán en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN



ARTICULO 4. Campo de Aplicación: Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Fondo Seccional de Salud administrado por el Departamento Administrativo de Salud - DASALUD, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

PARÁGRAFO 1. Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. Presupuesto de rentas y recurso de capital. Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento los cuales se clasifican en ingresos corrientes de libre destinación e ingresos corrientes de destinación específica, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los ingresos propios de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

PARÁGRAFO. 1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Son los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica entendiéndose por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

PARÁGRAFO. 2 Ingresos Corrientes de Destinación Específica. Son los ingresos corrientes recaudados y destinados de acuerdo a la Constitución, la Ley y las Ordenanzas para un fin determinado.

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 6. Conformación. El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y una por cada Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.

En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

PARÁGRAFO 1. Los Gastos de Funcionamiento. Se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes.

PARÁGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Incluye lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante



resolución por el Consejo de Gobierno Departamental, antes del 10 de agosto de la vigencia en la cual se prepara el proyecto de presupuesto y será modificado por el mismo consejo.

CAPITULO IV

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 7. Expedición de Actos Administrativos. Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

PARÁGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

PARÁGRAFO 2: Registro Presupuestal: Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTICULO 8. Afectaciones al Presupuesto General del Departamento. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 9. Prohibición de Hechos Cumplidos. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o en quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

ARTICULO 10. Provisión de Vacantes. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2009. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.



Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 11. Modificaciones a las Plantas de Personal. La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria Financiera, los estudios que soportan las modificaciones de las plantas de personal, basados en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, dependiendo de la causa que origina la propuesta los siguientes requisitos, que se adjuntarán al respectivo proyecto de Ordenanza:

1. Análisis de procesos técnico – misionales y de apoyo
2. Evaluación de Prestación de Servicios
3. Evaluación de funciones asignadas, perfiles y cargas de trabajo de los empleos.
4. Estudio Técnico
5. Estudio comparativo de la planta de personal actual y propuesta, general o parcial, distribuidas por dependencias y la identificación de cargos a suprimir o crear.
6. Análisis comparativo de cargos por niveles o categorías y costo mensual por concepto de asignaciones o sueldo básico.
7. Proyecto del Manual Específico de Funciones y Requisitos.
8. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
10. Concepto previo de la Secretaria de Planeación, si se afectan los Gastos de Inversión
11. Demás normas y procedimientos que reglamenten la materia.

PARÁGRAFO 1. Efectos Legales. Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

PARÁGRAFO 2. Expedición de la Viabilidad Presupuestal. La Secretaría Financiera - Jefatura de Presupuesto, en caso de incrementarse los costos actuales de las plantas de personal a modificarse, deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, necesario para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 12. Provisión de Empleo. Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

PARÁGRAFO 1: Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 13. La Prima Técnica: A los funcionarios cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

PARÁGRAFO: La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestacional.



El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

ARTICULO 14. No Reconocimiento de prestaciones Sociales. En los contratos de prestación de servicios no se podrá pactar prestaciones sociales de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que se deben celebrar por el término estrictamente indispensable, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas. Por lo tanto, la contratación de personal por servicios técnicos y honorarios se hará de conformidad a lo pactado en el Convenio de Desempeño celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 15. Capacitación. El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

PARÁGRAFO 1: Prelación de los empleados de carrera. De conformidad con el literal g) del artículo 6º del Decreto 1567/98, para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

PARÁGRAFO 2: La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.

Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 16. Programas de Bienestar. A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 19 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO 1. Recursos Destinados a Programas de Bienestar Social. Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2: En estos programas se incluye a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.



PARÁGRAFO 3. Apropriación para Programas de Bienestar Social. La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

PARÁGRAFO 4. Disposiciones de los Programas de Bienestar. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.

ARTICULO 17. Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento mediante acto administrativo previo, a empleados, los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

El valor de los viáticos será fijado de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Nacional.

Para liquidar los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la Movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

Para la legalización de gastos de transporte es requisito indispensable la presentación de los tiquetes aéreos y/o terrestres en original expedidos por una empresa legalmente constituida.

El reconocimiento y pago de la comisión, será ordenado por el Gobernador, mediante acto administrativo que autorice la comisión de servicios, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse, previa autorización expresa del Gobernador del Departamento o quien este delegue.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

Todo servidor público debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, ante el funcionario que haya otorgado la comisión un informe detallado sobre las actividades realizadas en desarrollo de la misma.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

PARÁGRAFO 2: Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carretables o fluviales se fijará la suma de \$89.000 mcte., como auxilio de marcha.



ARTICULO 18. Constitución de Cajas Menores y Utilización de Avances. El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaria de Educación y Cultura Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

ARTICULO 19. Plan de Compras Departamental. El Plan de Compras Departamental, se entenderá aprobado al momento de ser aprobadas las apropiaciones en el presupuesto correspondiente y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada apropiación presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

El Plan de Compras del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP.

ARTICULO 20. Prohibición de Incrementar Salarios. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

PARÁGRAFO 1. Incremento Salarial. Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional y por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 21. Obligaciones por servicios. Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2008, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2009.

PARÁGRAFO.- La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO 22. Deuda Pública. De conformidad con el Decreto 2681 del 29 de diciembre de 1993, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento quedan autorizados para realizar operaciones de manejo de la deuda, como refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio y sustitución, siempre y cuando no se incremente el endeudamiento neto de la entidad, contribuyan a mejorar el perfil de la deuda y no afecte el cupo de endeudamiento.

ARTICULO 23. Presentación de Informes. El Secretario Financiero para facilitar el control político de la Asamblea Departamental, presentará informes a esta corporación en lo que respecta a la Ejecución Presupuestal, los diez (10) primeros días hábiles de periodos de sesiones.

ARTICULO 24. Saneamiento Fiscal. Fundamentado en el artículo 12 de la ley 617 de 2000, el Departamento podrá aplicar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y la ley 715 de 2001 para los Programas de Saneamiento Fiscal.

En este caso el objetivo es preservar la destinación específica para salud, educación, agua potable, deporte y cultura, y obligar que todas aquellas rentas que por ley, acuerdo u ordenanza tuvieran destinación específica, se orienten con prioridad y de manera transitoria al saneamiento de las obligaciones existentes antes de la entrada en vigencia de ley 617 de 2000.

ARTICULO 25. Ejecución de Proyectos. Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la



Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, dará el concepto de viabilidad.

PARÁGRAFO 1. Distribución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaria Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

PARÁGRAFO 2. Ejecución de Programas, Subprogramas y Proyectos. No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyecto que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

PARÁGRAFO 3. Sistema de Seguimiento y Evaluación. La Secretaria de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

PARÁGRAFO 4. Prioridad de los Proyectos. Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Num. 5, Ley 152 de 1994).

ARTICULO 26. Conceptos de Ingresos y Gastos No Definidos. Los conceptos de ingresos y gastos no definidos que figuren en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. La Sección de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

PARÁGRAFO 1. Objeto del Gasto No Identificado. Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

PARÁGRAFO 2. Definición de Programa. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

PARÁGRAFO 3. Definición de Subprograma. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

PARÁGRAFO 4. Definición de Proyecto. Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, manejado por la Secretaria de Planeación Departamental.

PARÁGRAFO 5. Definición de Subproyecto. Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.



CAPITULO V

LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO 27 Liquidación del Presupuesto. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Financiera Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 28 Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el Monto Total de las Apropriaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los Programas y Subprogramas de Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por Resolución dictada por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación de la Secretaria Financiera Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto la Secretaría Financiera podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación.

ARTICULO 29. Modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría Financiera - Tesorería General del Departamento.

PARÁGRAFO 1. Prelación de pagos. El orden de prelación de pagos por parte de la Tesorería será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles, teniendo como criterio general el siguiente: servicios personales, prestaciones sociales, transferencias (pago de pensionados del FER, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y otras transferencias) servicio de la deuda pública, gastos generales e Inversiones.

Los ordenadores del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios público, sentencias judiciales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

ARTICULO 30. Cruce de Cuentas. Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

PARÁGRAFO. 1 El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.

ARTICULO 31. Reservas Presupuestales. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporaran al Presupuesto del 2009, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

PARÁGRAFO 1: En el evento que existan compromisos presupuestales por ejecutar el Gobernador queda autorizado para realizar los movimientos presupuestales que permitan adicionarlos al presupuesto de la vigencia 2009, y así poder cumplir con las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO 2: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003)

ARTICULO 32. Cancelación de cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Tesorero Departamental elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

ARTICULO 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2008 deben constituirse a más tardar el 26 de enero del 2009 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes a la Sección de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 34. Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres. El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental y para mayor agilidad en el manejo de los recursos se autoriza al Gobernador para realizar las operaciones presupuestales por Decreto.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35. Aclaraciones y Correcciones. La Secretaría Financiera del Departamento a petición del Jefe del respectivo órgano o Secretario de Despacho, realizará por medio de resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2009.

ARTICULO 36. Abstención de Trámites. La Secretaría Financiera del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Macroeconómico del Gobierno Departamental y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría Financiera del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 37. Denuncias o Demandas de Servidores Públicos. Cuando se presenten demandas o denuncias contra un servidor público por actos o hechos ocurridos en ejercicio de sus funciones y en decisión judicial definitiva sea exonerado de responsabilidad, el Departamento podrá cancelar los honorarios causados en que se haya incurrido con ocasión de su defensa, siempre y cuando el funcionario judicial no condene a la contraparte a las costas del proceso. Estos honorarios



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

se cancelarán con cargo a la apropiación presupuestal de “honorarios” del respectivo órgano público.

ARTICULO 38. Orden de Embargo. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General Departamental, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo.

Cuando los miembros de la Rama Judicial ordenen el embargo de recursos inembargables, la Contraloría Departamental, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del patrimonio del funcionario que ordenó el embargo.

ARTICULO 39. Conciliaciones. Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial de derecho público, a través de sus representantes legales, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo se ventilaría mediante las acciones previstas en los artículos 85, 86, y 87 del Código Contencioso Administrativo (Ley 23 de 1991, Art. 59).

PARÁGRAFO 1. Control de conciliaciones. Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

ARTICULO 40. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas, con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacte en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente a su causación.

Los ordenadores del gasto y gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaria Financiera, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de éstas y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

PARÁGRAFO 1: Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados. Los Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados, se incorporarán al Presupuesto General Departamental, para financiar el déficit fiscal de inversión.

PARÁGRAFO 2: Rendimientos Financieros de Cesantías y Pensiones. Los rendimientos financieros que generen las Inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 3. Autorízase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley.

ARTICULO 41. Recursos de Tesorería: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas Inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría Financiera de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.



ARTICULO 42. Cobertura de Pasivos Pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad del Estado, las Entidades Territoriales deben cubrir en la forma prevista en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la Ley. En todo caso los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor a 30 años.

Para determinar la cobertura de los pasivos, se tomaran en cuenta tanto los recursos existentes en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, como aquellos que existen en los Fondos Territoriales de Pensiones, los patrimonios autónomos y las reservas constituidas conforme a la Ley y reglamentaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Pasivo Pensional. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

ARTICULO 43. Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los bonos pensionales, de las cuotas partes que le correspondan por bonos y pensiones reconocidas por el Departamento, se autoriza al ejecutivo para constituir un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario, con recursos del 20% de las Estampillas Departamentales, el 80% del Impuesto de Registro, las cuotas partes por cobrar de la vigencia 2009 y recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales y el 10% participación regalías petroleras, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

ARTICULO 44. Liquidación de Instituciones Departamentales. Una vez liquidadas las instituciones del orden Departamental se realizaran las debidas operaciones presupuestales y contables para incorporar los activos o pasivos que resulten de dicho proceso.

ARTICULO 45. Retención de estampillas. Para dar cumplimiento al artículo 47º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los recaudos por concepto de estampillas departamentales, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al pasivo pensional del departamento.

ARTICULO 46. Fondos Educativos. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1996, estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo. La Secretaría de Educación remitirá a la Secretaría de Financiera informes mensuales de ejecución presupuestal consolidada de los recursos apropiados en esta Sección del Presupuesto General.

ARTICULO 47. Vinculación a la Planta de Personal Docente de la Entidad Territorial. En adelante y sin excepción no se surtirá ninguna clase de vinculación a la planta de personal docente del Departamento, hasta tanto se de estricto cumplimiento a la planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 48. Vigencia Expirada. Entiéndase como vigencia expirada las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

El Gobernador podrá constituir por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2009, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registro presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

ARTICULO 49. Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.



ARTICULO 50. Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2009, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

1. – LOS INGRESOS

INGRESOS TOTALES

INGRESOS TOTALES

INGRESOS CORRIENTES

TRIBUTARIOS

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Vehículos Automotores Vigencia Actual
- Vehículos Automotores Vigencias Anteriores

IMPUESTO DE REGISTRO

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES

VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

DESAGREGACIÓN IVA LICORES

IVA LICORES-SALUD

- 70% Nuevo Iva Licores Nacionales - Salud
- 70% Nuevo Iva Licores Extranjeros - Salud

IVA LICORES-DEPORTE

- 30% Nuevo Iva licores Nacionales - Deporte
- 30% Nuevo Iva licores Extranjeros – Deporte

IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IVA CERVEZA SALUD

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995



- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

SOBRETASA A LA GASOLINA

ESTAMPILLAS

PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO CULTURA

- 70% Inversión
- 20% Pasivo Pensional
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO DESARROLLO FRONTERIZO

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) – Vig. Actual
- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) – Vig. Anterior

NO TRIBUTARIOS

TASAS Y DERECHOS

PUBLICACIONES

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

MULTAS Y SANCIONES

OTRAS MULTAS Y SANCIONES

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE



TRASFERENCIAS

TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

DEL NIVEL NACIONAL

PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS

- Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2009
- Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2008

TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES

CUOTA DE FISCALIZACIÓN

CUOTAS PARTES PENSIONALES

- Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas Partes Vigencia 2009

TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN

DEL NIVEL NACIONAL

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

- S. G. P. EDUCACIÓN
- S.G.P. SALUD
- S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

IVA TELEFONÍA CELULAR

- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Deporte
- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Cultura

SOBRETASA AL ACPM

REGALÍAS Y COMPENSACIONES

REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO

- 90% Inversión
- 10% Mesadas pensionales

REGALÍAS POR ORO

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN

EN SALUD

- Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)

EN OTROS SECTORES

- Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS



PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

SALUD

- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores – Extranjeros
- 35% Iva Licores Monopolizados - Nacionalizados
- 35% Iva Licores Monopolizados - Extranjeros

EDUCACIÓN

- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Extranjeros

LIBRE DESTINACIÓN

- 49% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 49% Participación introducción y comercialización de Licores - Extranjeros

OTROS

- 1% Gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar
- Aprovechamientos

INGRESOS DE CAPITAL

FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)

- Recuperación de cartera Cuotas Partes por Cobrar

OTROS INGRESOS DE CAPITAL

- Rendimientos Financieros Regalías Petroleras
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Electrificación Rural
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

INGRESOS CORRIENTES

NO TRIBUTARIOS

- Venta de Bienes y Servicios

APORTES DE LA NACIÓN

1.1 - DEFINICIONES DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES



Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES (PAGO PENSIONADOS ORDENANZA 279/99)

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza 279 de marzo de 1999.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.

Dentro de la tarifa del impuesto al consumo, está incorporado el 100% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales, el cual se distribuye así: setenta por ciento (70%) se destina a salud y el treinta por ciento (30%) para financiar el deporte.

Base legal: Ley 788 de 2002, Decreto Extraordinario 1222 de 1986.
Lo conforma el:

Impuesto al consumo de licores nacionales: Consumo de licores de producción nacional.

Impuesto al consumo de licores extranjeros: Consumo de licores de producción extranjera.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.



Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Esta conformado por:

Impuesto al consumo de cervezas Nacionales: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.

Impuesto al consumo de cervezas extranjeras: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza No. 195 de 1997.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

El hecho generador está constituido por el consumo de Cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

Impuesto al consumo de cigarrillo nacional: Consumo de cigarrillos de producción nacional.

Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero: Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995, Decretos Reglamentarios y Ordenanza 195 de junio 1997.

IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

SOBRETASA A LA GASOLINA

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

ESTAMPILLA PRODOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD.

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad del Departamento del Putumayo, y a los programas de prevención que se adelanten a través de la gobernación en beneficio de la población de la tercera edad.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –bienestar del Adulto Mayor, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 687 de 2001, 863 de 2003, Ordenanzas 407 del 30 de abril del 2003 y 428 del 2004 y 507/2007



ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a la Financiación de obras de electrificación rural en todo el Departamento.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –electrificación se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 666 de 2001, 863 de 2003 y Ordenanza 490 de 2006 y 507 de 2007.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El producido de las Estampillas Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a financiar el Plan de Inversiones, en las zonas de fronteras, especialmente en infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigación y estudios de asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento básico, bibliotecas departamentales, proyectos derivados de los convenios de cooperación, integración y desarrollo del sector agropecuario.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Fronterizo, se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Es la contribución equivalente al 5% del valor total del contrato de obra pública o adición al valor de los existentes, que pagan las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de esta naturaleza con el departamento.



PUBLICACIONES

Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo regirán después de la fecha de su publicación.

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Es la contribución por los derechos de explotación de los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance deberán declarar, liquidar y pagar ante la entidad concedente, en los formularios suministrados por esta dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

Base Legal: Ley 643 de 2001

OTRAS MULTAS Y SANCIONES

Comprende las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales como multas por incumplimiento a contratos, multas por fraude a las rentas y otras multas.

SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Recursos provenientes de la expedición de certificados de tradición, traspaso y cambio de color de vehículos, cambio de servicio, duplicados, cambio de motor.

Base Legal: Ordenanza No. 362 del 26 de diciembre 12 de 2001

PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso para la libre destinación.

TRANSFERENCIAS MEN PARA EL PAGO DE PENSIONES

Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

La base legal se establece con la suscripción del Convenio Interadministrativo entre la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Putumayo para el pago de pensiones de personal docente y administrativo nacionalizado por la ley 43 de 1975 y otras leyes de la nacionalización de la educación.

CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, Inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Ley 617 del 2000



CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

Base legal: Ley 33 de 1.985, Decreto 3135 de 1.968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1.969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1.948 y Decreto 2709 de 1994.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

El Sistema General de Participaciones estará conformado así:

- Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 715 de 2001, los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones – SGP -, se deben incorporar al presupuesto de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados. Estas entidades al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programaran los recursos que serán recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su Plan de Desarrollo.

Base legal: Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

IVA TELEFONÍA CELULAR

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 468 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Del total de recursos recaudados por este concepto se destina un cincuenta por ciento (50%) para el Deporte y el otro cincuenta por ciento (50%) para Cultura.

PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA AL ACPM

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, esta constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO

Participación a que tiene derecho el Departamento por la explotación del petróleo.

Los recaudos por este concepto serán destinados a financiar proyectos de inversión social inscritos en el Plan de Desarrollo Departamental y el diez por ciento (10%) para financiar directamente el



costo de las mesadas pensionales o para constituir patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos de mesadas pensionales.

Base legal: Ley 141 de 1994, 756 del 2002, 812 de 2003, 1151 de 2007 y la Ordenanza 429/2004.

REGALIAS POR ORO

Regalía por la explotación de oro, correspondiente al 4% sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según corresponda.

Base legal: Ley 141 de 1994 y 756 del 2002.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD

Recursos que gira La Nación para financiar programas del sector salud dirigidos a la prevención y el control de ETV.

RECURSOS PARA COMPENSAR DESCUENTOS DECRETO 2305 DE 2004.

Las liquidaciones de las rentas de destinación específica de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 359 de la Constitución Política, se harán efectivas una vez descontadas las transferencias territoriales de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, en los términos establecidos en el artículo 7° de la Ley 225 de 1995

PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, nacionales y extranjeros, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.

Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 35% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.

De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados, el 49% es de libre destinación y el 51% se destina para los servicios de salud y educación, así: un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de salud y un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de educación.

Base legal: Leyes 223 de 1995 y 788 de 2002, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.

1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

Base legal: Ley 643 de 2001

APROVECHAMIENTO

Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, o como cualquier ingreso no clasificable, como impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras, derechos o productos.



RECUPERACION DE CARTERA CUOTAS PARTES POR COBRAR

Ingresos por concepto de cartera a favor del Departamento proveniente del derecho al cobro de las obligaciones correspondientes a cuotas partes pensionales.

Base legal: Ley 1066 de 2006

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

2. – LAS APROPIACIONES

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- Sueldo de Personal de Nomina
- Gastos de Representación

PRIMAS LEGALES

- Prima Técnica
- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad

Indemnización por vacaciones

Bonificación de dirección

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

- Bonificación por Servicios Prestados
- Bonificación Especial de Recreación

INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- Honorarios
- Personal Supernumerario
- Servicios Técnicos

REMUNERACIÓN DIPUTADOS

- Remuneración 11 Diputados
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses Cesantías
- Seguro por muerte
- Salud
- Pensión
- Riesgos Profesionales
- Aportes Parafiscales
- 25% Otros Gastos



**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
AL SECTOR PÚBLICO**

**APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL
APORTES PARA SALUD**

DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

APORTES PARA PENSIÓN

APORTES PARA CESANTÍAS

**AL SECTOR PRIVADO
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL**

**APORTES PARA SALUD
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

- Salud Funcionarios
- Salud Ocupacional

APORTES PARA PENSIÓN

APORTES ARP

APORTES PARA CESANTÍAS

APORTES PARAFISCALES

- SENA
- ICBF
- ESAP
- CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
- INSTITUTOS TÉCNICOS

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPRA DE EQUIPOS

MATERIALES Y SUMINISTROS

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Capacitación
- Foros simposios y seminarios

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

SEGUROS

SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

OTROS SEGUROS

IMPUESTOS Y MULTAS



SERVICIOS PÚBLICOS

ENERGÍA

TELECOMUNICACIONES

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

GASTOS ELECTORALES

OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- Mantenimiento
- Comunicaciones y transporte

OTROS GASTOS GENERALES

- Festividades cívicas
- Orden publico
- Gastos de cárceles
- Recepciones oficiales
- Día del pensionado y la tercera edad
- Suscripciones
- Seguridad Industrial
- Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
- Comisiones y Gastos Bancarios
- Bienestar Social
- Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

MESADAS PENSIONALES

- Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación
- Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación
- Reconocimiento y pago de nuevas pensiones
- Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas
- Aportes al sistema general de pensiones
- Gastos funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación

CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E

CON SITUACIÓN DE FONDOS

PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS

- Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS



FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

- 20% del Producto del Impuesto de Registro
- 10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 20% Impuesto de Vehículos Automotores
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

II. SERVICIO DE LA DUDA

- Intereses diferidos
- Intereses corrientes

FONDO DE CONTINGENCIAS

2.1 – DEFINICIONES DE LAS APROPIACIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Comprende la remuneración especial de ciertos servidores públicos que las disposiciones han previsto como son Gobernador, Secretarios de Despacho, Secretario Privado, Jefe de Oficina Jurídica, Asesor del Despacho del Gobernador como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad del cargo.



PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

- +La Asignación Básica mensual
- +Incremento por Antigüedad
- +Gastos de Representación
- +Bonificación por servicios prestados
- +Subsidio de Alimentación
- +Auxilio de Transporte
- +Prima Técnica Factor Salarial
- Total/24

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

- La Asignación Básica mensual
- +Incremento por Antigüedad
- +Gastos de Representación
- +Bonificación por servicios prestados
- +Subsidio de Alimentación
- +Auxilio de Transporte
- +Prima Técnica Factor Salarial
- +Prima de Servicio
- Total/24

Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045; Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestacional del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

- La Asignación Básica Anual
- +Incremento por Antigüedad
- +Gastos de Representación
- +Bonificación por servicios prestados
- +Subsidio de Alimentación
- +Auxilio de Transporte
- +Prima Técnica Factor Salarial



+Prima de Servicio
+Prima de Vacaciones
Total/24

Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de Agosto del 2002

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de Agosto del 2002.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Corresponde a una bonificación equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciba el Gobernador por asignación básica mas gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fecha 30 de junio y 30 de diciembre, de acuerdo al decreto 694 del 10 de abril del 2002.

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica Anual
+Incremento por Antigüedad Mensual
+Gastos de Representación Mensual
+Prima Técnica Factor Salarial
Total x 35% o 50%

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.

Para su liquidación se tendrá en cuenta:

La Asignación Básica Anual /180

Para otras contribuciones diferentes a las anteriores se tendrá en cuenta los siguientes factores salariales:

La Asignación Básica Anual
Incremento por Antigüedad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Gastos de Representación
 Bonificación por servicios prestados
 Subsidio de Alimentación
 Prima Técnica
 Prima de Servicio
 Prima de Vacaciones
 Horas Extras y Días Festivos
 Viáticos

Para ello se aplicarán los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	3.0%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.0%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	0.5%
ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1.0%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0.5%

Para las contribuciones de seguridad social se tendrán como factores de liquidación los que se determinan en el Decreto No. 1158 de 1994.

CONCEPTO	PORCENTAJE
APORTE PREVISIÓN SOCIAL	8.00%
APORTE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES	11.625%
APORTE RIESGOS PROFESIONALES ALTO	4.35%
APORTE RIESGOS PROFESIONALES BAJO	0.522%

INDEMNIZACIONES

Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

HONORARIOS

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagaran la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.



PERSONAL SUPERNUMERARIO

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho.

SERVICIOS TÉCNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

REMUNERACIÓN DIPUTADOS

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los períodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

APORTES PARA SALUD

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

APORTES PARA PENSIÓN

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

CESANTÍAS

Derecho que tienen los empleados, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.

INTERESES CESANTÍAS

Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.



APORTES RIESGOS PROFESIONALES

Cuota patronal del cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

SALUD OCUPACIONAL.

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.

APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.



COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de computo, software, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y además que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás, normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPACITACION

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.



IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional, Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.

ENERGÍA

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

TELECOMUNICACIONES

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá

SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS ELECTORALES

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreo, seguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas,



embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.

OTROS GASTOS GENERALES

Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

ORDEN PÚBLICO

Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

GASTOS DE CÁRCELES

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

RECEPCIONES OFICIALES

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

DIA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

SUSCRIPCIONES

Gastos en que incurre el Departamento por el pago de suscripciones en revistas, periódicos y otros.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.

GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS

Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de



bonificaciones por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y GASTOS FIDUCIARIOS

Gastos por servicio de giros, remesas chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con instituciones financieras.

BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998, incluye funcionarios Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

BONIFICACIÓN Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESCOLTAS

Son erogaciones destinadas para el pago de bonificaciones y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

MESADAS PENSIONALES

MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Pago a que tiene derecho los Exempleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993.

APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la nómina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en trámite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRASADAS

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.



APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.

CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

BONOS PENSIONALES

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el cómputo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS

Pagos en virtud del Convenio Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Putumayo.

PAGO PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Pago mesada pensional a docentes y administrativos que adquirieron su estatus prestando sus servicios a la Secretaría de Educación y que se pagan por convenio entre el Ministerio de Educación y el Departamento del Putumayo.

APORTE SALUD PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales de pensionados y jubilados del Fondo Educativo Regional - FER o la Secretaría de Educación, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado que adquirió su estatus de pensión prestando sus servicios al Fondo Educativo Regional o la Secretaría de Educación, Convenio Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Putumayo, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 50 y 86 de la ley 100 de 1993.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL



A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE - INDERP

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación - INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

20% DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Representa el 20% del producto del Impuesto de Registro que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Representa el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

20% IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

10% SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL

Del total recaudado por concepto de la Estampilla Pro-Cultura, el diez por ciento (10%) se destinara para garantizar la seguridad social del Creador y del Gestor Cultural



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; Ley 1151 del 2007 y Concepto 1771 del 2 de Octubre de 2008.

3.7 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Corresponde al 3.7 de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, Ley 1151 del 2007 y Concepto 1771 del 2 de Octubre de 2008.

0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corresponde a la cuota de fiscalización el punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, Inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 51. Autorízase al Gobernador del Putumayo para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, recursos provenientes del recaudo de la ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura, dotación de instituciones educativas asignados al Departamento para la vigencia 2009, mediante resolución No. 6966 del 15 de octubre de 2008, correspondientes a la autorización de cupo de vigencias futuras 48920 del 14 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (1.159.000.000)

ARTICULO 52. Efectos Fiscales. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los, treinta (29) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).


NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



ANEXO 1

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO (2009)
VAL	INGRESOS TOTALES	
TI	INGRESOS TOTALES	225.899.026.193,00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	224.258.871.923,00
TI.A.1	TRIBUTARIOS	14.443.020.649,00
TI.A.1.2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	141.079.940,00
TI.A.1.2.1	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	62.426.510,00
TI.A.1.2.2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES	78.653.430,00
TI.A.1.13	IMPUESTO DE REGISTRO	732.089.820,00
TI.A.1.14	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	60.985.540,00
TI.A.1.14.2	VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	60.985.540,00
TI.A.1.14.2.1	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	54.397.130,00
TI.A.1.14.2.2	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	6.588.410,00
TI.A.1.15	DESAGREGACIÓN IVA LICORES	32.838.380,00
TI.A.1.15.1	IVA LICORES-SALUD	22.986.870,00
TI.A.1.15.1.1	70% Nuevo IVA licores nacionales - Salud	20.503.540,00
TI.A.1.15.1.2	70% Nuevo IVA licores extranjeros - Salud	2.483.330,00
TI.A.1.15.2	IVA LICORES-DEPORTE	9.851.510,00
TI.A.1.15.2.1	30% Nuevo IVA licores nacionales - Deporte	8.787.230,00
TI.A.1.15.2.2	30% Nuevo IVA licores extranjeros - Deporte	1.064.280,00
TI.A.1.16	IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	6.360.606.790,00
TI.A.1.16.1	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	6.354.317.560,00
TI.A.1.16.2	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	6.289.230,00
TI.A.1.17	IVA CERVEZA SALUD	1.272.121.360,00
TI.A.1.17.1	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.272.121.360,00
TI.A.1.17.2	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	
TI.A.1.18	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.543.058.460,00
TI.A.1.18.1	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.539.643.880,00
TI.A.1.18.2	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	3.414.580,00
TI.A.1.19	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	289.630.000,00
TI.A.1.19.1	DE PRODUCTOS NACIONALES	289.056.000,00
TI.A.1.19.2	DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	574.000,00
TI.A.1.24	DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	
TI.A.1.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.244.966.810,00
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	1.572.873.559,00
TI.A.1.28.1	PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	343.218.390,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

TI.A.1.28.1.1	- 80% Inversión	274.574.710,00
TI.A.1.28.1.2	- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00
TI.A.1.28.2	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	343.218.390,00
TI.A.1.28.2.1	- 80% Inversión	274.574.710,00
TI.A.1.28.2.2	- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00
TI.A.1.28.4	PRO CULTURA	343.218.389,00
TI.A.1.28.4.1	- 80% Inversión	240.252.870,00
TI.A.1.28.4.2	- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00
TI.A.1.28.4.3	- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	34.321.839,00
TI.A.1.28.5.	PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	200.000.000,00
TI.A.1.28.5.1	- 80% Inversión	160.000.000,00
TI.A.1.28.5.2	- 20% Pasivo pensional	40.000.000,00
TI.A.1.28.6	DESARROLLO FRONTERIZO	343.218.390,00
TI.A.1.28.6.1	- 80% Inversión	274.574.710,00
TI.A.1.28.6.2	- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00
TI.A.1.30	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	157.500.000,00
TI.A.1.33	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	35.269.990,00
TI.A.1.33.1	Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Actual	15.606.630,00
TI.A.1.33.2	Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Anterior	19.663.360,00
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	209.815.851.274,00
TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	537.155.530,00
TI.A.2.1.10	PUBLICACIONES	264.268.280,00
TI.A.2.1.11	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	272.887.250,00
TI.A.2.1.11.3	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	272.887.250,00
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	2.100.000,00
TI.A.2.2.7	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.100.000,00
TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.293.000,00
TI.A.2.4.9	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE	11.293.000,00
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	203.349.172.264,00
TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	12.193.971.264,00
TI.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	11.115.560.650,00
TI.A.2.6.1.1.3	PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS	10.143.470.000,00
TI.A.2.6.1.1.3.1	Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2009	9.341.100.000,00
TI.A.2.6.1.1.3.2	Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2008	802.370.000,00
TI.A.2.6.1.1.6	TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES	972.090.650,00
TI.A.2.6.1.3	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	112.410.614,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

TI.A.2.6.1.5	CUOTAS PARTES PENSIONALES	966.000.000,00
TI.A.2.6.1.5.1	Fondo Territorial de Pensiones – Cuotas Partes Vigencia 2009	966.000.000,00
TI.A.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	191.155.201.000,00
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	191.155.201.000,00
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	147.597.255.630,00
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –EDUCACIÓN	128.204.091.870,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. EDUCACIÓN – POBLACIÓN ATENDIDA	128.204.091.870,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	128.204.091.870,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. EDUCACIÓN – POBLACIÓN ATENDIDA – CANCELACIONES	
TI.A.2.6.2.1.1.1.3	S. G. P. EDUCACIÓN – POBLACIÓN POR ATENDER	
TI.A.2.6.2.1.1.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SALUD-	17.899.252.360,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO	
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.2	S. G. P. SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIÓN COBERTURA	
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. SALUD – SALUD PUBLICA	2.741.166.870,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. SALUD – COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	15.158.085.490,00
TI.A.2.6.2.1.1.5	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.493.911.400,00
TI.A.2.6.2.1.5	IVA TELEFONÍA CELULAR	382.748.480,00
TI.A.2.6.2.1.5.1	4% IVA adicional Telefonía Móvil – Deporte	191.374.240,00
TI.A.2.6.2.1.5.2	4% IVA adicional Telefonía Móvil – Cultura	191.374.240,00
TI.A.2.6.2.1.6	SOBRETASA AL ACPM	1.571.153.000,00
TI.A.2.6.2.1.7	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	40.487.757.000,00
TI.A.2.6.2.1.7.1	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO	40.486.707.000,00
TI.A.2.6.2.1.7.1.1	.- 90% Inversión	36.438.036.300,00
TI.A.2.6.2.1.7.1.1	.- 10% Mesadas pensionales	4.048.670.700,00
TI.A.2.6.2.1.7.4	REGALÍAS POR ORO	1.050.000,00
TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	1.116.286.890,00
TI.A.2.6.2.1.8.1	EN SALUD	1.028.319.290,00
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)	1.028.319.290,00
TI.A.2.6.2.1.8.2	EN EDUCACIÓN	
TI.A.2.6.2.1.8.3	EN OTROS SECTORES	87.967.600,00
TI.A.2.6.2.1.8.3.1	Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	87.967.600,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

TI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.916.130.480,00
TI.A.2.7.2	PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	5.758.274.480,00
TI.A.2.7.2.1	SALUD	2.967.874.645,00
TI.A.2.7.2.1.1	25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	934.074.825,00
TI.A.2.7.2.1.2	25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	19.730.740,00
TI.A.2.7.2.1.3	35% IVA licores monopolizados - Nacionalizados	1.972.405.080,00
TI.A.2.7.2.1.4	35% IVA licores monopolizados - Extranjeros	41.664.000,00
TI.A.2.7.2.2	EDUCACIÓN	953.805.565,00
TI.A.2.7.2.2.1	25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	934.074.825,00
TI.A.2.7.2.2.2	25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	19.730.740,00
TI.A.2.7.2.3	LIBRE DESTINACIÓN	1.836.594.270,00
TI.A.2.7.2.3.1	49% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	1.798.680.290,00
TI.A.2.7.2.3.2	49% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	37.913.980,00
TI.A.2.7.3	OTROS	157.856.000,00
TI.A.2.7.3.1	1% Gastos de administración apuestas permanentes - Chance	150.000.000,00
TI.A.2.7.3.2	Aprovechamientos	7.856.000,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.640.154.270,00
TI.B.3	FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	118.156.000,00
TI.B.5	RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	750.000.000,00
TI.B.5.1	Recuperación de cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias Anteriores	750.000.000,00
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	771.998.270,00
TI.B.14.1	Rendimientos Financieros Regalías Petroleras	714.921.110,00
TI.B.14.2	Rendimientos Financieros Estampilla ProElectrificación Rural	14.520.400,00
TI.B.14.3	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	14.495.650,00
TI.B.14.4	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	14.934.320,00
TI.B.14.5	Rendimientos Financieros Estampilla Probienestar Adulto Mayor	13.126.790,00

ANEXO 2

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		26.298.525.429,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL		6.971.770.081,00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		3.049.311.425,00
1.1.1.1	Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	2.073.500.268,00
1.1.1.2	Gastos de Representación	ICLD	192.837.598,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		517.916.190,00
1.1.1.4.1	Prima Técnica	ICLD	105.893.172,00
1.1.1.4.2	Prima de Servicios	ICLD	101.642.143,00
1.1.1.4.3	Prima de Vacaciones	ICLD	105.382.453,00
1.1.1.4.4	Prima de Navidad	ICLD	204.998.422,00
1.1.1.5	Indemnización por vacaciones	ICLD	156.399.078,00
1.1.1.6	Bonificación de dirección	ICLD	29.958.542,00
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		78.699.749,00
1.1.1.11.1	Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	67.180.303,00
1.1.1.11.2	Bonificación Especial de Recreación	ICLD	11.519.446,00
1.1.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	ICLD	875.000.000,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.926.792.139,00
1.1.3.1	Honorarios	ICLD	321.081.534,00
1.1.3.3	Personal Supernumerario	ICLD	85.128.000,00
1.1.3.4	Servicios Técnicos	ICLD	137.268.900,00
1.1.3.5	REMUNERACIÓN DIPUTADOS		1.383.313.705,00
1.1.3.5.1	Remuneración 11 Diputados	ICLD	683.198.208,00
1.1.3.5.2	Prima de Navidad	ICLD	97.599.744,00
1.1.3.5.3	Cesantías	ICLD	105.733.056,00
1.1.3.5.4	Intereses Cesantías	ICLD	12.687.967,00
1.1.3.5.5	Salud	ICLD	99.551.739,00
1.1.3.5.6	Pensión	ICLD	140.543.631,00
1.1.3.5.7	Riesgos Profesionales	ICLD	11.711.969,00
1.1.3.5.8	Aportes Parafiscales	ICLD	61.487.839,00
1.1.3.5.9	25% Otros Gastos	ICLD	170.799.552,00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		1.120.666.517,00
1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO		191.008.229,00
1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		191.008.229,00
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD		37.962.876,00
1.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ICLD	37.962.876,00
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	ICLD	90.189.994,00
1.1.4.1.1.3	APORTES ARP		
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS		62.855.359,00
1.1.4.1.1.4.1	Cesantías	ICLD	56.120.856,00
1.1.4.1.1.4.2	Intereses Cesantías	ICLD	6.734.503,00
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		691.479.054,00
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		691.479.054,00
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		209.887.089,00
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		209.887.089,00
1.1.4.2.1.1.1.1	Salud Funcionarios	ICLD	169.387.089,00
1.1.4.2.1.1.1.2	Salud Ocupacional	ICLD	40.500.000,00
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	ICLD	202.539.868,00
1.1.4.2.1.3	APORTES ARP	ICLD	12.733.727,00
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS		266.318.370,00
1.1.4.2.1.4.1	Cesantías	ICLD	237.784.259,00
1.1.4.2.1.4.2	Intereses Cesantías	ICLD	28.534.111,00
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		238.179.234,00
1.1.4.3.1	SENA	ICLD	13.232.180,00
1.1.4.3.2	ICBF	ICLD	79.393.078,00
1.1.4.3.3	ESAP	ICLD	13.232.180,00
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	105.857.437,00
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	26.464.359,00
1.2	GASTOS GENERALES		2.259.600.472,00
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		453.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	ICLD	215.000.000,00
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	ICLD	238.000.000,00
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.041.112.081,00
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO		39.720.661,00
1.2.2.1.1	Capacitación	ICLD	15.750.000,00
1.2.2.1.2	Foros simposios y seminarios	ICLD	23.970.661,00
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		118.909.624,00
1.2.2.3	SEGUROS		53.325.400,00
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ICLD	45.000.000,00
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	ICLD	8.325.400,00
1.2.2.4	IMPUESTOS Y MULTAS	ICLD	42.397.300,00
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS		142.056.501,00
1.2.2.6.1	ENERGÍA	ICLD	39.712.645,00
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	ICLD	96.884.700,00
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ICLD	5.459.156,00
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	ICLD	363.006.380,00
1.2.2.9	GASTOS ELECTORALES	ICLD	20.000.000,00
1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		261.696.215,00
1.2.2.10.1	Mantenimiento	ICLD	236.500.000,00
1.2.2.10.2	Comunicaciones y transporte	ICLD	25.196.215,00
1.2.3	OTROS GASTOS GENERALES		765.488.391,00
1.2.3.1	Festividades cívicas	ICLD	3.519.510,00
1.2.3.2	Orden publico	ICLD	15.961.500,00
1.2.3.3	Gastos de cárceles	ICLD	11.173.050,00
1.2.3.4	Recepciones oficiales	ICLD	35.195.107,00
1.2.3.5	Día del pensionado y la tercera edad	ICLD	10.070.000,00
1.2.3.6	Suscripciones	ICLD	6.000.000,00
1.2.3.7	Seguridad Industrial	ICLD	21.500.000,00
1.2.3.8	Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	ICLD	496.000.000,00
1.2.3.9	Comisiones y Gastos Bancarios	ICLD	51.356.000,00
1.2.3.10	Bienestar Social	ICLD	51.750.000,00
1.2.3.11	Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	62.963.224,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.067.154.876,00
1.3.1	MESADAS PENSIONALES		8.746.105.697,00
1.3.1.1	Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	10% Part. Regalías 80% Imp. registro ICLD	7.858.322.105,00
1.3.1.2	Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	393.784.679,00
1.3.1.3	Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	ICLD	161.936.166,00
1.3.1.4	Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	ICLD	242.904.249,00
1.3.1.5	Aportes al Sistema general de pensiones	ICLD	28.009.748,00
1.3.1.6	Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	61.148.750,00
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	ICLD	950.000.000,00
1.3.4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E		1.945.655.255,00
1.3.4.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	20% estampillas Cuot Partes Vig 09 Rec. Cart Cuot Por Cobrar ICLD	1.945.655.255,00
1.3.5	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS		1.039.692.164,00
1.3.5.1	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convenio MEN	950.978.631,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

1.3.5.2	Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convenio MEN	39.794.533,00
1.3.5.3	Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	Convenio MEN	48.919.000,00
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		289.630.000,00
1.3.6.1	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Ley 181/95	289.630.000,00
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET		2.423.045.869,00
1.3.12.1	20% del Producto del Impuesto de Registro	80% imp. Registro	146.417.960,00
1.3.12.2	10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	2.276.627.909,00
1.3.13	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	S.Gasolina	118.156.000,00
1.3.16	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICLD	640.156.929,00
1.3.17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		914.712.962,00
1.3.17.1	20% Impuesto de Vehículos Automotores	20% Imp. Vehic	35.269.990,00
1.3.17.2	10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	Est Cultura	34.321.839,00
1.3.17.2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		845.121.133,00
1.3.17.2.1	3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	732.710.519,00
1.3.17.2.2	0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental	Cuota de Fiscalización	112.410.614,00

ANEXO 3

GASTOS DE INVERSIÓN P.O.A.I.

VIGENCIA FISCAL – 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

ANEXO 4

**SERVICIO DE LA DEUDA
PROYECCION -VIGENCIA FISCAL – 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**

CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2009
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		1.492.458.252,00
INTERESES CORRIENTES	Regalías	344.268.784,00
AMORTIZACIONES	Regalías	464.835.488,00
FONDO DE CONTIGENCIAS		683.353.980,00
3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	612.565.893,00
Recuperación de Cartera Vehículos Automotores	ICLD	70.788.087,00

ANEXO 5

**INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2009
INGRESOS PROPIOS	2.071.689.307,00
INGRESOS CORRIENTES	750.000.000,00
NO TRIBUTARIOS	750.000.000,00
Venta de Bienes y Servicios	750.000.000,00
APORTES DE LA NACION	1.321.689.307,00
Funcionamiento	1.321.689.307,00

ANEXO 6

**INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL - 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2009
TOTAL GASTOS		2.071.689.307,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.071.689.307,00
Gastos de Personal		1.615.255.521,00
Servicios Personales Asociados a la Nomina		1.287.789.571,00
Sueldos personal de nomina	Aportes Nación	753.980.412,00
Prima Técnica	Aportes Nación	34.838.794,00
Otros	Aportes Nación	178.970.365,00
Servicios Personales Indirectos	Venta Bien y Serv.	320.000.000,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	Aportes Nación	327.465.950,00
GASTOS GENERALES		370.000.000,00
Impuestos y Multas	Venta Bien y Serv.	10.000.000,00
Adquisición de Bienes y Servicios	Venta Bien y Serv.	360.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.433.786,00
OTRAS TRANSFERENCIAS		10.000.000,00
Sentencias y Conciliaciones	Venta Bien y Serv.	10.000.000,00
Destinatario de Otras transferencias		76.433.786,00
Bienestar Universitario	Venta Bien y Serv.	50.000.000,00
Transferencias ICFES ley 30 de 1992	Aportes Nación	26.433.786,00

ANEXO 7

**PROYECCIÓN DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

ANEXO

**PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA FISCAL – 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**

CÓDIGO	UNIDADES	Proy. 2009
00 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
00 1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
00 1.2.1	Jornales	3.000.000.00
00 1.2.2.	Personal Supernumerario	85.160.230.00
00 1.2.3	Honorarios	5.000.000.00
00 1.2.4.	Contratos de Prestación se servicios Profesionales, técnicos y operativos	285.320.000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	378.480.230.00
00 2.	GASTOS GENERALES	
00 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	
00 2.1.1.	Compra de Equipos	150.000.000.00
00 2.1.2..	Materiales y Suministros	120.000.000.00
00.2.1.3	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	6.000.000.00
	TOTAL ADQUISION DE BIENES	276.000.000.00
00 2.2.	AQUISICION DE SERVICIOS	
00 2.2.1	Capacitación de Personal	30.000.000.00
00 2.2.2.	Bienestar Social e Incentivos	35.000.000.00
00 2.2.3..	Impresos y Publicaciones	60.000.000.00
00 2.2.4.	Seguros	40.000.000.00
00 2.2.5.	Impuestos y Multas	15.000.000.00
00 2.2.6	Mantenimiento	120.000.000.00
00 2.2.7.	Servicios Públicos	60.000.000.00
00 2.2.8	Viáticos y Gastos de Transporte	95.205.784.00
00 2.2.9.	Comunicaciones y Transportes	30.000.000.00
	TOTAL ADQUISION DE SERVICIOS	485.205.784.00
00 2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
00 2.3.1	Sentencias y Conciliaciones	10.000.000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000.00
00 2.4	OTROS GASTOS GENERALES	
00 2.4.1.	Foros, Simposios, Talleres, Seminarios y Otros Eventos Of.	45.000.000.00
00 2.4.2	Publicidad y Propaganda	15.000.000.00
00 2.4.3	Gastos y Servicios Bancarios	88.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	148.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	919.205.784.00
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION	1.297.686.014.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

01 1.	GASTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	
01 1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
01 1.1.1.	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
01 1.1.1.1.	Sueldos	5.696.681.494.oo
01 1.1.5.2.	Incremento por Antigüedad	12.713.513.oo
01 1.1.5.3.	Horas Extras y Días Festivos	1.195.290.238.oo
01 1.1.5.4.	Indemnización por Vacaciones	10.000.000.oo
01 1.1.5.5.	Prima Técnica	2.233.845.180.oo
01 1.1.2.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
01 1.1.2.1.	Subsidio de Alimentación	5.147.588.oo
01 1.1.2.2.	Auxilio de Transporte	3.338.845.oo
01 1.1.2.3.	Bonificación por Servicios Prestados	164.023.373.oo
01 1.1.2.4.	Prima de Servicios	258.940.068.oo
01 1.1.2.5.	Prima de Vacaciones	226.985.220.oo
01 1.1.2.6.	Prima de Navidad	517.880.136.oo
01 1.1.2.7.	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	1.000.000.oo
01 1.1.2.8.	Bonificación Especial de Recreación	26.965.085.oo
01 1.1.2.9.	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	1.000.000.oo
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10.353.810.740.oo
01 1.1.3.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
01 1.1.3.1.	Jornales	5.000.000.oo
01 1.1.3.2.	Personal Supernumerario	85.000.000.oo
01 1.1.3.3.	Honorarios	3.000.000.oo
01 1.1.3.4.	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	150.000.000.oo
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	243.000.000.oo
01.1.1.4.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
01 1.1.4.1.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
01 1.1.4.1.1.	Caja de Compensación Familiar	50.385.804.oo
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	50.385.804.oo
01.1.1.4.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
01 1.1.4.2.1.	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	6.298.226.oo
01 1.1.4.2.2.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ley 89 de 1988)	37.789.353.oo
01 1.1.4.2.3.	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21 de 1982)	12.596.451.oo
01 1.1.4.2.4.	Escuela Superior de Administración Esap (Ley 21 de 1982)	6.298.226.oo
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	62.982.256.oo
01 1.1.4.3.	APORTES PATRONALES	
01 1.1.4.3.1.	Aportes de Cesantías	906.746.621.oo
01 1.1.4.3.2.	Aportes en Salud	497.164.930.oo
01 1.1.4.3.3.	Aportes en Pensión	675.833.578.oo
01 1.1.4.3.4.	Riesgos Profesionales A.R.P	32.440.012.oo
	TOTAL APORTES PATRONALES	2.112.185.141.oo
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.225.553.201.oo
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	12.822.363.941.oo
01 2.	GASTOS GENERALES	
01 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	
01 2.1.1.	Compra de Equipos	30.000.000.oo
01 2.1.2.	Materiales y Suministros	50.000.000.oo
01 2.1.3.	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	1.000.000.oo
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	81.000.000.oo
01 2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
01 2.2.1.	Capacitación de Personal Administrativo, Docente y Directivo Docente	35.000.000.oo
01 2.2.2.	Bienestar Social e Incentivos	10.000.000.oo
01 2.2.3.	Impresos y Publicaciones	5.500.000.oo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

01 2.2.4	Seguros	5.000.000.00
01 2.2.5	Impuestos y Multas	1.000.000.00
01 2.2.6	Arrendamientos	30.000.000.00
01 2.2.7	Mantenimiento	150.000.000.00
01 2.2.8	Servicios Públicos	500.000.00
01.2.2.9	Viáticos y Gastos de Transporte	15.000.000.00
01.2.2.10	Comunicaciones y Transportes	20.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	272.000.000.00
01 2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
01 2.3.1	Sentencias y Conciliaciones	5.000.000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000.00
01 2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
01 2.4.1	Fondos de Servicios Educativos (Art.11 Ley 715 /2001)	9.000.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	9.000.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	9.358.000.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	22.180.363.941.00
02 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE NIVEL PREESCOLAR	
02 1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
02 1.1.1.	Sueldos	322.693.532.00
02 1.1.2.	Sobresueldos	32.475.239.00
02 1.1.3	Horas Extras y Días Festivos	3.000.000.00
02 1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
02 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	945.832.00
02 1.2.2	Auxilio de Transporte	950.000.00
02 1.2.3	Prima de Vacaciones	20.307.189.00
02 1.2.4	Prima de Navidad	29.335.776.00
02 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	36.288.00
02 1.2.6	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	500.000.00
02 1.2.7	Auxilio de Movilización	3.776.371.00
02 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	2.000.000.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	416.020.227.00
02 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
02 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	
02 1.3.1.1.	Caja de Compensación Familiar	15.688.613.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	15.688.613.00
02 1.3.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	
02 1.3.2.1	Servicio Nacional de aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	1.961.077.00
02 1.3.2.2.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Ley 89 de 1988)	11.766.460.00
02 1.3.2.3	Escuelas Industriales e Institutos Techn. (Ley 21 de 1982	3.922.153.00
02 1.3.2.4	Escuela Sup. de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	1.961.077.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	19.610.767.00
02 1.3.3	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
02 1.3.3.1	Aportes de Cesantías	37.344.081.00
02 1.3.3.2.	Previsión Social	31.236.547.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACION DE FONDOS	68.580.628.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	103.880.008.00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	519.900.235.00
02 2.	GASTOS GENERALES	
02 2.1	Dotación Personal (Ley 70 de 1988)	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICIONES DE BIENES	1.000.000.00
02 2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02 2.2.1.	Viáticos y Gastos de Transporte	2.000.000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	2.000.000.00
02 2.2.3	OTROS GASTOS GENERALES	
02 2.2.3.1	Auxilios Funerarios	1.000.000.00
.	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	4.000.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR	523.900.235.00
03 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL BASICA PRIMARIA	
03 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
03 1.1.1.	Sueldos	42.263.069.945.00
03 1.1.2	Sobresueldos	856.414.748.00
03 1.1.3	Horas Extras y Días Festivos	409.606.949.00
03 1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
03 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	621.174.922.00
03 1.2.3	Prima de Vacaciones	2.007.304.329.00
03 1.2.4	Prima de Navidad	4.014.608.657.00
03 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	2.349.295.00
03 1.2.6.	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	1.000.000.00
03 1.2.7	Auxilio de Movilización	59.677.600.00
03 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	164.574.068.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	50.399.780.513.00
03 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
03 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	
03 1.3.1.1.	Caja de Compensación Familiar	1.958.784.799.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	1.958.784.799.00
03 1.3.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	
03 1.3.2.1	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	244.848.101.00
03 1.3.2.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Ley 89 de 1988)	1.469.088.596.00
03 1.3.2.3	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21 de 1982)	489.696.203.00
03 1.3.2.4	Escuela Superior de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	244.848.101.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	2.448.481.001.00
03 1.3.3	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
03 1.3.3.1	Aportes de Cesantías	4.524.833.814.00
03 1.3.3.2	Previsión Social	10.252.849.730.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACIÓN DE FONDOS	14.777.683.544.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	19.184.949.344.00
	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL	69.584.729.857.00
03 1.2	GASTOS GENERALES	
03 1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	
03 1.2.1.1.	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	1.000.000.00
03 1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
03 1.2.2.1.	Capacitación de Personal	30.000.000.00
03 1.2.2.2	Viáticos y Gastos de Transporte	35.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	65.000.000.00
03 1.2.3.	OTROS GASTOS GENERALES	
03 1.2.3.1	Auxilio Funerario	3.000.000.00
03 1.2.3.2	Sentencias y Conciliaciones	3.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	6.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	72.000.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACION BASICA PRIMARIA	69.656.729.857.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

04 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	
04 1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
04 1.1.1.	Sueldos	15.578.746.194.00
04 1.1.2.	Sobresueldos	529.979.928.00
04 1.1.3.	Horas Extras y Días Festivos	291.395.866.00
04 1.2.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
04 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	109.054.373.00
04 1.2.2	Auxilio de Transporte	16.678.204.00
04 1.2.3	Prima de Vacaciones	737.453.681.00
04 1.2.4.	Prima de Navidad	1.489.284.545.00
04 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	370.500.00
04 1.2.6	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	1.000.000.00
04 1.2.7	Auxilio de Movilización	172.526.206.00
04 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	6.986.221.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	18.933.475.718.00
04 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
04 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	
04 1.3.1.1	Caja de Compensación Familiar	726.527.239.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	726.527.239.00
04 1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	
04 1.4.1	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	90.815.899.00
04 1.4.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ley 89 de1988)	544.895.429.00
04 1.4.3	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21 de 1982)	181.631.810.00
04 1.4.4	Escuela Superior de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	90.815.899.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	908.159.037.00
04 1.5	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
04 1.5.1.	Aportes de Cesantías	1.699.145.517.00
04 1.5.2	Previsión Social	1.429.164.130.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACION DE FONDOS	3.128.309.647.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.762.995.923.00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	23.696.471.641.00
04 2	GASTOS GENERALES	
04 2.1	ADQUISICION DE BIENES	
04 2.1.1	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	1.000.000.00
04 2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
04 2.2.1	Capacitación de Personal	5.000.000.00
04 2.2.2	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	40.000.000.00
04 2.3	OTROS GASTOS GENERALES	
04 2.3.1	Auxilio Funerario	5.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	5.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	46.000.000.00
	TOTAL GASTOS EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	23.742.471.641.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	117.401.151.688.00



SOPORTES DE INGRESOS



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2009**

Mocoa, 27 de Mayo de 2008

NOMBRE ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	INGRESOS EJECUTADOS 2007	BASE PARA LIQUIDACIÓN	VALOR PROYECCION INGRESOS 0.2% CUOTA AUDITAJE 2009
Hospital San Gabriel	1.657.234.828,00	1.740.096.569,40	3.480.193,14
Hospital María Angelines	4.000.672.367,00	4.200.705.985,35	8.401.411,97
Hospital Alcides Jiménez	2.029.280.271,00	2.130.744.284,55	4.261.488,57
Hospital Pío XII	5.167.461.778,00	5.425.834.866,90	10.851.669,73
Hospital Orito	4.360.108.296,00	4.578.113.710,80	9.156.227,42
Hospital Local Puerto Asís	4.477.538.574,00	4.701.415.502,70	9.402.831,01
Hospital San Francisco de Asís	5.893.093.381,00	6.187.748.050,05	12.375.496,10
Hospital Jorge Julio Guzmán	3.990.555.603,00	4.190.083.383,15	8.380.166,77
Hospital José María Hernández	7.563.169.637,00	7.941.328.118,85	15.882.656,24
Hospital Fronterizo la Dorada	1.997.700.848,00	2.097.585.890,40	4.195.171,78
Hospital Sagrado Corazón	3.773.740.496,00	3.962.427.520,80	7.924.855,04
SELVASALUD	6.822.811.941,00	7.163.952.538,05	14.327.905,08
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	1.795.495.600,00	1.885.270.380,00	3.770.540,76
TOTAL			112.410.613,60



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROYECCION DE INGRESOS VIGENCIA 2009

CONCEPTO	2009	METODO DE PROYECCION
Impuesto sobre vehículos automotores	78.033.144	Promedio Ponderado 3 años + índice inflacionario del 5%
Impuesto registro y anotaciones	732.089.820	recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares		
.- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares nacionales No Monopolizados	54.397.134	Promedios Ponderados de 3 años
.-70% nuevo IVA –Salud	20.503.535	70% del 35% correspondiente al Nuevo IVA Salud del valor proyectado por impuesto al consumo de licores no monopolizados Nales para la vigencia 2009
.-30% Componente IVA para Financiar Deporte	8.787.230	30% del 35% correspondiente al Nuevo IVA Salud del valor proyectado por impuesto al consumo de licores no monopolizados Nales para la vigencia 2009
.- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros no monopolizados	6.588.413	recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
.-70% nuevo IVA –Salud	2.483.325	70% del 35% correspondiente al Nuevo IVA Salud del valor proyectado por impuesto al consumo de licores no monopolizados Extranjeros para la vigencia 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

.-30% Componente IVA para Financiar Deporte	1.064.282	30% del 35% correspondiente al Nuevo IVA Salud del valor proyectado por impuesto al consumo de licores no monopolizados Extranjeros para la vigencia 2009
Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos		
.- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos nacionales	6.354.317.550	recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
.- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos extranjeros	6.289.234	recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%

PROYECCION DE INGRESOS VIGENCIA 2009

Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado		
.- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado nacionales	1.539.643.875	promedios ponderados 2 años + índice inflacionario
Impuesto al Consumo Ley 181 de 1995 - Cigarrillos Nacionales	289.055.550	16% del Recaudo + índice inflacionario del valor Proyectado por impuesto al consumo de cigarrillos Nacionales para la vigencia 2009
.- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros	3.414.578	Promedios Ponderados 3 años



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Impuesto al consumo Ley 181 de 1995 -Cigarrillos Extranjeros	573.649	16% del Recaudo + índice inflacionario del valor Proyectado por impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros para la vigencia 2009
Sobretasa a la Gasolina Motor	2.244.966.455	Recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
Estampilla pro-Electrificación Rural	343.218.388	Promedios ponderados, ajustados al índice inflacionario
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	343.218.388	Promedios ponderados, ajustados al índice inflacionario
Estampilla pro-cultura	343.218.388	Promedios ponderados, ajustados al índice inflacionario
Estampilla pro-desarrollo Departamental	200.000.000	Promedios ponderados, ajustados al índice inflacionario
Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	343.218.388	Promedios ponderados, ajustados al índice inflacionario
49% Participación, Producción y Comercialización de Licores Monopolizados Extranjeros	37.913.973	Recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
51% Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores monopolizados extranjeros	39.461.482	Recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
35% IVA Cedido Licores Monopolizados Extranjeros	41.663.706	35% del valor proyectado por Participación licores monopolizados Extranjeros para la vigencia 2009



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROYECCION DE INGRESOS VIGENCIA 2009

49% Participación, Producción y Comercialización de Licores Monopolizados Nacionales	1.519.601.147	Promedios ponderados recaudo 3 años + índice inflacionario 5%
51% Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores monopolizados nacionales	1.581.625.684	-
35% IVA Cedido Licores Monopolizados Nacionales	1.669.891.371	35% del valor proyectado por Participación licores monopolizados Nacionales para la vigencia 2009
Participación Sobretasa al ACPM	1.571.152.544	Recaudo vigencia anterior + índice inflacionario 5%
12% Derechos de Explotación Apuestas Permanentes o Chance	272.887.253	Regalías Percibidas durante la vigencia anterior +5% índice Inflacionario
1% Gastos de administración Apuestas Permanentes - chance	150.000.000	Ingresos Por Apuestas Permanentes
Recuperación de cartera	98.316.792	Recaudo de la Vigencia Anterior + Índice Inflacionario 5%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROYECCIÓN GASTOS OPERATIVOS DE RENTAS – 2009

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN IMPUESTO AL CONSUMO	186.000.000
ADQUISICION ESTAMPILLAS LICORES	50.000.000
ARRENDAMIENTOS	12.000.000
PERSONAL APOYO OFICINA RENTAS	15.000.000
PUBLICACIONES EN PRENSA (Edictos Impuesto Vehículos Automotores)	15.000.000
NOTIFICACIÓN POR CORREO (Edictos Administrativos Impuesto Vehículos Automotores)	10.000.000
PROCESOS COBRO COACTIVO	30.000.000
PAGO BONIFICACIONES APREHENSIONES	18.000.000
GASTOS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	150.000.000
PUBLICIDAD ESCRITA	10.000.000
TOTAL	496.000.000

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Ley 65 del 11 de Diciembre de 1989 – MEN Nit. Nro. 800247940-1 Código ICFES 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy SECCION PRESUPUESTO		
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Formulario No. 1 (Millones de Pesos)		
SECCIÓN: PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS – VIGENCIA 2009		
CÓDIGO	Concepto	Ingresos Programados Próxima Vigencia 2009
3000	INGRESOS PROPIOS	750.000.000
3100	INGRESOS CORRIENTES	750.000.000
3120	No Tributarios	750.000.000
3121	Venta de Bienes y Servicios	750.000.000
4000	APORTES DE LA NACIÓN	1.321.689.307
4100	Funcionamiento	1.321.689.307
TOTAL INGRESOS VIGENCIA		2.071.689.307
Concepto		Ingresos Programados Próxima Vigen.
Ingresos Propios		750.000.000
Ingresos Corrientes		750.000.000
Aportes de la Nación		1.321.689.307
Total Ingresos Vigencia		2.071.689.307
Fdo. LUZ MARINA MEZA DIAZ, Jefe de Presupuesto		



SOPORTES DE GASTOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROYECCION GASTOS DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA DEL 2009

SECRETARIAS	ASIGNACION BASICA	GASTOS DE REPRESENTACION	PRIMA TECNICA	BONIF. POR SERVICIOS PRESTADOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES	BONIF. ESPECIAL DE RECRACION	VACACIONES REMUNERADAS	PRIMA DE NAVIDAD	CESANTIAS 2009	INTERES DE CESANTIAS	BONIFICACION POR DIRECCION	GRAN TOTAL
DESPACHO	483.039.180	94.690.798	25.111.974	17.582.892	25.851.038	26.928.163	2.683.551	39.494.637	56.100.339	60.775.364	7.293.044	29.958.542	869.509.522
PLANEACION	306.144.588	16.357.800	11.874.840	9.752.668	14.338.745	14.441.409	1.700.803	21.906.418	15.537.916	32.535.398	3.904.248		448.494.833
GOBIERNO	346.682.508	16.357.800	14.472.132	10.588.677	16.170.879	16.844.668	1.926.014	24.705.508	35.093.059	38.017.477	4.562.097		525.420.819
	151.160.136			4.408.837	6.482.039	6.752.123	839.779	9.903.113	14.066.929	15.239.171	1.828.701		210.680.827
FINANCIERA	369.304.956	16.357.800	22.514.688	11.248.498	17.476.084	18.204.255	2.051.694	27.812.051	37.925.527	41.085.984	4.930.318		568.911.855
INFRAESTRUCTURA	159.633.444	16.357.800	21.279.696	5.133.077	8.433.501	8.784.899	886.852	12.884.514	18.301.871	19.827.023	2.379.243		273.901.920
DESARROLLO AGROP	149.613.240	16.357.800	10.639.842	4.840.820	7.560.488	7.875.509	831.185	11.550.746	16.407.310	17.774.583	2.132.950		245.584.473
EDUCACION	107.922.216	16.357.800		3.624.834	5.329.369	5.551.427	599.568	8.142.091	11.565.471	12.529.259	1.503.511		173.125.546
TOTAL	2.073.500.268	192.837.598	105.893.172	67.180.303	101.642.143	105.382.453	11.519.446	156.399.078	204.998.422	237.784.259	28.534.111	29.958.542	3.315.629.795

APORTE SEGURIDAD SOCIAL PATRONO	TOTAL
SALUD 8,5%	207.349.964
PENSION 12%	292.729.361
A.R.P. 0,522%	12.733.727
TOTAL	512.813.052

APORTES PARAFISCALES SALARIOS	TOTAL
CCF 4%	105.857.437
ICBF 3%	79.393.078
SENA 0,50%	13.232.180
ESAP 0,50%	13.232.180
INT. TEC. INDUST. 1%	26.464.359



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

HONORARIOS	321.081.534
R.SERVICIOS TEC.	137.268.900
SUPERNUMERARIO S	85.128.000
TOTAL	543.478.43 4

TOTAL	238.179.23 4
-------	-----------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SEGURIDAD SOCIAL (SALUD)		
SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	ARP
37.962.876	169.387.089	12.733.727

SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN)	
SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO
90.189.994	202.539.868

TOTAL: \$512.813.553

PARAFISCALES		
SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	
131.937.507	106.241.727	238.179.234

CESANTIAS		
SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	
62.855.359	266.318.370	329.173.729

BIENESTAR SOCIAL	51.750.000
-------------------------	-------------------

INDEMNIZACIONES	875.000.000
------------------------	--------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PLAN GENERAL DE COMPRAS 2009

CODIGO	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	ASIGNACION	ASIGNACION	SUTOTAL	TOTAL
	GASTOS GENERALES				
330515	ADQUISICION DE BIENES				453.000.000,00
33051501	COMPRA DE EQUIPO			215.000.000,00	
	Equipo de comunicación		5.000.000,00		
	Equipo de computación		120.000.000,00		
	Software		12.000.000,00		
	Licencias		28.000.000,00		
	Muebles y Enseres		50.000.000,00		
33051502	MATERIALES Y SUMINISTROS			238.000.000,00	
	Papelería y elementos de Oficina		60.000.000,00		
	Tintas, toner y cintas de impresoras y máquinas de escribir.		32.000.000,00		
	Víveres (Elementos de cafetería)		20.000.000,00		
	Utensilios para uso personal y domestico (elementos de aseo)		8.000.000,00		
	Elementos y materiales para construcción,		50.000.000,00		
	Pinturas		15.000.000,00		
	Materiales eléctricos		10.000.000,00		
	Combustible y Lubricantes		23.000.000,00		
	Otros materiales y suministros		20.000.000,00		
33051503	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			117.000.000,00	
	Servicios de imprenta y encuadernación (Gaceta Departamental)		35.000.000,00		
	trabajos litográficos y topográficos		34.000.000,00		
	Adquisición de Libros		3.000.000,00		
	Otros servicios de publicación , imprenta, Impresos y Publicaciones		45.000.000,00		
350516	ADQUISICION DE SERVICIOS				517.078.115,10
35051601	PAGO SERVICIOS PUBLICOS			142.056.500,50	
3505160101	Pago servicio de energía		39.712.644,70		
3505160102	Pago servicio de acueducto, alcantarillado y aseo		5.459.155,80		
3505160103	Pago servicios telefónico				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

			96.884.700,00		
33051602	OTRAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS			375.021.614,60	
3505160201	Viáticos y Gastos de Viaje		60.000.000,00		
3505160202	Mantenimiento		236.500.000,00		
	Mantenimiento bienes inmuebles	5.000.000,00			
	Mantenimiento equipos de oficina y computación	4.000.000,00			
	Mantenimiento bienes muebles	10.000.000,00			
	Adquisición de servicios	170.000.000,00			
	Repuestos para computo y máquinas	15.000.000,00			
	Llantas	2.500.000,00			
	Reparación de vehículos	30.000.000,00			
3505160203	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		25.196.214,60		
	Servicio de Mensajería especializada	15.000.000,00			
	Servicio de transporte	5.196.214,60			
	Otros servicios de comunicación y transporte	5.000.000,00			
3505160204	SEGUROS		53.325.400,00		
	Pólizas de manejo, adquisición y renovación				
	Pólizas de Seguros para vehículo SOAT				
	Póliza de Seguro de incendio (contra todo riesgo)				
	Póliza de Seguro de sustracción y hurto				
	Póliza de Seguro equipos eléctricos				
	Póliza de Seguros Responsabilidad Civil				
	Póliza de Seguros Accidentes personales				
330517	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS				42.397.300,00
33051701	Pago Impuesto Predial		40.060.000,00		
33051702	Otro Impuestos		2.337.300,00		
	Otras Pólizas de seguros.				
35051603	OTROS GASTOS GENERALES				11.815.580,40
3505160303	Foros, Simposios y Seminarios			4.815.580,40	
3505160307	Bienestar Social y Capacitación			3.000.000,00	
3505160310	Seguridad Industrial			4.000.000,00	
TOTAL GASTOS GENERALES					1.024.290.995,50

EDYS LEIDA SANCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PLAN DE AMORTIZACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Monto: 5.229.399.238 Capital
 Interés: 7,5%
 Período de Gracia: 8 años
 No. Cuotas: 56
 Base: 360
 Plazo: 13 años

FECHA	INTERESES	CAPITAL	TOTAL	SALDO
06/01/2009	89.335.570,31	116.208.871,95	205.544.442,26	4.764.563.749,80
06/04/2009	87.156.653,96	116.208.871,95	203.365.525,91	4.648.354.877,86
06/07/2009	84.977.737,61	116.208.871,95	201.186.609,56	4.532.146.005,91
06/10/2009	82.798.821,26	116.208.871,95	199.007.693,21	4.415.937.133,96
TOTAL	344.268.783,14	464.835.487,79	809.104.270,93	

Mocoa, 8 de agosto de 2008.

Preparó: JANET FAJARDO INSUASTI



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROCESOS ADMINISTRATIVOS ACTUALES – GOBERNACION DEL PUTUMAYO

	IDENTIFICACION DEL PROCESO		CLASES DEL PROCESO	APODERADO	ESTADO PROCESO	MONTO PROVISION		CONDICION DEL PROCESO		CIUDAD DONDE SE ADELANTA PROCESO
	No. RADICACION	FECHA		EXTERNO NOMBRE		VALOR	CRITERIO JURÍDICO	A FAVOR	EN CONTRA	
1	1996-08033	1996	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PAGO HONORARIOS		FALTA DE PAGO		X	MOCOA
2	1997-08541	1997	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	NEGÓ LIQUIDACIÓN	3.317			X	MOCOA
3	1997-08978	1997	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PETICIÓN TERMINACIÓN	31.783			X	MOCOA
4	1997-08981	1997	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	9.978	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
5	1997-09046	1997	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	12.228	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
6	1998-00537	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	TERMINACIÓN POR PAGO		FALTA DE PAGO		X	MOCOA
7	1998-00721	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	3.559	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
8	1998-00791	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	2.181	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
9	1998-00826	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	1.339	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
10	1998-00883	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	10.965	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
11	1998-00927	1998	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	4.859	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
12	1999-00837	1999	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	TERMINÓ ETAPA	21.000			X	MOCOA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

					PROBATORIA					
13	1999-01098	1999	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA	10.120	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
14	2000-00555	2000	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO	6.862	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
15	2000-01007	2000	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO	25.229	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
16	2001-00965	2001	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO	5.026	FALTA DE PAGO		X	MOCOA
17	2001-01114	2001	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ABRIR A PRUEBAS	25.810			X	MOCOA
18	2002-01067	2002	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	TRASLADO DE EXCEPCIONES	373.852			X	MOCOA
19	2003-01109	2003	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	PRUEBAS	2.354			X	MOCOA
20	2003-01845	2003	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ALEGATOS	3.528			X	MOCOA
21	2004-00116	2004	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	TRASLADO DE ALEGATOS	39.900			X	MOCOA
22	2004-00193	2004	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	PREUBAS	19.332			X	MOCOA
23	2004-00236	2004	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ANIMO CONCILIATORIO	18.795			X	MOCOA
24	2004-00672	2004	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	AL DESPACHO	20.408			X	MOCOA
25	2004-00693	2004	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	AL DESPACHO	271.483			X	MOCOA
26	2004-01999	2004	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	PRUEBAS	24.304			X	MOCOA
27	2004-02173	2004	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ADMISIÓN				X	MOCOA
28	2004-02221	2004	NULIDAD Y	FERNANDO GARCIA ROJAS	AVOCO				X	MOCOA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

			RESP.		CONOCIMIENTO					
29	2005-00092	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	AL DESPACHO	112.462			X	MOCOA
30	2005-00146	2005	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	EXCEPCIONES				X	MOCOA
31	2005-00442	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	PRUEBAS	40.000			X	MOCOA
32	2005-00773	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ADMISIÓN				X	MOCOA
33	2005-00907	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	EXCEPCIONES				X	MOCOA
34	2005-01647	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ADMISIÓN				X	MOCOA
35	2005-01857	2005	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	ADMISIÓN				X	MOCOA
36	2005-01911	2005	ACCION POPULAR EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PRUEBAS				X	MOCOA
37	2005-01922	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	EXCEPCIONES	112.462			X	MOCOA
38	2006-00011	2005	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	PRUEBAS				X	MOCOA
39	2006-00022	2006	DE REPETICION	FERNANDO GARCIA ROJAS	REMISIÓN TRIBUNAL			X		MOCOA
40	2006-00023	2006	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	ABSTUVO MANDAMIENTO	20.420		X		MOCOA
41	2006-00044	2006	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	ABSTUVO MANDAMIENTO				X	MOCOA
42	2006-00071	2006	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	CONTESTACIÓN				X	MOCOA
43	2006-00748	2006	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	MANDAMIENTO	10.675			X	MOCOA
44	2006-01202	2006	NULIDAD Y RESP.	FERNANDO GARCIA ROJAS	AVOCO CONOCIMIENTO				X	MOCOA
45	2006-01338	2006	REP. DIR.	FERNANDO GARCIA ROJAS	RECHAZO				X	MOCOA
46	2006-01531	2006	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	AVOCO CONOCIMIENTO				X	MOCOA
47	2003-5634	2003	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
48	2003-5643	2003	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
49	2005-7258	2005	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
50	2005-10474	2005	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
51	2005-8839	2005	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
52	2005-9169	2005	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

53	2005-9593	2005	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
54	2004-6409	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
55	2004-6400	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
56	2004-6422	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
57	2004-6418	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
58	2004-6411	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
59	2004-6405	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
60	2004-6410	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
61	2004-6423	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
62	2004-1042	2004	PENAL		PREVIAS			X		MOCOA
63	2004-0093	2004	LABORAL	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA				X	MOCOA
64	2005-0028	2005	LABORAL	FERNANDO GARCIA ROJAS	LIQUIDACIÓN APROBADA				X	MOCOA
65	2006-0131	2006	LABORAL	FERNANDO GARCIA ROJAS	CONTESTACIÓN				X	MOCOA
66	2006-0117	2006	LABORAL	FERNANDO GARCIA ROJAS	CONTESTACIÓN				X	MOCOA
67	1996-8160	1996	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO				X	PASTO
68	1996-7473	1996	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO				X	PASTO
69	1196-7889	1996	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO				X	PASTO
70	1999-1100	1999	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO				X	PASTO
71	2001-0324	2001	EJECUTIVO	FERNANDO GARCIA ROJAS	PENDIENTE PAGO				X	PASTO
72	1996-8178	1996	CONTRACTUAL	FERNANDO GARCIA ROJAS	ARCHIVADO				X	PASTO

FERNANDO GARCÍA ROJAS

Abogado Externo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PROYECCIONES DE SENTENCIAS
AÑO 2008

No. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIONES PROCESALES	FALLO 1RA INSTANCIA	CUANTÍA	FALLO 2DA INSTANCIA	CUANTÍA
2007-00049	JHON JAIRO ORTEGA	ALEXANDER MELO Y GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PENDIENTE FALLO DE 2DA INSTANCIA	08 NOVIEMBRE DE 2007 – EN CONTRA	\$16.391.455	PENDIENTE	
2006-0131	MANUEL JESUS JUAGINOY	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PENDIENTE FALLO DE 2DA INSTANCIA	27 MARZO DE 2008 – EN CONTRA	\$12.000.000	PENDIENTE	
2004-0105	GABRIEL MURCIA	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		A FAVOR	X	PENDIENTE	

PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

No. DE PROCESO	DEL	CONTRA	MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR	EJECUCIÓN
908	I.S.S.	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	No. 00179 del 12 de Marzo del 2008	\$290.758.000	PENDIENTE
761	I.S.S.	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	No. 941 del 15 de Agosto del 2007	\$285.699.000	PENDIENTE

PROYECTÓ: PAOLA ANDREA MESIAS BRAVO
ABOGADA EXTERNA
DEPARTAMENTAL

REVISÓ: NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA
JEFE (E) OFICINA JURIDICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

CODIGO	DETALLE	2 años	VALOR
1025	Régimen Penal Colombiano	763.000	
1045	Régimen Explicado de Renta	639.000	
805-920	Código Civil		49.000
803-920	Código de Procedimiento Civil		49.000
259-1	Estatuto General de la Contratación del Estado	678.000	
	SUBTOTAL	2.080.000	
	TOTAL	2.178.000	98.000

PROYECCIONES DE SENTENCIAS	
Cuantía	16.391.455
Cuantía	12.000.000
VALOR TOTAL	28.391.455

PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA	
Valor	290.758.000
Valor	285.699.000
VALOR TOTAL	576.457.000

TOTALES	
Suscripciones	2.178.000,00
Viáticos	33.130.474,75
Proyecciones de Sentencias	28.391.455,00
Procesos de Jurisdicción Coactiva	576.457.000,00
VALOR TOTAL	640.156.929,75

Aprobó: **NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA**
 Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PRESUPUESTO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
VIGENCIA FISCAL 2009
S.M.L. \$461.500 incrementado con el 6,81%

CONCEPTO	AJUSTADO	
a) REMUNERACION DIPUTADOS	683.198.208,00	
.- 6 Meses sesiones ordinarias	585.598.464,00	S.M.L.M.V*18*6*11
.- 30 días sesiones extraordinarias	97.599.744,00	S.M.L.M.V*18*11
b) 25% OTROS GASTOS	170.799.552,00	S.M.L.M.V*18*11*7*25%
c) PRESTACIONES SOCIALES	253.988.159,05	
.- Prima de Navidad	97.599.744,00	S.M.L.M.V*18*11
.- Cesantías	105.733.056,00	S.M.L.M.V*18*11+1/12 Prima Navidad
.- Intereses Cesantías	12.687.967,00	VALOR CESANTIAS*12%
.- Seguro por muerte	37.967.392,05	
d) SEGURIDAD SOCIAL	251.807.339,00	
.- Salud	99.551.739,00	S.M.L.M.V*18*11*8.5%*12
.- Pensiones	140.543.631,00	S.M.L.M.V*18*11*12%*12
.- Riesgos profesionales	11.711.969,00	S.M.L.M.V*18*11*1%*12
e) APORTES PARAFISCALES	61.487.839,00	S.M.L.M.V*18*11*7*9%
TOTAL EGRESOS	1.421.281.097,05	

NOTA: El 6,81% de incremento se tomó calculado el promedio de crecimiento del SMLMV desde el año 2003 hasta 2008.

**Las cesantías se liquidaron con base al artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, el cual incluye entre los factores de liquidación la prima de navidad.

***El seguro de vida se calculó con base al valor del año 2008 incrementado con el 5%.

Mocoa, Agosto 1 de 2008

Preparó: JANET FAJARDO INSUASTI.

COMPORTAMIENTO SMLV

AÑO	SMLMV	CRECIMIENTO	PROMEDIO
2003	332.000,00		
2004	358.000,00	7,83%	
2005	381.500,00	6,56%	
2006	408.000,00	6,95%	
2007	433.700,00	6,30%	
2008	461.500,00	6,41%	6,81%
% BASE INCREMENTO			6,81%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Mocoa, 8 de mayo de 2008

SF-TGD-03-0235

Doctora
ELVA MARINA ROSERO ORDOÑEZ
Profesional Especializado (E)
Sección Presupuesto
Gobernación del Putumayo
Mocoa

Me permito enviar proyección con un incremento del 5% de ingresos y gastos para el proyecto de presupuesto del Departamento del Putumayo de la Vigencia 2009, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Aprovechamiento **\$ 7.856.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Comisiones Y gastos bancarios **\$51.356.000,00**

Atentamente,

Firmado por: RUBIRA TRÁNSITO MARTINEZ BRAVO
Tesorera General Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

❖ **NOMINA PENSIONADOS GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

Vr. Pensión	\$ 561.308.722
TOTAL ANUAL	\$ 7.858.322.105

Vr. Salud	\$ 32.815.390
TOTAL ANUAL	\$ 393.784.679

Vr. Gastos Funerarios	\$ 2.445.950 (25 decesos)
TOTAL AÑO	\$ 61.148.750

❖ Bonos Pensionales	\$1.945.655.255
❖ Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	\$ 161.936.166
❖ Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	\$ 242.904.249
❖ Ediciones y Publicaciones	\$ 1.909.624
❖ Aportes al Sistema General de Pensiones	\$ 28.009.748
❖ Día del Pensionado y la Tercera Edad	\$ 10.070.000
❖ Cuotas Partes por Pagar	\$ 950.000.000

Lo anterior teniendo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

Atentamente,

Firmado por: **GABRIEL EDUARDO REVELO LOPEZ**
 Jefe Fondo Territorial de Pensiones (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PROYECCION PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2009

RUBRO	PRESUPUESTO 2008	PROYECCION PRESUPUESTO AÑO 2009
FESTIVIDADES CIVICAS	3.307.500,00	3.519.510,75
ORDEN PÚBLICA	15.000.000,00	15.961.500,00
GASTOS DE CÁRCELES	10.500.000,00	11.173.050,00
VIÁTICOS		40.000.000,00
GASTOS ELECTORALES	1.000.000,00	20.000.000,00
RECEPCIONES OFICIALES	33.075.000,00	35.195.107,50
FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS	22.526.700,00	23.970.661,47

Firmado por: RICARDO ALFREDO PAREDES HIDALGO
 Secretario General y de gobierno Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Ley 65 del 11 de diciembre de 1989 – MEN Nit. Nro. 800247940-1 Código ICFES 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy				
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Formulario No. 2 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA – 2009				
SECCION				
UNIDAD EJECUTORA				
ORGANO: INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO				
Clasif.		Gastos Programados Próxima Vig. 2009		
		Aportes de la Nación	Recursos Propios	Total
		1	2	3=1+2
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.321.689.307	750.000.000	2.071.689.307
1000	Gastos de Personal	1.295.255.521	320.000.000	1.615.255.521
1010	Servicios Personales Asociados a la Nómina	967.789.571		1.287.789.571
1011	Sueldo personal de nómina	753.980.412		753.980.412
1013	Indemnizaciones por Vacaciones			0
1014	Prima Técnica	34.838.794		34.838.794
1015	Otros	178.970.365		178.970.365
1020	Servicios Personales Indirectos		320.000.000	320.000.000
1050	Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	327.465.950		327.465.950
2000	GASTOS GENERALES	0	370.000.000	370.000.000
2030	Impuestos y multas		10.000.000	10.000.000
2040	Adquisición de Bienes y Servicios		360.000.000	360.000.000
3000	TRANSFERENCIAS CORREINTES	26.433.786	60.000.000	86.433.786
3600	Otras Transferencias	0	10.000.000	10.000.000
3610	Sentencias y Conciliaciones		10.000.000	10.000.000
3630	Destinatarios de otras Transferencias	26.433.786	50.000.000	76.433.786
3631	Bienestar Universitario		50.000.000	50.000.000
3632	Otras Transferencias ICFES Ley 30 de 1992	26.433.786		0
RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS		Gastos Programados Próxima Vig.		
	Concepto	Aportes de la Nación	Recursos Propios	Total
		4	5	6=4+5
	Gastos de Funcionamiento	1.321.689.307	750.000.000	2.071.689.307
	Disponibile para inversión	0	0	0
	Total Gastos	1.321.689.307	750.000.000	2.071.689.307
<hr/> LUZ MARINA MEZA DIAZ JEFE DE PRESUPUESTO				



METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE RENTAS VIGENCIA FISCAL 2009



METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE RENTAS VIGENCIA FISCAL 2009

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, para el cálculo de las Rentas de la Vigencia fiscal 2009, se siguieron los siguientes pasos:

1. Recolección de información.

Del orden Nacional se solicitaron proyecciones a las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyección por concepto de Participación en el Impuesto al Valor Agregado IVA para la vigencia fiscal del 2009.
- Ministerio de Minas y Energía, proyección por Participación Regalías Petrolíferas y regalías por explotaciones de minerales, para la vigencia fiscal 2009.
- Ministerio de Cultura, proyección de recursos 4% IVA adicional telefonía móvil.

Del orden Departamental se solicitaron proyecciones a las siguientes secretarías, oficinas y secciones:

- Secretaría de Planeación, proyección recursos por Convenios Interadministrativos de Cofinanciación
- Fondo Territorial de pensiones, valor cuotas partes por cobrar para el año 2009 y pasivo cuotas partes por cobrar.
- Secretaría de Educación proyección de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y SGP.
- Secretaría de DASALUD proyección de presupuesto de Ingresos.
- Secretaria General y de Gobierno, proyección recursos Prevención y Atención de Desastres, Venta de Activos y Convenios Interadministrativos de Cofinanciación.
- A otras Secretarías proyección de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación.
- Sección Rentas Departamental, proyección del Impuesto sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Registro y Anotaciones, Estampilla Prodesarrollo Departamental, Proelectrificación Rural, Estampilla Prodesarrollo Fronterizo, Estampilla Probienestar del Adulto Mayor, Multas por Fraude a las Rentas, Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos, Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, Sobretasa a la gasolina motor, 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte, Participación Nacional Sobretasa al ACPM y Rendimientos Financieros Infoconsumo.
- Sección Tesorería Departamental, proyección sobre Recuperación de cartera y aprovechamientos.
- Sección Contabilidad Departamental, proyección de Dividendos por acciones y Rendimientos financieros.
- Contraloría Departamental, cuota de fiscalización entes descentralizados orden departamental.

2. Determinar el marco legal de los ingresos.



Mediante el análisis de las Leyes 57/85, 12/86, 141/94, 181/95, 241/95, 223/95, 488/98, 617/2000, 715/01, 756/02, 788/02, 819/03, 863/03 y 1176/07; Decretos 1222/86, 0650/96, 1512/98, 919/98, 2653/98 y 2654/98; Ordenanzas 058/95, 195/97 (Estatuto de Rentas Departamental), 081/95, 279/99, 407/03, 412/03, 430/04, 426/04 y 426/04, entre otras normas, se determinó la base legal de las rentas que conforman el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo.

3. Análisis del comportamiento histórico de las rentas.

Tomando como base las ejecuciones presupuestales de rentas de las vigencias fiscales 2002 a 2007 y primer trimestre 2008, se analizó el comportamiento histórico de rentas departamentales de año en año a precios constantes para determinar si hubo o no crecimiento del recaudo en cada uno de los rubros de ingresos y cuales fueron las causas para que aumentaran o no.

4. Cálculo de la tasa de crecimiento promedio de las rentas.

Para determinar tasa promedio de crecimiento se utilizaron las siguientes fórmulas:

Datos observados en años anteriores

AÑOSRECAUDO

2002	X1	
2003		X2
2004		X3
2005		X4

λ Media Geométrica: $MG = [((Año1/Año0) \text{ elevado a la } (1/n)) - 1] * 100$

λ Mínimos Cuadrados: $X = X_0 * (1+r)^T$

λ Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones

$$MA = (((X2/X1) - 1) + ((X3/X2) - 1) + ((X4/X3) - 1) + (X5/X4) - 1) / N$$

λ Tasa Instantánea

$$TI = [(\ln(Año1/Año0)/n) * 100]$$

Se plantearon cuatro (4) escenarios, con las proyecciones geométrica, lineal, instantánea continuada y mínimos cuadrados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

5. Proyección de rentas vigencia fiscal 2009

Con la información recolectada se procedió a actualizar las proyecciones del Plan Financiero aprobado en la vigencia 2007, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ☞ La meta de inflación para la vigencia 2008 según el Banco de la República, estará entre el 3.5% y el 4.5%; sin embargo, de acuerdo al comportamiento de la economía se espera que esta supera el 5%. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la inflación en el 2007 fue del 5.69%, para efectos de las proyecciones se tomó como meta de inflación el 5% (a pesar de que el Banco de la República estimó como meta de inflación para el 2009 el 3.5%).
- ☞ Como algunas rentas se ajustaron en la vigencia 2008, para la siguiente vigencia se tomó la proyección para dicho año incrementando con el 5%.
- ☞ Para otras rentas se tomó la información remitida por las diferentes entidades y por la Sección de Rentas Departamental.
- ☞ Para otras rentas se conservan las proyecciones del MFMP elaborado por la Administración anterior.

INFORME ECONÓMICO 2008

PRESENTACION

El Informe Económico del Departamento del Putumayo, durante la Vigencia Fiscal 2008, se realizó a través del estudio del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones y los estados financieros del departamento.

Para ello, se presenta un análisis del Presupuesto Departamental, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008 y de la ejecución, en el cual se incluye un estudio de los Ingresos y Gastos, comportamiento del recaudo, estrategias realizadas durante la vigencia 2008 para incrementar el recaudo y la variación originada por los mismos.

En un segundo capítulo se presenta un análisis de la deuda pública, la capacidad de endeudamiento y el saldo de la deuda a 31 de agosto. En el tercer capítulo se plantean las políticas financieras para la vigencia fiscal 2009, en el cuarto capítulo la coherencia entre el proyecto de presupuesto vigencia 2009 y el plan de desarrollo. Finalmente el resultado presupuestal esperado para la vigencia fiscal 2009.

I PRESUPUESTO VIGENCIA 2008

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2008, fue aprobado mediante ordenanza 532 del 30 de noviembre de 2007,

Cuadro 1
Presupuesto General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2008

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	193.994.962.336,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	193.994.962.336,00
INGRESOS CORRIENTES	165.562.586.495,00
.- Ingresos corrientes de libre destinación	18.349.616.812,00
.- Ingresos corrientes destinación específica	147.212.969.683,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.399.905.427,00
FONDOS ESPECIALES	25.185.764.165,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.846.706.249,00
TOTAL GASTOS	192.883.797.576,00
I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	21.748.304.096,30
II SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.333.231.716,00
III. SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	786.129.253,00
IV SECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA	843.966.933,00
V SECCIÓN INVERSIÓN	166.325.459.328,70
VI SECCION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.846.706.249,00

Fuente: Presupuesto Departamental Vigencia 2008.

La relación gastos de funcionamiento presupuestados/ingresos corrientes de libre destinación presupuestados es del 87%; realizados los cálculos, para la vigencia fiscal 2008 se supera límite establecido en la Ley 617/2000, como se observa en el cuadro No. 2.

Cuadro 2

Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destinación

Presupuesto General – Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2008

CONCEPTO	VALOR (\$)	%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	18.349.616.812,00	
LIMITE DE GASTOS LEY 617 DE 2000	12.844.731.768,40	70%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	15.910.962.717,00	87%
DIFERENCIA	-3.066.230.948,60	-17%

Fuente: Cálculos Secretaría Financiera

**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS CON
FECHA DE CORTE 31 DE AGOSTO DE 2008**

1. EJECUCIÓN DE INGRESOS

De conformidad con el informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de Agosto del 2008 el recaudo de los ingresos presupuestados para la vigencia en curso se ha cumplido en el 70.39%.

El recaudo de los Ingresos Corrientes está en el 65.47%; los Recursos de Capital en el 91.87%, Fondos Especiales en el 55.45% y recursos de establecimientos públicos 70.81%, como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3

Departamento del Putumayo

Eficiencia en el recaudo

Vigencia Fiscal 31 de enero a 31 Diciembre del 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDADO	% RECAUDO
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	291.676.238.840,94	205.346.709.057,42	74%
INGRESOS CORRIENTES	200.196.550.249,00	131.118.496.512,06	65%
- Ingresos corrientes de libre destinación	18.850.907.692,00	11.609.968.013,38	62%
- Ingresos corrientes de destinación específica	181.345.642.557,00	119.508.528.498,68	66%
RECURSOS DE CAPITAL	65.041.312.219,56	59.753.188.291,25	92%
FONDOS ESPECIALES	24.458.346.123,38	13.072.912.443,11	53%
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.980.030.249,00	1.402.111.811,00	71%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a agosto del 2008.

A 31 de agosto el recaudo promedio es del 66.66%; en el cuadro No. 4 se registran los rubros que superan el promedio de recaudo; dentro de estos ingresos se observa que los impuestos al consumo de productos extranjeros han tenido un buen comportamiento, en especial los impuesto al consumo de cigarrillos (1.350,50%) y el de licores (155.10%). Por su parte dentro de los ingresos no tributarios se destacan: Fondo de Seguridad Ciudadana (256.26%), el 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del Deporte (166.69%), Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil (131.37%) y Estampilla Pro desarrollo departamental (112.52%).

Con respecto al Fondo de Seguridad Ciudadana, el mayor recaudo se presenta por cuanto la ley 1106 de 2006 dispuso que la contribución del 5% se realizará a todos los contratos de obra pública o adición al valor de los existentes. Y en cuanto al recaudo de la estampilla prodesarrollo departamental, obedece a que mediante Ordenanza 507/2007, la adhesión de esta se hizo obligatoria en los contrato, ordenes o adicionales a los mismos sin importar el objeto que celebren las Empresas Sociales del Estado (E.S.ES) del Departamento del Putumayo, el dos por ciento (2%) del valor del contrato.

Cuadro 4
Departamento del Putumayo
Ingresos a 31 de agosto del 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDO	% R/DADO
Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	5.159.331.077,00	3.783.342.600,00	73,33
Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	2.179.943,00	1.805.400,00	82,82
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.509.502.500,00	1.064.752.200,00	70,54
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	4.237.505,00	57.227.400,00	1.350,50
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	41.070.752,00	63.698.850,00	155,10
Derechos de Tránsito y Transporte	6.247.733,00	6.331.500,00	101,34
95% Sobretasa a la Gasolina Motor	1.966.142.957,00	1.387.595.745,00	70,57
Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA 2007	523.224.207,00	581.360.229,99	111,11
20% Impuesto Sobre Vehículos Automores Municipios	18.741.402,00	15.556.533,20	83,01
80% Impuesto Registro y Anotaciones(Pago pensiones Ordenanza 279/99)	501.290.880,00	383.912.794,40	76,58
Fondo de subsidio de la sobretasa a la	114.979.120,00	81.145.950,00	70,57



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

gasolina ley 488/98			
80% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	221.496.563,00	249.238.171,50	112,52
Participación por Regalías Petrolíferas	42.000.000.000,00	33.483.365.947,00	79,72
Participación en la Sobretasa al ACPM	1.496.000.000,00	1.117.299.135,00	74,69
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP 1/2 2007	9.081.933.100,00	9.081.933.100,00	100,00
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar del Deporte	7.979.899,00	13.301.550,00	166,69
Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil – Deporte	182.261.183,00	239.435.861,85	131,37
Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía Móvil – Cultura	182.261.183,00	239.435.861,85	131,37
20% Del producto del Impuesto de registro	125.322.720,00	92.304.698,60	73,65
Impuesto Consumo de Cigarrillo Nacionales y Extranjeros (Ley 181/95)	339.946.135,00	237.424.000,00	69,84
Fondo de Seguridad Ciudadana	150.000.000,00	384.392.341,50	256,26

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a agosto 2008

De igual manera en el cuadro No. 5 se presentan los rubros de menor recaudo; es importante aclarar que los recursos girados por la Nación como: Recursos de Telefonía Móvil para compensar descuentos Dto.2305 de 2004, Recursos MEN - Resolución 7692/2007, Recursos MEN - Resolución 8061/2007, SGP Agua Potable y Saneamiento Básico; presentan como ejecución 0% por cuanto estos están sujetos al PAC Nacional y estamos a la espera de su ingreso.

En cuanto a los rubros: Participación por Regalías Auríferas, Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural, Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo, Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental, Rendimientos Financieros Estampilla pro-bienestar del adulto mayor, Rendimientos Financieros, Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado SGP Salud que presentan 0% de recaudo, Recuperación de Cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias Anteriores y Rendimientos Financieros Regalías Petrolíferas (3.39%), obedece a que Tesorería Departamental está en proceso de conciliación de saldos y ajustes a los diferentes ingresos, los cuales están pendientes de reportar a la Sección de Presupuesto para su incorporación a la ejecución.

Cuadro 5
Departamento del Putumayo
Gastos a 31 de agosto del 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDO	% R/DAD O
80% Impuestos sobre Vehículo Automotores	67.469.046,00	29.258.712,00	43,37
Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	49.591.550,00	21.655.953,00	43,67
Multas	1.800.000,00	0,00	0,00
Publicación Gaceta Departamental	226.515.662,00	116.063.460,00	51,24
Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA	7.221.330.000,00	3.394.376.159,99	47,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

49% Licores monopolizados	1.570.973.880,00	718.587.009,00	45,74
Estampilla Pro-Electrificación Rural	221.496.563,00	115.798.386,50	52,28
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	221.496.563,00	117.406.209,50	53,01
80% Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor	221.496.563,00	115.838.186,50	52,30
80% Estampilla Pro-Cultura	221.496.563,00	112.237.410,00	50,67
25,5 % Licores Monopolizados Salud	908.386.257,00	415.509.495,00	45,74
25,5 % Licores Monopolizados Educación	908.386.257,00	415.509.495,00	45,74
Participación por Regalías Auríferas	1.000.000,00	0,00	0,00
Sistema General de Participaciones para Sector Educativo SGP	113.017.202.010,00	71.920.037.644,00	63,64
Recursos de Telefonía Móvil para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	83.778.664,00	0,00	0,00
Recursos MEN - Resolución 7692/2007	6.474.000.000,00	0,00	0,00
Recursos MEN - Resolución 8061/2007	1.493.017.990,00	0,00	0,00
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.422.772.764,00	0,00	0,00
Derechos Sistematización Impuesto Registro y Vehículos Automotores	180.000.000,00	50.391.200,00	28,00
10% Ingresos corrientes de libre destinación	2.038.846.313,00	1.248.870.868,78	61,25
Rendimientos Financieros Regalías Petrolíferas	680.877.249,00	23.063.947,00	3,39
Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	13.828.954,00	0,00	0,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	13.805.381,00	0,00	0,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental	14.223.166,00	0,00	0,00
Rendimientos Financieros Estampilla pro-bienestar del adulto mayor	12.501.702,00	0,00	0,00
Recuperación de Cartera Impuesto de Vehículos Automotores	175.668.975,00	43.246.980,80	24,62
Recuperación de Cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias anteriores	489.000.000,00	0,00	0,00
Rendimientos Financieros SGP Salud	63.526.773,11	0,00	0,00
Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	16.539.479,00	0,00	0,00
Convenio Mineducación – Departamento – Pensiones	925.800.615,38	602.757.253,00	65,11



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuotas de Fiscalización de Entes Descentralizados del orden Territorial	102.245.772,00	0,00	0,00
Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas partes vigencia 2008	490.055.952,00	163.515.163,00	33,37
Sistema General de Participaciones Sector Salud	17.046.907.013,00	8.745.473.158,00	51,30
Otros Recursos del Sector	5.403.390.636,00	2.939.350.527,61	54,40

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a agosto del 2008.

Según el análisis de ejecución de los ingresos por concepto de participación en la producción, introducción y comercialización de licores, presenta un recaudo inferior al promedio, el cual se explica ya que el consumo de estos productos aumenta a partir del cuarto trimestre; a 31 de diciembre se espera cumplir la meta presupuestada.

Analizando el recaudo por concepto de participación de regalías petroleras durante la vigencia 2008, se prevé que a 31 de diciembre se tendrá un superávit aproximado de \$16.000 millones, toda vez que el recaudo promedio es de \$4.000 millones.

2. EJECUCIÓN DE GASTOS

El gasto del Departamento ha sido moderado. En cuanto a gastos el presupuesto debía arrojar una ejecución del 66.66% a agosto 31 del 2008; sin embargo se ha ejecutado el 60%. (ver cuadro 6)

Cuadro 6
Departamento del Putumayo
Ejecución Gastos Departamentales a 31 de agosto de 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL DE GASTOS	COMPROME 31/08/2006	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.827.068.093,34	13.279.448.288,20	39%
INVERSIÓN	252.704.386.360,79	101.263.646.223,45	40%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.396.590.815,97	1.047.443.111,94	75%
ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	1.980.030.249,00	1.009.730.100,00	51%
TOTAL GASTOS	258.633.840.913,28	151.448.531.457,00	60%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente agosto del 2008

CUMPLIMIENTO DE GASTOS LIMITE ESTABLECIDO LEY 617 DEL 2000

La ejecución demuestra que la administración central a 31 de agosto supero en 12 puntos el límite de gastos fijado en la Ley 617; al respecto es importante tener en cuenta que es reiterado el incumplimiento por parte del Departamento debido a la carga pensional.

A pesar de que legalmente se puede disponer de una parte de rentas de destinación específicas (regalías petroleras, cuota parte pensional y estampillas) para financiar el costo de las mesadas pensionales y pasivo pensional, los pagos por este concepto son



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

considerados como gastos de funcionamiento que computan dentro del límite de Ley 617/2000; estos gastos representan mas de 40% de los gastos de funcionamiento; por lo tanto, hasta que no se adopten medidas estructurales para disminuir la carga pensional o para que estos gastos no computen dentro del límite, el Departamento seguirá incumpliendo los porcentajes de ley.

Cuadro 7
Departamento del Putumayo
Relación Gastos de funcionamiento administración central / ICLD

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDADO/ COMPROMETIDO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.850.907.692,00	11.609.968.013,38
MENOS 3% FONDO CONTIGENCIA	565.527.230,76	348.299.040,40
INGRESOS NETOS PARA CALCULO	18.285.380.461,24	11.261.668.972,98
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.642.182.788,00	9.257.028.321,00
70% ICLD	12.799.766.322,87	7.883.168.281,09
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN \$	-4.842.416.465,13	-1.373.860.039,91
RELACIÓN ICLD/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96%	82%
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN %	26%	12%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a agosto de 2008

Las transferencias realizadas a la Contraloría Departamental superan el límite establecido en la Ley 617 en la suma de \$32.240.993,38; este valor se ajustará al final de la vigencia cuando se establezcan definitivamente los ICLD recaudados.

Cuadro 8
Departamento del Putumayo
Transferencia Contraloría Departamental/ICLD

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDADO/ COMPROMETIDO
CONTRALORÍA*	683.883.481,00	455.922.320,56
3,7% ICLD	676.559.077,07	416.681.752,00
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN \$		-39.240.568,56

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a agosto de 2008

3. EJECUCIÓN DE RESERVAS

La Administración Departamental a 31 de diciembre de 2007 tenía compromisos legalmente contraídos por valor de \$30.622.919.715,98. Según la ejecución presupuestal a 30 de agosto de 2008 se han ejecutado el 68%, así:

Cuadro 9
Departamento del Putumayo
Compromisos presupuestales

RESERVAS	VALOR	EJECUTADO	%
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 (DECRETO 043 DEL 19 DE	30.622.919.715,98	20.935.951.322,86	68%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

FEBRERO DE 2007)

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos correspondiente a agosto de 2008

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS
ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2008

En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento del recaudo a septiembre de 2008.

Cuadro 10
Departamento del Putumayo
Comportamiento del recaudo a 30 de septiembre de 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% R/DADO	% POR RECAUDAR
		TOTAL RECAUDO			
80% Impuestos sobre Vehículo Automotores	67.469.046,00	32.283.000,00	35.186.046,00	47,85	52,15
Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos	5.161.511.020,00	4.225.950.900,00	935.560.120,00	81,87	18,13
Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	5.159.331.077,00	4.224.145.500,00	935.185.577,00	81,87	18,13
Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	2.179.943,00	1.805.400,00	374.543,00	82,82	17,18
Imp. Al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	1.513.740.005,00	1.139.522.400,00	427.207.500,00	72,73	27,27
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.509.502.500,00	1.082.295.000,00	427.207.500,00	71,70	28,30
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	4.237.505,00	57.227.400,00		100,00	0,00
Imp. al Con. de Licores, Vinos Aperitivos y Similares	90.662.302,00	85.560.003,00	27.935.597,00	75,52	24,66
Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	49.591.550,00	21.655.953,00	27.935.597,00	43,67	56,33
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	41.070.752,00	63.904.050,00		100,32	0,00
95% Sobretasa a la Gasolina Motor	1.966.142.957,00	1.387.595.745,00	578.547.212,00	70,57	29,43
1% Apuestas America		893.274,57	0,00	100,00	0,00
49% Licores monopolizados	1.570.973.880,00	801.687.285,00	769.286.595,00	51,03	48,97
80% Impuesto Registro y Anotaciones(Pago pensiones Ordenanza 279/99)	501.290.880,00	436.440.794,40	64.850.085,60	87,06	12,94
Estampilla Pro-Electrificación Rural	221.496.563,00	146.411.314,50	75.085.248,50	66,10	33,90
.- 80% Inversión	177.197.250,00	117.129.051,60	60.068.198,40	66,10	33,90
.- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00	29.282.262,90	15.017.050,10	66,10	33,90
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	221.496.563,00	148.019.137,50	73.477.425,50	66,83	33,17
.- 80% Inversión	177.197.250,00	118.415.310,00	58.781.940,00	66,83	33,17
.- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00	29.603.827,50	14.695.485,50	66,83	33,17
80% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	221.496.563,00	277.333.171,50	0,00	111,27	0,00
.- 80% Inversión	177.197.250,00	221.866.537,20		111,27	0,00
.- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00	55.466.634,30		111,27	0,00
80% Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor	221.496.563,00	146.451.114,50	75.045.448,50	66,12	33,88
.- 80% Inversión	177.197.250,00	117.160.891,60	60.036.358,40	66,12	33,88
.- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00	29.290.222,90	15.009.090,10	66,12	33,88
80% Estampilla Pro-Cultura	221.496.563,00	142.859.437,00	78.637.126,00	64,50	35,50
.- 80% Inversión	155.047.593,70	102.755.687,60	52.291.906,10	66,27	33,73
.- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural	22.149.656,30	11.531.862,00	10.617.794,30	52,06	47,94
.- 20% Pasivo Pensional	44.299.313,00	28.571.887,40	15.727.425,60	64,50	35,50
Participación en producción, introducción y comercialización de licores	1.816.772.514,00	927.121.350,00	889.651.164,00	51,03	48,97
.- 25,5 % Licores Monopolizados Salud	908.386.257,00	463.560.675,00	444.825.582,00	51,03	48,97
.- 25,5 % Licores Monopolizados Educación	908.386.257,00	463.560.675,00	444.825.582,00	51,03	48,97



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Participación en la Sobretasa al ACPM	925.983.960,00	1.270.486.021,00	225.513.979,00	84,93	15,07
.Recuperación de Cartera- 80% Departamento	140.535.180,00	42.605.900,32	97.929.279,68	30,32	69,68
Impuesto Consumo de Cigarrillo Nacionales y Extranjeros (Ley 181/95)	339.946.135,00	241.137.000,00	98.809.135,00	70,93	29,07

Fuente: Ejecución Presupuestal mes de Septiembre de 2008

El recaudo por concepto de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, se logra es a partir del segundo semestre del año logrando así los niveles de recaudo proyectados, esto debido a que inician las festividades y celebraciones varias (navidad y carnavales).

Para el caso del Impuesto de vehículos automotores y la recuperación de cartera, las proyecciones nos indican que no se alcanzará el tope de recaudo, esta situación es explicable desde el punto de vista que el departamento dio por terminado el contrato de sistematización del referido impuesto, tiempo en el cual se dio un periodo de transición, hasta tanto se instalaba el nuevo programa y las pruebas respectivas del mismo.

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL RECAUDO PROYECTADO

Con el fin de optimizar el recaudo de los impuestos a 31 de diciembre de 2008 se plantean las siguientes estrategias

1. Sistematización y automatización del Impuesto sobre Vehículos Automotores - registro y anotaciones.
2. Realizar operativos de campo con la Policía Nacional y funcionarios de Transito y Transporte Municipal.
3. Emitir publicaciones radiales y escritas, alusiva a impuestos departamentales.
4. Diseñar un manual de procedimientos para el reporte y actualización de la información de vehículos a matricular, a radicar o a trasladar, y socializarlo con las oficinas competentes.
5. Actualizar el Código de Rentas de acuerdo a las normas tributarias vigentes y presentar el proyecto de Ordenanza para su adopción.
6. Capacitar al personal de la Policía Nacional sobre el proceso de aprehensión de mercancía evasora de impuestos departamentales.
7. Enviar comunicaciones a las Instituciones que posean vehículos oficiales matriculados en el Departamento, para recordarles la oportunidad del pago del impuesto de la vigencia.
8. Elaborar un instructivo referente al impuesto al consumo, vehículos automotores y registro y anotaciones, dirigido a expendedores, distribuidores, importadores y responsables del pago de impuesto.

GESTIONES REALIZADAS COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONAL

Según el informe presentado por el Jefe del Fondo Territorial de Pensiones, se continuó con el trabajo iniciado en la vigencia 2007 para el cobro de cuotas parte a través de la firma Global Corporation S.A. con quien firmó el contrato No. 351 del 27 de diciembre de 2007 para la recuperación de cuotas partes pensionales adeudadas al Departamento.

Según informe presentado por Global Corporation S.A, se sistematizó la información sobre la totalidad de pensionados que tiene el Departamento, estableciéndose que el universo pensional está conformado por 217 pensionados con cuotas partes y que existe



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

conurrencia con 33 entes, de los cuales se han liquidados 21 entes que, en conjunto adeudan a corte a agosto de 2008 la suma de \$6.501 millones por cuotas partes y \$4.628 millones de intereses.

Cuadro 11
Departamento del Putumayo
Cuotas Partes Pensionales por cobrar a agosto de 2008

ITEM	ENTIDAD DEUDORA	Nº PENSIONADOS	TOTAL CUOTA PARTE	INTERESES	PORCNETAJE
1	CAJANAL	64	4.297.714.010	3.065.787.483	66,10%
2	MUNICIPIO DE MOCOA	32	637.148.066	435.517.038	9,80%
3	MINISTERIO DE DEFENSA	34	508.927.511	335.275.211	7,83%
4	POLICIA NACIONAL	7	292.643.425	228.332.541	4,50%
5	MUNICIPIO DE PASTO	3	166.596.432	123.859.063	2,56%
6	MUNICIPIO DE COLON	3	125.290.547	78.408.256	1,93%
7	MUNICIPIO DE SANTIAGO	3	98.387.834	74.606.795	1,51%
8	CAJA AGRARIA	1	80.156.820	66.591.611	1,23%
9	CEDENAR	1	56.691.110	47.627.225	0,87%
10	MUNICIPIO DE CUMBITARA	1	47.504.151	37.893.487	0,73%
11	MUNICIPIO DE POLICARPA	1	43.029.626	29.694.051	0,66%
12	MUNICIPIO DE SANFRANCISCO	1	38.557.434	32.982.492	0,59%
13	MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)	1	28.864.096	20.457.099	0,44%
14	MUNICIPIO DE LETICIA	1	27.629.206	16.329.972	0,42%
15	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	1	15.266.678	8.215.576	0,23%
16	MUNICIPIO SANTA MARIA (HUILA)	1	10.887.551	8.060.601	0,17%
17	MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	1	6.560.783	4.409.925	0,10%
18	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	1	5.779.794	3.752.805	0,09%
19	EMPOPASTO	1	5.107.139	4.068.287	0,08%
20	GOBERNACION DEL TOLIMA	1	5.107.139	4.068.287	0,08%
21	MUNICIPIO DE ORITO	1	4.040.393	2.828.199	0,06%
TOTAL		160	6.501.889.745	4.628.766.004	100,00%

Fuente: Fondo de Pensiones

A 30 de septiembre de 2008 se han obtenido ingresos por concepto de cuotas parte por valor de \$3.971 millones, relacionados así:

Cuadro 12
Departamento del Putumayo
Ingresos Obtenidos Por Concepto De Cuotas Partes Pensionales a Septiembre 2008

ITEM	ENTIDAD	VALOR EFECTIVAMENTE RECAUDADO
1	GOBERNACION DE NARIÑO	163.515.163
2	CAJANAL	3.808.293.823
TOTAL		3.971.808.986

Fuente: Fondo de Pensiones

El valor cobrado a CAJANAL corresponde al proceso coactivo adelantado por la Gobernación del Putumayo - Sección Fondo Territorial de Pensiones apoyado por la firma Global Corporation S.A. ; estos valores se discriminan de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

CAPITAL CUOTAS PARTES:	\$4.168.083.120,00	50.09%
INTERESES:	\$3.062.681.802,00	36.81%
TOTAL CRÉDITO:	\$7.230.764.922,00	

Fuente: Fondo de Pensiones

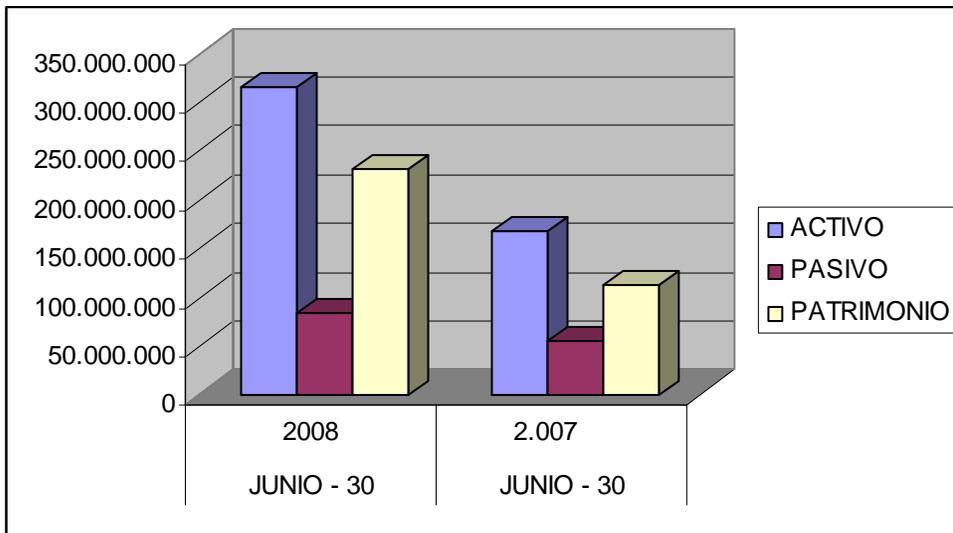
ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - CONSOLIDADOS
A 30 DE JUNIO DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

Se presenta un comparativo de los estados financieros de las vigencias 2007-2008, con corte a 30 de junio.

	JUNIO - 30 2008	JUNIO - 30 2.007	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
ACTIVO	315.439.399	167.225.910,00	148.213.489	88,63
PASIVO	83.822.757	54.757.808,00	29.064.949	53,08
PATRIMONIO	231.616.642	112.468.102,00	119.148.540	105,94

COMPARATIVO ACTIVO-PASIVO Y PATRIMONIO 2007 -2008



ACTIVO

Al analizar el Balance General de la Gobernación del Putumayo correspondiente 30 de junio de 2008, refleja que el Activo Total ascendió a \$315.439 millones, presentando un aumento del frente a junio 2007, que fueron de \$167.225 millones, con una variación porcentual de 88.63% equivalentes a \$148.213 millones.

Dentro del grupo de los activos los mas representativos son; Deudores con un valor de \$165.332 millones, seguido por el efectivo con \$ 85.230 millones y propiedad planta y equipo con \$31.933 millones.

PASIVO

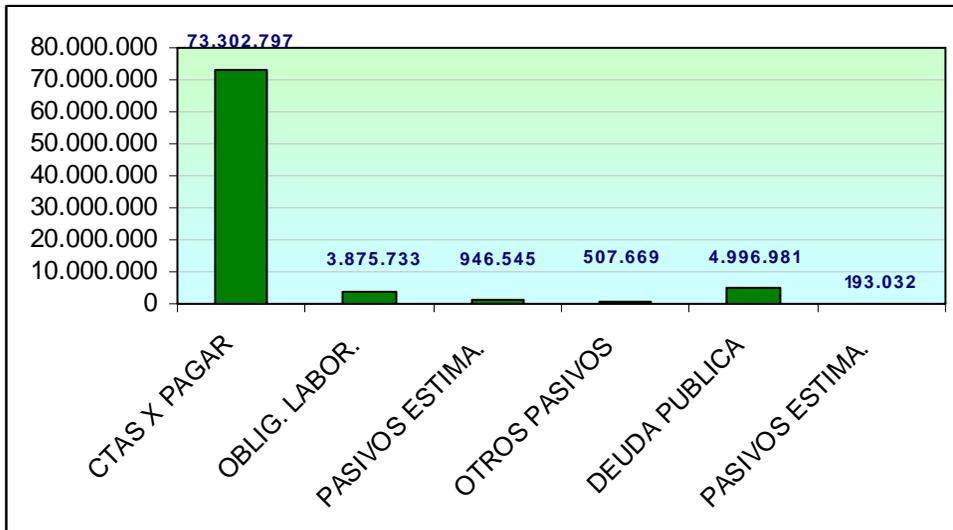


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Al analizar el Balance General de la Gobernación del Putumayo correspondiente 30 de junio de 2008, refleja que el Pasivo Total ascendió a \$83.822 millones, presentando un aumento del frente a junio 2007, con una variación porcentual de 53.08%.

COMPOSICION DEL PASIVO



Las cuentas por pagar constituyen el 87.45% del total de los pasivos con un valor de \$ 73.302 millones, seguidas por el 5.96% correspondiente a Deuda Pública con un valor de 4.996 millones, las obligaciones laborales tiene un 4.62% equivalentes a \$ 3.875 millones, los pasivos estimados con el 1.13% que corresponde a \$ 946 millones.

CUENTA	VALOR	%
CTAS X PAGAR	73.302.797	87,45
OBLIG. LABOR.	3.875.733	4,62
PASIVOS ESTIMA.	946.545	1,13
OTROS PASIVOS	507.669	0,61
DEUDA PUBLICA	4.996.981	5,96
PASIVOS ESTIMA.	193.032	0,23
TOTAL PASIVO	83.822.757	100,00

Cabe resaltar que dentro de las cuentas por pagar se encuentran contabilizados el total de los proyectos de inversión, bienes y servicios, acreedores, impuestos contribuciones y tasas de la presente vigencia al igual que las reservas de vigencias anteriores, las cuales se encuentran respaldas con efectivo disponible en bancos.

INGRESOS

A junio de 2008 el total de los ingresos fueron \$204.007 millones representando un incremento del 196.15%, en comparación a junio de 2007, que fueron de \$68.886 millones, con una variación absoluta de \$ 135.120 millones.

Cuentas	JUNIO DE 2008	JUNIO DE 2007	VARIACION	%
Ingresos	140.850.711	30.613.539	110.237.172	360,09

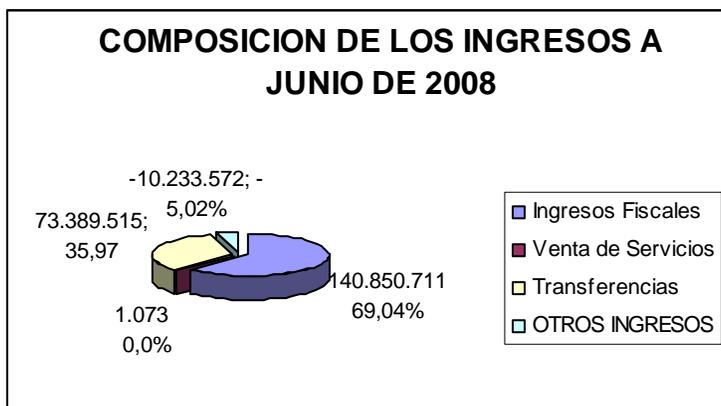


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Fiscales				
Venta de Servicios	1.073,00	1.076,00	-3	-0,28
Transferencias	73.389.515	36.320.996	37.068.519	102,06
OTROS INGRESOS	-10.233.572	1.951.245	-12.184.817	-624,46
TOTAL INGRESO	204.007.727	68.886.856	135.120.871	196,15

Los ingresos Fiscales fueron los más representativos dentro del grupo de Ingresos, toda vez que ascendieron a \$140.850 millones equivalentes al 69.04% del total de ingresos, seguidos por las transferencias con un valor de \$ 73.389 millones que corresponden al 35.97%.



GASTOS

Los Gastos Totales del Departamento a junio de 2008 se constituyeron en \$80.021 millones, monto que se incrementó \$22.461 millones en comparación del año 2007, que fueron de \$57.559 millones equivalentes de un 39.02%.

Cuentas	JUNIO DE 2008	JUNIO DE 2007	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
De administración	11.907.385	11.150.989	756.396	6,78
De Operación	121.639	53.856	67.783	125,86
Prov. Agota. Deprec. y Amortiz.	263.303	662.044	-398.741	- 60,23
GASTO PUBLICO SOCIAL	62.951.967	30.739.512	32.212.455	104,79
GASTOS DE OPERACIONES	10.000	239.073	-229.073	- 95,82
OTROS GASTOS	4.767.044	14.714.460	-9.947.416	- 67,60
Gasto Total	80.021.338	57.559.934	22.461.404	39,02

El Gasto Social se constituyó en \$62.951 millones que representa los recursos para solucionar las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte etc., tuvieron un incremento del 104.79 % equivalentes \$32.212 millones; en comparación con el año 2007 que fueron de \$30.212 millones.



Los Gastos de Administración; fueron de \$121 millones que son los que se originan en el desarrollo de la actividad básica de la entidad, presentando un incremento del 6.78% que corresponden a \$67 millones, con relación a la vigencia 2007.

SITUACIÓN DE TESORERÍA

Según informe presentado por la Tesorera General del Departamento, a 31 de julio del año 2008 la situación de tesorería presenta un superávit por valor de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$63.364.762.676,71).

El Superávit corresponde básicamente recursos de destinación específica en inversión, ya que según ejecución presupuestal a 31 de julio de 2008 se ha ejecutado el 40%.

Cuadro 13
Departamento del Putumayo
Situación de Tesorería 31 de julio de 2008

CONCEPTO	VALOR \$
A. DISPONIBILIDADES	65.024.052.980,21
.- Caja	3.706.845,00
.- Bancos	60.330.932.662,78
.- Inversiones Temporales	3.800.821.811,13
.- Cuentas por cobrar	888.591.661,30
B. EXIGIBILIDADES	1.659.290.303,50
.- Cuentas por Pagar	1.659.290.303,50
SITUACION DE TESORERIA (A-B)	63.364.762.676,71

Fuente: Tesorería Departamental

II. DEUDA PÚBLICA 31 DE AGOSTO DE 2008

La Deuda Pública Departamental del Putumayo a 31 de agosto de 2008 ascendió a \$4.880.772.621,75 que corresponde a Créditos del Presupuesto General de la Nación.

A 31 de agosto de 2008, los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes se ubicaron en el 0.36% y 5%, respectivamente, lo que indica que el Departamento tiene capacidad de pago.

Cuadro 14
Departamento del Putumayo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Capacidad de endeudamiento a 30 de agosto de 2008

CONCEPTO	2008
A. TRIBUTARIOS	11.989.361.208,49
B. NO TRIBUTARIOS	5.715.659.353,26
C. RECURSOS DEL BALANCE	36.760.500.672,17
D. REGALIAS	32.172.548.225,48
E. PARTICIPACIÓN EN LAS RENTAS DE LA NACION	7.384.272.862,70
F. RECUPERACION DE CARTERA	199.312.421,69
G. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION FONPET	2.106.768.816,56
H. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.063.324.948,85
I. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION	88.145.230,16
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	97.479.893.739,35
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.080.494.097,81
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	1.924.121.420,14
D. DEFICIT	294.405.600,86
C. RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO	125.528.645,00
TOTAL GASTOS	19.424.549.763,81
AHORRO OPERACIONAL	78.055.343.975,54
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	281.080.209,02
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	0,36%
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	5.113.190.365,64
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	232.417.743,89
SALDO DE LA DEUDA	4.880.772.621,75
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	5%

NOTA: La proyección del 2008 se tomó como base ejecuciones presupuestales 2007

III POLÍTICAS FINANCIERAS VIGENCIA FISCAL 2009

1. Continuar con los procesos de fiscalización en el pago del impuesto sobre vehículos automotores hasta la etapa del cobro coactivo, donde se lograría la recuperación de cartera de la s vigencias anteriores.
2. Dar continuidad y operatividad a los convenios suscritos para el control y el recaudo de las rentas departamentales.
3. Mantener un sistema de información acorde con la normatividad tributaria vigente de tal manera que permita obtener una información real, consolidada y confiable de los tributos administrados por el Departamento.
4. Continuar con el cobro de cuotas partes pensionales.
5. Austeridad en el gasto.
6. Adecuar la estructura organizacional del Departamento a sus funciones constitucionales y legales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

7. Mantener los resultados obtenidos y las metas alcanzadas con la ejecución del convenio de desempeño suscrito con La Nación.
8. Gestionar ante La Nación para que se reglamente el literal n) del artículo 2º, de la Ley 797/2003, que dispuso: "...La Nación podrá, a partir de la vigencia de la presente Ley, asumir gradualmente el pago de las prestaciones y mesadas pensionales de los pensionados que adquirieron su derecho con anterioridad al 04 de julio de 1991, en los nuevos departamentos creados en virtud del artículo 309 de la Constitución Nacional..." y asuma el pago de 218 pensionados por un valor mensual de \$155.000.000 aproximadamente.
9. Alimentar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad financiera del Departamento del Putumayo, creado mediante Ordenanza 527 de noviembre del 2007.
10. Para el pago del impuesto de vehículos, todo contratista deberá reportar los vehículos grabados con el impuesto y presentar paz y salvo de la última vigencia, de no encontrarse al día, podrá suscribir acuerdo de pago y será descontado de la cuota mensual.

IV COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

El proyecto de presupuesto y Plan Operativo Anual de Inversiones, que presentamos ha sido formulado coherentemente con el plan de desarrollo Departamental "Oportunidades para todos" 2008 – 2011, teniendo en cuenta las dimensiones, sectores, programas, subprogramas y proyectos, como lo determina el Artículo 14 del decreto 568 de 1996 y el decreto 111 de 1994.

En atención a los ingresos presentados por la Secretaria Financiera, se procedió, de conformidad con la observancia de las normas, a distribuir los recursos del presupuesto para la vigencia 2.009, así:

REGALÍAS PETROLERAS: este recurso se distribuye de acuerdo a lo estipulado en la ley 141/94 y 756/02, es decir que como mínimo destina un 60% de sus ingresos para Agua potable, Alcantarillado, salud y educación.

Cuadro 15
Departamento del Putumayo
Distribución de Participación Regalías 2009 de acuerdo Ley 756/02

TOTAL REGALIAS	40.486.707.000,00
Saneamiento fiscal (Pago servicio de la deuda)	809.104.272,00
10% Pensiones	4.048.670.700,00
Distribución Inversión	35.628.932.028,00
5% Interventorias	1.781.446.601,40
5% Funcionamiento	1.781.446.601,40



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Inversiones	32.066.038.825,20
.- 60% Coberturas mínimas	21.377.359.216,80
.- 30% Proyectos prioritarios	10.688.679.608,40

Fuente: Cálculos Secretaría Financiera

Los recursos de regalías petroleras por ser la fuente de ingresos más importante que tiene el Departamento, financian también otros sectores, de conformidad a la habilitación legal que hacen las citadas normas que regulan la materia, en consecuencia, en el presente cuadro, da cuenta del total de recursos de inversión para la vigencia 2009.

Cuadro 16
Departamento del Putumayo
Distribución de Participación Regalías POAI-2009

SECTORES	COBERTURAS	PRIORITARIOS	INTERVENTORIAS Y OTROS GASTOS DE LEY
DESARROLLO ECONOMICO		1.572.906.036,00	
AMBIENTAL		235.935.905,00	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		943.743.622,00	
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	6.484.195.827,00	720.466.203,00	
INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA		393.226.508,55	
VIVIENDA		786.453.018,45	
SALUD	4.957.121.000,00		
EDUCACION	10.492.966.559,00	1.112.298.176,30	
CULTURA		78.645.302,00	
RECREACIÓN Y DEPORTE		629.162.414,00	
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		471.871.810,00	
ETNIAS		235.935.905,00	
DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		117.967.953,00	
POBLACION VULNERABLE		379.662.728,00	
POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO		157.290.604,00	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		404.808.229,00	
PLANEACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		471.646.673,80	4.952.230.535,90
DESARROLLO FROTERIZO		30.397.018,00	
TOTAL INVERSIÓN REGALIAS	21.934.283.386,00	8.742.418.106,10	4.952.230.535,90

Fuente: POAI vigencia 2009

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: la distribución se apega a las ordenanzas 195/1997, 412/03, 428/04 y 507/2007 y 490/2006, entre otras normas.

- ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL, se destinó para infraestructura deportiva.
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL, para proyectos de expansión de redes de electrificación.
- ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, es el de apoyar a las familias



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

campesinas para el acceso a bienes y recursos necesarios para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida, se destino el valor de \$166.080.000, al subprograma CAPITAL PARA EL CAMPO.

Igualmente, se destinó al subprograma INTEGRACIÓN FRONTERIZA el valor de \$153.387.378.

- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR, apoya proyectos que buscan el bienestar integral del adulto mayor en el departamento.
- ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL, esta nueva estampilla pretende captar recursos para el apoyo de programas y proceso culturales del Departamento.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: los recursos que el departamento recibe como participación en los ingresos corrientes de la Nación, por leyes 715/01 y 1176 de 2007, financian la operación del sector educativo, la salud y agua potable y saneamiento básico.

PARTICIPACIÓN SOBRETASA A.C.P.M: el recurso esta destinado para el mantenimiento, mejoramiento y construcción de vías del Departamento.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION: financia los sectores que no son susceptibles de financiación por las otras fuentes y en algunos casos refuerzan los sectores más débiles financieramente, aunque el mayor porcentaje se destina al pago del funcionamiento de la entidad.

4% IVA TELEFONIA MÓVIL, son recursos de destinación específica, por lo tanto se programan para los sectores normatizados, como son inventario cultural del departamento y deportes.

OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD, son ingresos que se destinan para la prestación de servicios de salud de conformidad a criterios de distribución establecidos en la Ley que financian programas propios del sector.

Cabe destacar que en el POAI -2009 se incluyeron partidas orientadas a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud materna e infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva; educación recreación, deporte y sano esparcimiento; cultura, participación, protección integral, agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta los lineamientos del Conpes Social 91 que contiene las "METAS Y ESTRATEGIAS DE COLOMBIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO - 2015" aprobado el 14 de marzo de 2005, asignándose en el programa PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD la suma de \$686.216.972,00

El POAI 2009 para la población desplazada específicamente ha definido \$168.872.324,00, en el sector POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO; pero se ha programado otros proyectos que van articulados con educación, salud y agua potable y saneamiento básico, que resultan ser transversales a esta problemática y su ejecución contribuye al mejoramiento de la esta situación.

V SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2009

Cuadro 17



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Departamento del Putumayo
Superávit primario vigencia 2009

NOMBRE	PRESUPUESTO 2009
INGRESOS TOTALES	225.899.026.193,00
INGRESOS CORRIENTES	224.258.871.923,00
.- TRIBUTARIOS	16.457.089.729,00
.- NO TRIBUTARIOS	207.801.782.194,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.640.154.270,00
TOTAL GASTOS SIN INCLUIR SERVICIO DE LA DEUDA	222.924.585.157,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.298.525.429,00
GASTOS DE INVERSIÓN	196.626.059.728,00
SUPERAVIT	2.974.441.036,00

Fuente: Cálculos Secretaría Financiera

VI RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2009

El Proyecto de Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2008, asciende a la suma de de DOSCIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$227.970.715.500,00) MDA. CTE., y el de Gastos a la suma de DOSCIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTEA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$226.488.732.716,00) MDA. CTE., presentándose desequilibrado en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.481.982.784,00).

Cuadro 18

Departamento del Putumayo

Presupuesto General -- Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009

NOMBRE	PRESUPUESTO 2009
INGRESOS TOTALES	227.970.715.500,00
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	225.899.026.193,00
INGRESOS CORRIENTES	224.258.871.923,00
.- TRIBUTARIOS	16.457.089.729,00
.- NO TRIBUTARIOS	207.801.782.194,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.640.154.270,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.071.689.307,00
GASTOS TOTALES	226.488.732.716,00
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	224.417.043.409,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.298.525.429,00
SERVICIO DE LA DEUDA	1.492.458.252,00
GASTOS DE INVERSIÓN	196.626.059.728,00
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.071.689.307,00
SUPERAVIT	1.481.982.784,00

- Los recursos con destinación específica en inversión ascienden a la suma de \$196.626.059.728,00.

Cuadro 19

Departamento del Putumayo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Recursos con destinación específica en inversión

NOMBRE	2009
70% Nuevo IVA licores nacionales - Salud	20.503.540,00
70% Nuevo IVA licores extranjeros - Salud	2.483.330,00
35% IVA licores monopolizados - Nacionalizados	1.972.405.080,00
35% IVA licores monopolizados - Extranjeros	41.664.000,00
30% Nuevo IVA licores nacionales - Deporte	8.787.230,00
30% Nuevo IVA licores extranjeros - Deporte	1.064.280,00
IVA Cerveza Salud	1.272.121.360,00
Pro Dotación Y Funcionamiento De Centros Bienestar Del Anciano	274.574.710,00
Pro Electrificación Rural	274.574.710,00
Pro Cultura	240.252.870,00
Prodesarrollo Departamental	160.000.000,00
Desarrollo Fronterizo	274.574.710,00
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	157.500.000,00
Juegos De Apuestas Permanentes o Chance	272.887.250,00
Sistema General De Participaciones -Educación	128.204.091.870,00
Sistema General De Participaciones -Salud-	17.899.252.360,00
Sistema General Forzosa Inversión De Participación Propósito General Para Agua Potable Y Saneamiento Básico	1.493.911.400,00
4% IVA Adicional Telefonía Móvil - Deporte	191.374.240,00
4% IVA Adicional Telefonía Móvil - Cultura	191.374.240,00
Sobretasa Al Acpm	1.571.153.000,00
90% Inversión Regalías Por Hidrocarburos Petróleo	35.628.932.028,00
Regalías Por Oro	1.050.000,00
Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)	1.028.319.290,00
Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	87.967.600,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales Salud	934.074.825,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros Salud	19.730.740,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales Educación	934.074.825,00
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros Educación	19.730.740,00
Rendimientos Financieros Regalías Petroleras	714.921.110,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro electrificación Rural	14.520.400,00
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	14.495.650,00
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	14.934.320,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro bienestar Adulto Mayor	13.126.790,00
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2.675.631.230,00
TOTAL	196.626.059.728,00

- Los recursos con destinación para funcionamiento vs gastos de funcionamiento vigencia 2008, presenta un superávit de \$1.549.584.298,00

Cuadro 20
Departamento del Putumayo
Recursos con destinación funcionamiento

CONCEPTO	2009
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION BASE LEY 617	17.130.665.971,00
INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA PARA FUNCIONAMIENTO	7.460.681.874,00
.- 10% Regalías	4.048.670.700,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

.- 20% Estampillas	314.574.720,00
.- Cuotas parte por cobrar	1.716.000.000,00
.- Cuota de fiscalización	112.410.614,00
.- 3% ICLD para Fondo de Contingencias	612.565.893,00
.- Recuperación de cartera de vehículos Fondo de Contingencias	70.788.087,00
.- 80% Impuesto de Registro	585.671.860,00
TOTAL INGRESOS	24.591.347.845,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	20.129.974.729,00
.- Gastos computan ley 617/2000	17.309.319.474,00
.- Bonos pensionales	1.945.655.255,00
.- Indemnizaciones	875.000.000,00
FONDO DE CONTINGENCIAS	683.353.980,00
ASAMBLEA	1.383.313.705,00
CONTRALORIA	845.121.133,00
TOTAL EGRESOS	23.041.763.547,00
DIFERENCIA	1.549.584.298,00

Hay que tener en cuenta que los ingresos por concepto de: El 80% de registro y anotaciones, 10% participación por regalías petroleras, 20% de estampillas, cuota fiscalización, cuotas partes por cobrar vigencia 2008, cuotas partes por cobrar por recuperación de cartera, tienen destinación específica para pensiones por lo anterior, se concluye que el superávit con ingresos para funcionamiento, no financiaría Gastos de Inversión.

Analizando los Ingresos Corrientes de libre destinación VS gastos de funcionamiento, se concluye que estos no cubren el funcionamiento de la administración, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 21
Departamento del Putumayo
Ingresos Corrientes de Libre destinación VS Gastos de Funcionamiento

CONCEPTO	2009
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	22.687.625.660,00
MENOS: 10% INGRESOS FONPET	2.268.762.566,00
SUBTORAL	20.418.863.094,00
MENOS: 3% ICLD CONTINGENCIA	612.565.893,00
TOTAL ICLD NETO	19.806.297.201,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	20.129.974.729,00
.- Gastos computan ley 617/2000	17.309.319.474,00
.- Bonos pensionales	1.945.655.255,00
.- Indemnizaciones	875.000.000,00
ASAMBLEA	1.383.313.705,00
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2.675.631.230,00
3.7% ICLD CONTRALORIA	732.710.519,00
TOTAL EGRESOS	24.921.630.183,00
DIFERENCIA	-5.115.332.982,00

El Presupuesto que se presenta no cumple con los límites de Gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, para el nivel central, y se supera el límite en 17%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

En reiterados informes se ha manifestado que este incumplimiento se presenta por la elevada carga pensional del Departamento.

Cuadro 22
Departamento del Putumayo
ICDI vs gastos de funcionamiento vigencia 2008

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2009
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22.687.625.660,00
Menos: 10% FONPET	2.268.762.566,00
SUBTOTAL	20.418.863.094,00
MENOS 3% FONDO CONTIGENCIA	612.565.893,00
INGRESOS NETOS PARA CALCULO	19.806.297.201,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.309.319.474,00
70% ICLD	13.864.408.040,70
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN \$	-3.444.911.433,30
RELACIÓN ICLD/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87%
SE SUPERA EL LIMITE DE GASTOS EN %	17%

Teniendo en cuenta que la rigidez del gasto de funcionamiento, originado en gran parte por el creciente costo pensional y es considerado como el principal riesgos financiero del departamento; es necesario, atender las recomendaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en cuanto a revisar la legalidad de pensiones y la constitución de un patrimonio autónomo o encargo fiduciario en el marco del Decreto 810 de 1.998, toda vez que, según información de Tesorería, se cuentan con recursos que ascienden a la suma de \$5.517'701.629,30.

Por otra parte las transferencias a los órganos de control se calcularon así:

- ☞ Para establecer el SMLMV base de calculo presupuesto de la Asamblea, se tomó un promedio de crecimiento de él desde el año 2003 hasta 2008, equivalente al 6,81%.
- ☞ El presupuesto de la Asamblea Departamental no se incluye el seguro de vida de los diputados, en atención de las recomendaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal. Y las cesantías se liquidaron con base en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, el cual incluye entre los factores de liquidación la prima de navidad.
- ☞ En cuanto al presupuesto de la Contraloría se tiene en cuenta el 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación adicionado con el 0.2% cuota de fiscalización. Este caculo está supeditado a las gestiones de los Contralores Territoriales ante la Dirección General de Apoyo Fiscal para definir los alcances de las Leyes 1151/2007 y 617/2000.

Si no se obtiene pronunciamiento alguno, la Administración ajustará la transferencia a la Contraloría de acuerdo al artículo 9º de la Ley 617, el cual dispone que: "...A partir del año 2005 los gastos de la las contralorías no podrán crecer por encima de la meta de inflación establecida por el Banco de la República. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Departamental, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central departamental como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo."

Mocoa, octubre 10 de 2008.



CARLOS ARTURO RODRIGUEZ VARGAS
Secretario Financiero Departamental

Preparó: Elva R.
Gabriel R.
Mery S.
Janet F.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el marco fiscal de mediano plazo correspondiente al Departamento del Putumayo, un mecanismo de planeación que orienta los recursos hacia las verdaderas necesidades de la comunidad y que garantiza el pago de la deuda, diseñado para el periodo 2009-2019 según lo establecido el artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Proyecciones que cuentan no solo con cifras netas de recaudo y gastos en vigencias anteriores, sino que se aplican deflatores e inflación proyectada.

Este marco fiscal se adjunta el proyecto de presupuesto y contiene el plan financiero, las metas de superávit primario, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y los contingentes.

Teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal anterior no se presentaron proyectos de Ordenanza de exenciones tributarias, ni proyectos que afecten el presupuesto fiscalmente, no se cuantifican los costos fiscales.

Por lo anterior, la Administración Departamental en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la Ley 819/03; en esencia, este marco fiscal lo que muestra es el comportamiento de cada uno de los posibles presupuestos de los próximos años, en un escenario de buscar permanentemente un ahorro generado a través de un buen control de gasto como también el mejoramiento continuo en la política del ingreso. Consideramos que el Departamento debe hacer un gran esfuerzo por reducir el gasto futuro, principalmente el derivado de los gastos de funcionamiento en la parte pertinente a las pensiones.

1. PLAN FINANCIERO

El Objetivo de este Plan Financiero es estimar el monto de los recursos financieros, con que contará el Departamento del Putumayo en los próximos diez (10) años, que le permitirán financiar el Plan de Desarrollo "Oportunidades para todos", durante el período 2009 – 2011.

La financiación del Plan se fundamenta principalmente en los Recursos provenientes de los Ingresos Corrientes y recursos de capital.



En este sentido la planificación de las Inversiones a ejecutar durante el período 2009 – 2011, se realizan a partir de la proyección de los ingresos, que por estos conceptos percibirá durante dicho período, y su aplicación a los gastos de funcionamiento e inversión.

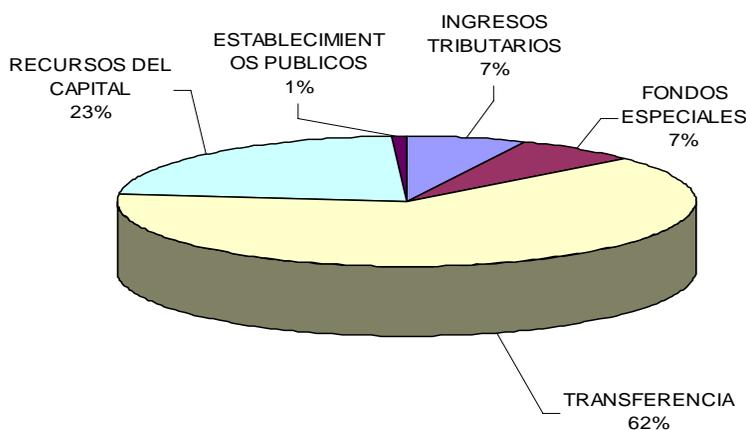
I. DIAGNOSTICO FINANCIERO

A. SITUACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2007

De acuerdo a la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2007, los ingresos efectivos para el Departamento sumaron \$249.685 millones equivalente al 93% de los ingresos presupuestados, presentándose un superávit por valor de (\$6.956 millones) frente a lo estimado.

Analizando la ejecución de ingresos, el 7% corresponde a ingresos tributarios, el 7% a fondos especiales, el 63% a transferencias nacionales, 23% recursos de capital y 11% a establecimientos públicos.

COMPOSICION DE INGRESOS VIGENCIA 2007



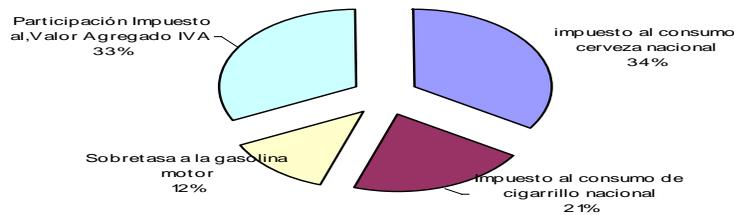
Los ingresos tributarios representaron el 7% de lo presupuestado; de este, la renta mas significativa correspondió al impuesto al consumo de cerveza (\$5.860 millones), su ejecución alcanzo el 126% de lo presupuestado; seguido por el impuesto de Participación Impuesto al valor Agregado IVA (\$5.603. millones) su ejecución fue del 114%, impuesto al consumo de cigarrillo (\$1.255 millones) con una ejecución del 21% y sobretasa a la gasolina motor (2.138 millones), cuya ejecución fue del 13%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

INGRESOS TRIBUTARIOS MAS REPRESENTATIVOS



De otra parte dentro de los ingresos no tributarios, las transferencias del SGP para educación y salud (118.561 millones) son las mas representativas, del valor presupuestado se recaudó el 75%, le sigue en importancia la Participación por Regalías (30.640 millones) con ejecución del 180% frente a lo presupuestado inicialmente.

De los ingresos de capital el 97% corresponde a recursos del balance, el 2% a rendimientos financieros y el 0.37% corresponde a recuperación de cartera, el alto valor de recursos del balance, principalmente por la adición del valor de reservas presupuestales, distorsiona el recaudo de ingresos, por su magnitud refleja baja capacidad de planificación financiera y ejecución presupuestal en el Departamento.

GASTOS

La Gobernación comprometió en la vigencia 2007, recursos por valor de \$240.562 millones, equivalente al 96% de los ingresos presupuestados y recaudados; de estos, el 7.44% corresponden a gastos de la administración central, el 0.52% a la Asamblea Departamental, el 0.28% a la Contraloría Departamental, 0.67% servicio de la deuda y el 90% a gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento alcanzaron un nivel de ejecución de \$19.811 millones, equivalente 76%; los cuales están conformados así: Transferencias con una participación del 40.94%, servicios personales con el 19.5%, gastos generales con el 11.12% y cesantías con el 1.04%.

En la vigencia 2007 los gasto en la apropiación PENSIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVO FER (\$894 MILLONES), fueron mayores frente a la transferencia recibida del Ministerio de Educación (\$881 millones) presentando una diferencia de \$13 millones.

Los gastos de inversión alcanzaron un nivel de ejecución de de \$217.343 millones, equivalente al 92% de lo programado. La mayor ejecución de inversión se presenta en el Sector Educación la cual participaron con el 67.21%, le sigue el Sector Salud con participación del 17.86% y de Agua Potable y Saneamiento Básico, con una participación del 6.64%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuadro 1
Situación presupuestal vigencia 2007

CONCEPTO	VALOR \$
I INGRESOS	247.872.469,78
INGRESOS CORRIENTES	167.072.027,41
FONDOS ESPECIALES	24.558.449,96
RECURSOS DEL CAPITAL	56.241.992,41
II GASTOS	207.668.526,97
FUNCIONAMIENTO	19.703.302,14
INVERSIÓN	187.965.224,84
SUPERAVIT	40.203.942,80

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos 2007

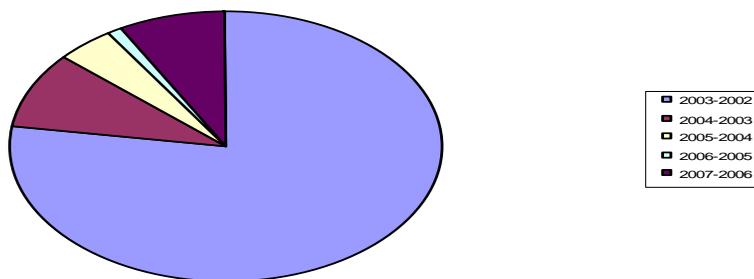
B. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Con el ánimo de tener un a idea clara del panorama financiero del Departamento del Putumayo para los próximos diez (10) años, se realizó una revisión al comportamiento de los ingresos y gastos en los últimos seis (06) años, a valores constantes –año base 2007-, donde se hace una presentación de las fuentes que componente los ingresos y gastos departamentales.

INGRESOS DEPARTAMENTALES

Los ingresos totales del Departamento del Putumayo, a valores constantes, desde el año 2002 viene mostrando un crecimiento, en promedio se han incrementado en el 42.10%, resultado que responde al desempeño de la Participación de Regalías Petroleras, de los recursos provenientes de Transferencias del Sistema General de Participaciones del Gobierno Nacional (SGP) y de los ingresos de capital (principalmente recursos del balance), situación que no es muy favorable, en la medida que las fuentes de ingresos propios no presentan un comportamiento sostenido.

CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS



En la gráfica se observa que el mayor crecimiento se registra en el año 2003 con respecto al 2002, situación que se explica por que en la vigencia 2002 se expidió una Ordenanza independiente para el manejo presupuestal de los recursos del SGP sector educación y del Fondo Seccional de Salud; por lo tanto, no se encuentran consolidados en el Presupuesto General del Departamento.

El crecimiento de los ingresos totales le ha permitido al Departamento financiar los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión, sin experimentar presiones de caja y generando una tendencia creciente en el superávit fiscal primario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

El presupuesto de ingresos está conformado por los ingresos corrientes, fondos especiales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden departamental, para efecto de este análisis no se tienen en cuenta los últimos. Los ingresos corrientes durante el periodo 2002-2007 presentan crecimiento promedio del 43.78% y son la principal fuente de ingresos departamentales (participan en promedio con el 76.30%), la segunda fuente la representa los recursos de capital con crecimiento promedio del 32.12% y participación del 16.27% y finalmente se tienen los fondos especiales, recursos que registran un crecimiento promedio del 75.04% y participación del 7.43%. Con respecto a los recursos provenientes de fondos especiales, estos registran un crecimiento del 2.121% en la vigencia 2005 con respecto al 2004, esto se explica por que a partir de la vigencia 2005 se incorporaron al presupuesto general los recursos del Fondo Seccional de Salud (Ver anexo 1).

Cuadro 2

Análisis Horizontal y Vertical de Ingresos

CONCEPTO	CRECIM PROM	Participación % ingresos						PROME.
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	
INGRESOS CORRIENTES	43,78	66,04	83,92	92,68	74,54	70,60	70,03	76,30
.- Ingresos libre destinación	5,91	33,25	11,01	10,09	9,26	8,36	7,65	13,27
.- Ingresos destinación específica	61,61	32,79	72,91	82,60	65,28	62,23	62,39	63,03
FONDOS ESPECIALES	75,04	2,97	0,99	0,82	16,10	15,25	8,44	7,43
RECURSOS DE CAPITAL	32,12	30,98	15,09	6,50	9,35	14,15	21,53	16,27
.- Otros recursos de capital	-25,09	16,14	5,74	2,01	3,48	4,17	0,66	5,36
.- Recursos del Balance	52,13	14,84	9,36	4,49	5,87	9,98	20,87	10,90

Cálculos Secretaría Financiera

Diferenciado los ingresos corrientes entre destinación específica y libre destinación, se observa que los primeros en promedio crecieron en el 61.61% y su participación promedio dentro del total de ingresos es del 63.03%, los segundos en promedio presentan un crecimiento real del 5.91% y su participación promedio del total de ingresos es del 13.27%.

Los ingresos corrientes de libre destinación, han venido perdiendo representación dentro del total de ingresos, en el 2002 participaban con el 33.25% y en el 2007 apenas con el 7.65%. Por el contrario, los recursos del balance han ganado participación, pasando del 14.84% en el 2002 al 20.87% en el 2007, con un crecimiento promedio del 52.13%.

La pérdida de participación de los ingresos corrientes de libre destinación dentro del total de ingresos departamentales, demuestra que no hay una buena gestión en el recaudo, de ahí surge la necesidad de fortalecer la Sección de Rentas Departamentales, con el fin de contar con una estructura que le permita desarrollar todos los procesos: liquidación, la fiscalización y el cobro. Por otra parte, los bajos niveles de ejecución con la consecuente pérdida de recursos, asociada con la no utilización de los recursos disponibles y el uso ineficiente de los mismos, reflejan la falta de planeación de la inversión; por lo que la administración debe propender por fortalecer instrumentos de planeación financiera.

Analizando la participación promedio de los ingresos corrientes de libre destinación dentro del total ingresos corrientes, se observa que la principal fuente de ingresos la constituye el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Impuesto al Consumo de Cervezas, con una participación del 5.57% y crecimiento promedio del 10.16%; le sigue la Participación en el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un crecimiento promedio del 13.58% y participación del 4.28%; la tercera fuente de ingresos corrientes de libre destinación la constituye el 49% de la participación, introducción y comercialización de licores (participación promedio 3.29%) y la cuarta fuente está representada entre el impuesto al consumo de cigarrillos y sobretasa a la gasolina (participación promedio 2.00% y 2.05% respectivamente), esta última creció en promedio en el 14.28%, a diferencia del 49% de la participación, introducción y comercialización de licores y del impuesto al consumo de cigarrillos, quienes muestran un decrecimiento promedio del 14.84% y del 4.81%, respectivamente. Con respecto a los ingresos por tasas y multas, estos no son significativo, su participación es del 0.01% y 0.00%, respectivamente.

Cuadro 3
Análisis Horizontal y Vertical de Ingresos Corrientes Libre Destinación

CONCEPTO	CRECIM. PROME	PARTI PROME.
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,91%	18,20%
Impuesto sobre vehículos automotores	-5,27%	0,14%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares	9,90%	0,11%
Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos	10,16%	5,57%
Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado	-5,61%	2,00%
Sobretasa a la Gasolina Motor	14,28%	2,05%
Derechos de tránsito y transporte	0,80%	0,01%
Multas	5,45%	0,00%
Participación Impuesto al Valor Agregado IVA	13,58%	4,28%
Reserva Impuesto al Valor Agregado IVA	12,36%	0,43%
Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores	-14,84%	3,29%
Aprovechamientos	41,59%	0,03%
Publicación gaceta departamental	15,70%	0,28%
Reintegros	-15,59%	0,06%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	43,78%	100,00%

Cálculos Secretaría Financiera

Similar análisis se realiza para los Ingresos Corrientes de Destinación Específica, del cual se concluye que la principal fuente de ingresos corrientes de destinación específica son Transferencias del Sistema General de Participaciones del Gobierno Nacional (SGP), participan dentro del total de los ingresos corrientes con el 56.75% y su crecimiento promedio es del 6.63%; la segunda fuente le corresponde a la participación de las regalías petroleras las cuales participa con el 20.27% y su crecimiento es del 21.30%. De otra parte, los ingresos corrientes de destinación específica menos representativo son los provenientes del 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte, participan apenas con el 0.01% y presenta decrecimiento promedio del 3.96%.

Cuadro 4
Análisis Horizontal y Vertical de Ingresos Corrientes de Destinación Específica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

CONCEPTO	CRECIM. PROME	PARTI PROME.
INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	61,61%	81,74%
Impuesto registro y anotaciones	18,12%	0,45%
Estampilla proelectrificación rural	6,74%	0,37%
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	101,19%	0,14%
Estampilla pro-desarrollo Departamental	98,83%	0,14%
Estampilla Probienestar del Anciano	102,90%	0,14%
Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores	5,60%	1,27%
Participación por regalías petroleras	21,30%	20,27%
Participación Sobretasa al ACPM	27,33%	0,78%
Sistema General de Participaciones	6,63%	56,75%
4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil	-12,40%	0,12%
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	-3,96%	0,01%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	43,78%	100,00%

Cálculos Secretaría Financiera

La dependencia de fuentes de financiación externa asociada a la inflexibilidad que generan rentas atadas a gastos específicos, ha llevado a que el Departamento presente dificultades en el componente de inversión en sectores diferentes a educación, salud, agua potable y saneamiento básico; toda vez que los ingresos corrientes de libre destinación no son suficientes, ni si quiera para atender los gastos de funcionamiento.

GASTOS DEPARTAMENTALES

Las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2002 al 2007 refleja que los gastos del Departamento crecieron en promedio en el 46.16%; compuestos principalmente por los gastos de inversión, que en valores constantes crecieron en 65,5% y participan en promedio del 81.76% del total; los gastos de funcionamiento crecieron en el 2.4% y su participación dentro del total de gastos es del 16.41%; el servicio de la deuda va decreciendo (-21.84%) y participa con el 1.83%, en este aspecto es importante tener en cuenta que la única obligación crediticia es la que se tiene con la Nación y que por la firma del otrosí al contrato de reestructuración de los Créditos del Presupuesto Nacional, presenta su mayor concentración de pagos en la vigencia 2007, esto no significa que se haya aumentado la deuda, sino que durante las vigencias 2004 a 2006 los intereses causados se acumularon para ser pagados en la vigencia anterior.

Cuadro 5
Análisis Gastos Departamentales

CONCEPTO	CECIMIENTO PROMEDIO	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,40%	16,40%
SERVICIO DE LA DEUDA	-21,84%	1,82%
GASTOS DE INVERSIÓN	65,05%	81,78%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	44,16%	100,00%

Cálculos Secretaría Financiera

En los gastos de inversión más del 50% fueron recursos destinados a financiar los gastos del personal docente y administrativo. Por su parte, durante el periodo de estudio, los



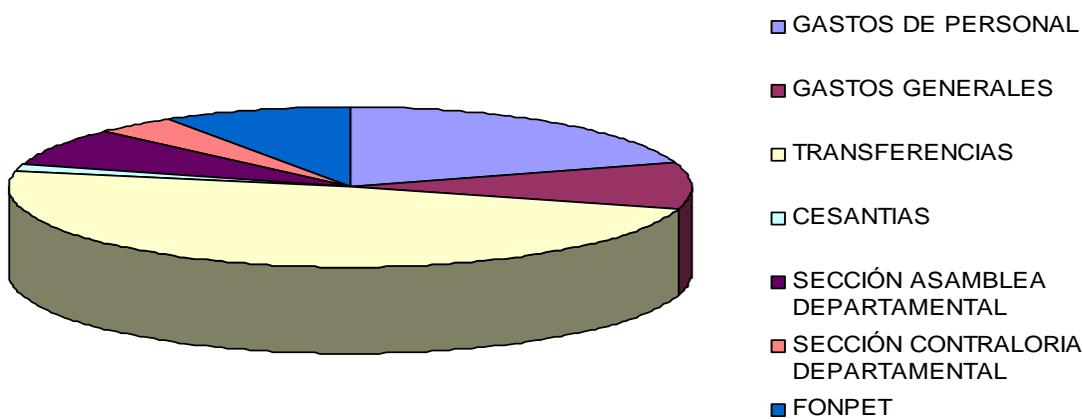
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

gastos de funcionamiento estuvieron conformados por: 41.21% de transferencias de previsión social (principalmente pago de mesadas pensionales), 16.90% servicios personales, el 7.91% gastos generales y cesantías por el 1.06%, los cuales corresponden a gastos que computan dentro del límite establecido por la Ley 617/2000 y se deben financiar con ingresos corrientes de libre destinación.

Las transferencias al FONPET (7.43%), transferencias Asamblea (6.47%), transferencias a la Contraloría (3.38%) aunque no computan dentro del límite son financiados con ingresos corrientes de libre destinación.

PARTICIPACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



C. ANÁLISIS DE INGRESOS

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES- PROBLEMAS

El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un número considerable de contribuyentes, es explicable por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas sobre tributos. Lo que conduce en la mayoría de los casos a adoptar conductas evasoras que deben ser corregidas mediante el proceso de fiscalización, para lo cual la administración ha tomado las siguientes medidas:

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES. La administración mantiene un registro sistematizado del parque automotor y contribuyentes que son objeto del pago del impuesto sobre vehículos automotores e impuesto al Consumo de licores, cervezas y cigarrillos, considerado éste como uno de los pilares de apoyo a la función de fiscalización, donde se obtiene la información necesaria (nombre, identificación, dirección, clase de obligación tributaria, cumplimiento de obligaciones, declaraciones, liquidaciones oficiales), que permitan establecer la situación real del contribuyente y el conocimiento permanente de su estado de cuenta.

Una de las deficiencias en cuanto a los registros de los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores es que no se envían a la Sección de Rentas las novedades efectuadas en las Direcciones de Transito y Transporte Municipal y Departamental, tales como matrículas, traspasos, cambios de placas, cambios de color, traslados y radicación de cuentas, tramites que tienen relación directa con el pago del impuesto si se trata de vehículos gravados con el mismo; la administración departamental presentó un proyecto de ordenanza, el cual fue aprobado mediante Ordenanza 509 de junio 28, para hacer



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

obligatorio el reporte a la Secretaría Financiera de novedades o modificaciones registradas sobre vehículos automotores. Disposición que está en proceso de reglamentación.

INICIACION DEL PROCESO PARA LA RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL; Con el fin de mejorar procesos y procedimientos de la administración y a la vez fortalecer el área de rentas acorde con las funciones a su cargo.

COORDINACION OPERATIVOS DE CAMPO: Para lograr el control del ingreso de mercancía gravada con impuesto al consumo se mantiene vigente y en operación el convenio interinstitucional con la Policía Nacional.

Adicionalmente se cuenta con la cooperación del CTI y la DIAN.

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: Realizadas con el fin de mantener informados a los contribuyentes sobre las obligaciones a su cargo y a la vez encaminar las mismas hacia una cultura tributaria en el Departamento.

Cuadro 6
Análisis Impuestos Departamentales

CONCEPTO	2006	%	2007
Impuestos sobre Vehículo Automotores	189.632.256,00	-61,76	72.520.594,00
Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos	3.332.817.072,00	75,89	5.862.041.100,00
Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	3.332.254.464,00	75,86	5.860.217.700,00
Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	562.608,00	224,10	1.823.400,00
Imp. al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	1.413.381.600,00	-11,16	1.255.671.900,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nacional	1.412.094.600,00	-11,08	1.255.671.900,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillo Extranjero	1.287.000,00	-100,00	0,00
Imp. al Con. de Licores, Vinos Aperitivos y Similares	53.485.537,00	120,60	117.990.053,00
Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	52.477.830,00	-22,51	40.662.502,00
Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	1.007.707,00	7.573,61	77.327.550,00
Sobretasa a la Gasolina Motor	2.066.111.775,00	3,48	2.138.063.290,00
Derechos de Tránsito y Transporte	6.565.400,00	54,81	10.163.700,00
49% Participación producción, Introducción y Comercialización de Licores	2.642.135.918,00	-52,59	1.252.716.948,00
Estampilla Proelectrificación Rural	174.614.114,00	87,20	326.874.656,00
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	155.164.514,00	90,37	295.388.443,00
Estampilla pro-desarrollo Departamental	154.491.754,00	82,38	281.765.449,00
Estampilla pro-bienestar del adulto mayor	152.694.114,00	100,13	305.585.746,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Participación en la Sobretasa al ACPM	875.759.172,00	70,86	1.496.335.756,00
51% Parti en Producción, Introducción y Comercialización de Licores	1.563.279.540,00	-7,33	1.448.720.280,00
20% Del producto del Impuesto de registro	100.944.040,00	41,15	142.481.780,00
Recuperación de Cartera	70.499.520,00	8,50	76.493.472,00
Impuesto Registro y Anotaciones(Pago pensiones Ordenanza 279/99)	403.776.160,00	41,15	569.927.123,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos - Sección Presupuesto.

En el cuadro anterior se observa que las variaciones a valores corrientes más significativos que generaron incrementos de acuerdo a lo recaudado en las vigencias 2006 – 2007 corresponden a: Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares, Cerveza Nacional y extranjera, derechos de Transito y Transporte, estampillas Departamentales, Participación en la Sobretasa al ACPM, Impuesto de Registro y recuperación de cartera

La disminuciones del recaudo del impuesto de vehículos automotores (61.7%) se debió a que no se dio continuidad al cobro coactivo del mencionado impuesto, Licores nacionales (22.5%), este se vio reemplazado por el consumo de licores extranjeros los cuales entraron a competir en el mercado con precio y otra de las razones según la ACIL, estos productos están logrando cada vez mayor aceptación y mercado entre los jóvenes quienes son un potencial mayor del consumo. La disminución del recaudo del 49% participación, producción, introducción y comercialización de licores se vio afectado por la celebración del convenio de intercambio el cual conllevó un proceso durante el cual se realizaron ventas directas por parte de la Industria Licorera de Caldas, donde en ventas directas el productor no promocionaba (degustación) el producto. Sumado a ello la Policía no ejerce un control efectivo de requisas de los productos que ingresan para ser comercializados en el territorio.

El incremento del recaudo del impuesto de registro y anotaciones se debió a la sistematización del referido impuesto, con la cual se realiza la liquidación automatizada y el control a través de la boleta fiscal, con características propias de seguridad para evitar su falsificación, contando con información veraz y efectiva del recaudo mensual.

El recaudo del impuesto al consumo de cerveza nacional, se ha incrementado año por año lo que indica que el consumo es constante en el Departamento del Putumayo, otra situación que favoreció al recaudo es que no se presentaron paros cerveceros ni armados.

Podemos apreciar que el comportamiento de algunos ingresos presentaron una disminución, pero estos se vieron compensados por el incremento ostensible de otros, y debemos considerar que desde el punto de vista de los ingresos, es vital para la administración, garantizar un flujo permanente de recursos que le permitan asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión, principalmente social, como lo ordena nuestra constitución.

D. LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000

En cuanto a los límites de gastos establecidos en la Ley 617/2000, es reiterado el incumplimiento por parte del Departamento, según los cálculos de la Sección de Presupuesto en la vigencia 2007, se superó el límite en 15 puntos.

Cuadro 7



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Análisis Ley 617 de 2000

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	16.796.667.959,57
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.294.188.028,97
LIMITE GASTOS 617	11.757.667.571,70
% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85%
SE SUPERA EN	15%

Cálculos Secretaría Financiera

A pesar de que legalmente se puede disponer de una parte de rentas de destinación específicas (regalías petroleras, cuota parte pensional y estampillas) para financiar el costo de las mesadas pensionales y pasivo pensional, los pagos por este concepto son considerados como gastos de funcionamiento que computan dentro del límite de Ley 617/2000. Como ya se mencionó, estos gastos representan mas de 40% de los gastos de funcionamiento; por lo tanto, hasta que no se adopten medidas estructurales para disminuir la carga pensional o para que estos gastos no computen dentro del límite, el Departamento seguirá incumpliendo los porcentajes de ley.

E. DEUDA PÚBLICA

El Departamento de Departamento del Putumayo viene cumpliendo los límites establecidos en la Ley 358 de 1997 en materia de endeudamiento. A diciembre del 2007 contaba con un saldo de deuda de \$ 5.113 millones y la relación de solvencia (Intereses/Ahorro Operacional), fue de 3% mientras que el indicador de sostenibilidad (Saldo de Deuda/Ingresos Corrientes) fue de 8%.

Cuadro 8
Indicadores Ley 358 de 1997

CONCEPTO	2007
1. INGRESOS	
A. TRIBUTARIOS	10.339.725,00
B. NO TRIBUTARIOS	3.583.946,58
C. RECURSOS DEL BALANCE	9.127.777,41
D. REGALIAS	28.541.945,59
E. PARTICIPACIÓN EN LAS RENTAS DE LA NACION	6.092.990,13
F. RECUPERACION DE CARTERA	0,00
G. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	1.786.230,05
H. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	737.954,41
I. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	60.210.569,16
2. EGRESOS	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.547.638,79
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	1.912.798,91
D. DEFICIT	3.682,85
TOTAL GASTOS	15.464.120,55
AHORRO OPERACIONAL	44.746.448,62
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	1.494.642,05



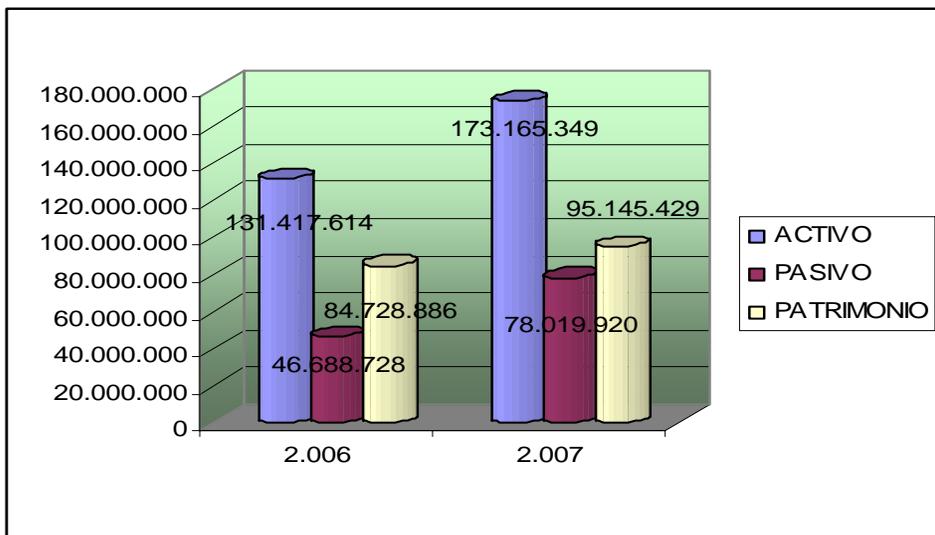
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	3%
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	5.229.399,24
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	116.208,87
NUEVO CREDITO EDUCACION	
SALDO DE LA DEUDA	5.113.190,37
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	8%

**F. ANALIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 (Consolidados)**

Teniendo en cuenta que el fin de la contabilidad es determinar, interpretar y analizar los resultados, a continuación se presenta un breve análisis de los estados financieros consolidados, se presenta la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del Departamento.

1. BALANCE GENERAL

CLASE	miles			
	2.007	2.006	Variación	%
ACTIVO	173.165.349	131.417.614	41.747.735	31,77
PASIVO	78.019.920	46.688.728	31.331.192	67,11
PATRIMONIO	95.145.429	84.728.886	10.416.543	12,29



La situación financiera consolidada con las entidades que agregan información contable como son; Asamblea Departamental, Dasalud, Contraloría Departamental y Secretaria de Educación revela que los activos superan en forma significativa los pasivos lo que genera un patrimonio positivo de \$ 95.145 millones para la vigencia 2007.

Activo:

Presenta una variación porcentual de 31.77 equivalente a \$ 41.747 millones con respecto a la vigencia 2006, mostrando un incremento positivo relacionado directamente con el grupo del efectivo \$ 65.956 millones, Inversiones 4.075 millones, rentas por cobrar



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

por valor de \$ 1.028 millones, Deudores por valor de 57.109 millones e inventarios por valor de 22 millones.

Pasivo:

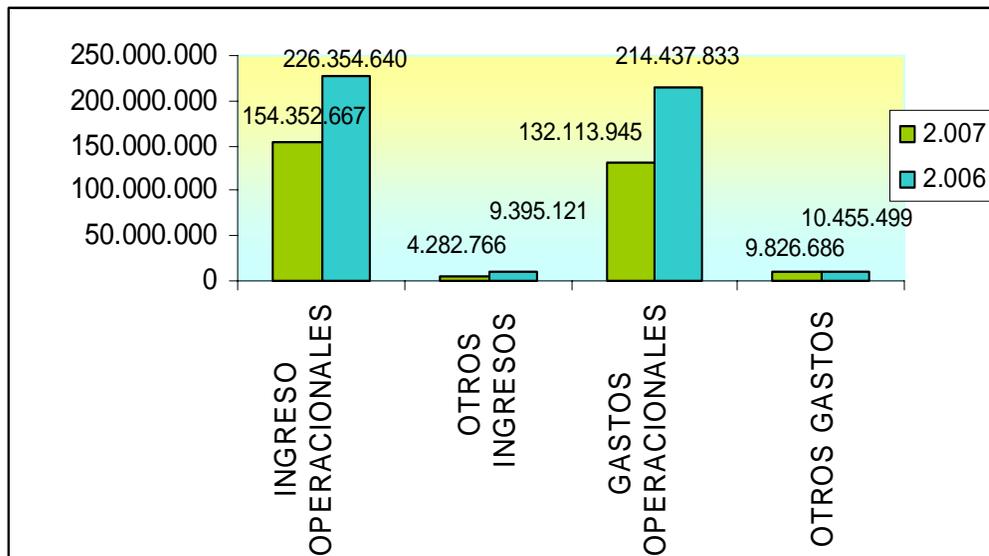
Las obligaciones revelan un saldo de \$ 78.019 millones, con una variación porcentual de 67.11 que equivalen a \$ 31.331 millones con respecto al 2006, representados en los grupos de deuda pública por valor de \$ 5.015 millones, cuentas por pagar con un valor de \$ 67.664 millones, obligaciones laborales por \$ 3.816 millones que en su mayor parte corresponden a la Secretaria de Educación, pasivos estimados por \$ 954 millones.

Patrimonio:

Se observa que presentó un incremento de 12.29 equivalente a \$10.416 millones, con respecto al 2006, obteniendo un saldo de \$ 95.145 millones, los cuales están conformados por hacienda pública, el rubro más significativo dentro del patrimonio es el Capital fiscal con un valor de \$ 78.045 millones.

2. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

CLASE	2.006	2.007	VARIACION	%
INGRESO OPERACIONALES	154.352.667	226.354.640	72.001.973	46,65
OTROS INGRESOS	4.282.766	9.395.121	5.112.355	119,37
GASTOS OPERACIONALES	132.113.945	214.437.833	82.323.888	62,31
OTROS GASTOS	9.826.686	10.455.499	628.813	6,40



El Resultado de la Actividad Financiera, Económica y social del Departamento del Putumayo a 31 de diciembre de 2007, arroja excedente de \$ 10.856 millones, mostrando una disminución de \$ 5.410 millones, con respecto al año inmediatamente anterior, debido a la incorporación de pasivos de las empresas liquidadas (Comercializadora de Licores del Putumayo E Industria Licorera del Putumayo).

Ingresos Operacionales:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Se constituyeron por valor de \$ 226.354 millones, presentando un incremento de \$72.001 millones variación que equivalen al 46.65% con relación al 2006, dentro de los ingresos operacionales los mas representativos son las transferencias con \$ 146.863 millones, seguidos por los ingresos fiscales con un valor de \$ 77.890 millones.

Los Ingresos Totales se constituyeron en \$235.749 millones que representan un incremento del 48.61 equivalentes a \$ 77.114 millones en comparación al año 2006, que fueron de \$ 158,635 millones, debido al incremento que se presento en las transferencias y a los ingresos fiscales.

Gastos Operacionales

Los Gastos Operacionales se constituyeron por valor de \$132.113 millones, con una variación de 62.32 equivalentes a \$ 82.323 millones con relación a la vigencia 2006, dentro de este grupo el más representativo es el Gasto Público Social con \$175.993 millones con los cuales atienden las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte etc., seguidos por los Gastos de Administración con \$ 27.488 millones.

3. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2007		95.145.429
VARIACIONES PATRIMONIALES		10.416.543
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2006		84.728.886
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS :		16.438.849
CAPITAL FISCAL DEPARTAMENTO	14.893.982	
SUPERAVIT POR VALORIZACION	291.414	
SUPERAVIT POR EL METODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIL	274.338	
SUPERAVIT POR DONACION	930.894	
OTROS BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	48.221	
DISMINUCIONES :		-6.022.306
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.410.837	
PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	-279.491	
REVALORIZACION HACIENDA PUBLICA	-331.978	
VARIACION PATRIMONIAL		10.416.543

Tiene por objeto presentar en forma detallada y clasificada las variaciones que se generan en las cuentas de patrimonio de un periodo a otro.

En la vigencia 2007 el patrimonio se constituyo en \$95.145 millones reflejando un aumento de \$10.416.543 millones equivalente a 12.29, frente al año 2006.

El mayor incremento se evidencia en el grupo de Capital Fiscal con \$ 14.893 millones, lo cual se explica por la homologación que se debió hacer de acuerdo al nuevo plan de cuentas y reclasificación del estado de resultados de ejercicios anteriores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Las disminuciones que afectaron el valor del patrimonio se reflejan en el resultado del ejercicio con un valor de \$-5.410 millones, seguido por revalorización de Hacienda Pública con \$ -331 millones.

4.- INDICADORES FINANCIEROS

Liquidez Corriente:	Activo corriente	123.340.032
	Pasivo Corriente	72.811.749
	Total	1.69

Esto nos indica que el Departamento cuenta con una capacidad de 1.69 veces para respaldar sus obligaciones a corto plazo contraída con terceros.

Solvencia :	Total Activo	173.165.349
	Total Pasivo	78.019.920
	Total	2,22

Este porcentaje indica que la empresa tiene capacidad para respaldar sus obligaciones en 2.22 por cada peso de deuda que tenga.

Endeudamiento:	Total Pasivo	78.019.920
	Total Activo	173.165.349
	Total	0,45

El porcentaje arrojado por este indicador significa que el departamento se encuentra en una situación crítica de endeudamiento a causa del alto grado de cuentas por pagar.

G. SITUACIÓN DE TESORERÍA

Según informe presentado por la Tesorera General del Departamento, a 31 de Diciembre del año 2007 la situación de tesorería presenta un superávit por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.330.673.293,36).

El Superávit corresponde básicamente recursos de destinación específica en inversión.

Cuadro 9

Situación de Tesorería 31 de diciembre de 2007

CONCEPTO	VALOR \$
A. DISPONIBILIDADES	59.115.147.024,45
.- Caja	334.262.832,15
.- Bancos	53.818.193.027,66



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

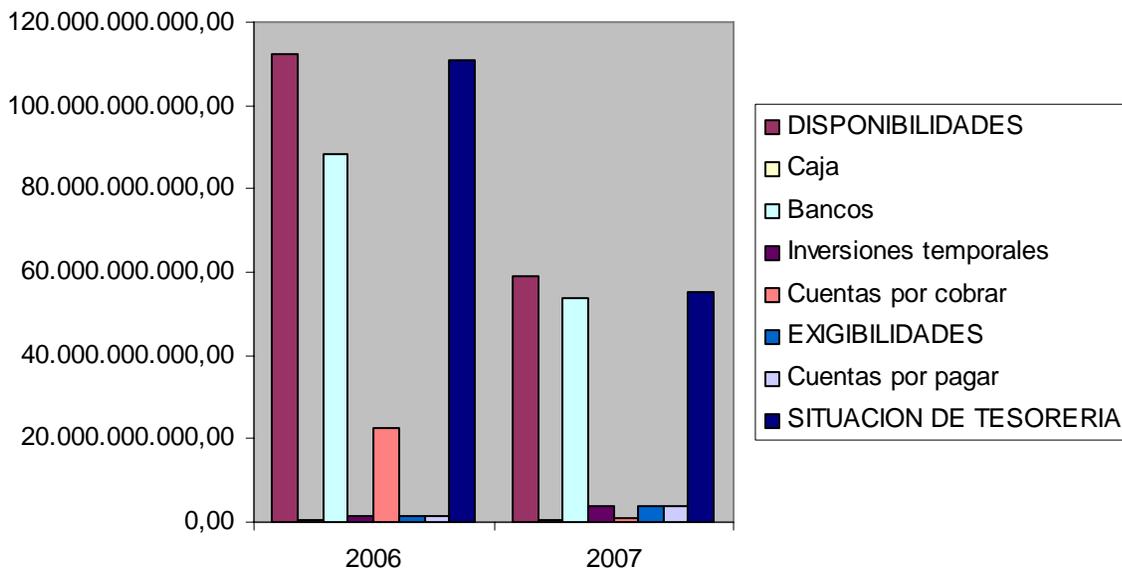
- Inversiones Temporales	4.075.072.121,34
- Cuentas por cobrar	887.619.043,30
B. EXIGIBILIDADES	3.784.473.731,09
- Cuentas por Pagar	3.784.473.731,09
SITUACION DE TESORERIA (A-B)	55.330.673.293,36

Fuente: Sección Tesorería Departamental.

Comparando la situación de tesorería del año 2006 y 2007, se observa que el superávit registrado en el 2006 disminuyó en el 50.13%, lo cual obedece a que:

- En el ítem de cuentas por pagar, en el año 2006 se incluyeron los anticipos a terceros, los cuales no se deben contabilizar debido a que pertenecen a compromisos adquiridos por el departamento que deben ser cancelados una vez el contratista cumpla con su objeto contractual; registrando una disminución por este concepto del -96.07%.
- La mayor ejecución de gastos de inversión en la vigencia 2007, comparando estas dos vigencias se presenta un incremento del 32.50%, reflejado en la disminución de los recursos en bancos (-39.11%).
- La disminución en los ítems cuentas por cobrar y bancos, tienen un gran impacto en el total disponibilidades (-47.48%).

SITUACION DE TESORERIA



H. INFORME CUOTAS PARTES

De acuerdo al informe presentado por la Sección Fondo de Pensiones Departamental, a 31 de diciembre se recaudo la suma \$225 millones de pesos por concepto de cuotas partes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuadro 10

Ingresos obtenidos por concepto de Cuotas Partes Pensionales a Diciembre 2007

ITEM	ENTIDAD	VALOR CAUSADO	VALOR EFECTIVAMENTE RECAUDADO(*)	FECHA DE CORTE
1	MUNICIPIO PUERTO ASIS	79.493.703	79.493.703	Abril 30 de 2007
2	GOBERNACION DE NARIÑO	295.086.109	81.899.656	Abril 30 de 2007
3	CLUB MILITAR	2.855.373	2.855.373	Diciembre 31 de 2006
4	INCORA	20.930.088	20.930.088	Enero 30 de 2007
5	VILLAGARZON	117.864.377	40.000.0000	Mayo 31 de 2007
	TOTAL	516.229.650	225.178.820	

Fuente: Sección de Pensiones

Con la Gobernación de Nariño y el Municipio de Villagarzón, el valor efectivamente recaudado no coincide con el valor causado en razón de lo siguiente:

- Con la Gobernación de Nariño se enviaron dos cuentas de cobro, a saber: una primera cuenta ascendía a la suma de \$131.570.946 de la cual se recaudó \$81.899.656, en razón del **cruce de cuentas** efectuado entre las dos entidades por obligaciones recíprocas; Y una segunda cuenta de cobro, por valor de \$163.515.163, la cual ya fue revisada y aceptada por la Gobernación del Nariño y se encuentra en trámite presupuestal para su pago. En razón, se les envió nueva cuenta de cobro para que agilicen el desembolso de este dinero.
- Con el Municipio de Villagarzón se celebró acta de acuerdo de pago, en la cual se comprometieron a pagar en el año 2007 la mitad del valor causado, en cuotas diferidas; y la otra mitad la dejaron presupuestada para la vigencia del año 2008.

Cuadro 11

Proyección mensual de ingresos por cruces de cuenta o acuerdos de pago

ITEM	ENTIDAD	INGRESO MENSUAL*	OBSERVACIONES
1	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	676.615	MENSUAL
2	GOBERNACION DE NARIÑO	2.310.736	MENSUAL
3	CLUB MILITAR	41.805	Según petición de la entidad, los pagos se recibirán anualmente
4	INCORA	165.130	Según resolución los pagos se efectuarán trimestralmente
5	VILLAGARZÓN	957.273	Según acuerdo de pago con el Municipio, los pagos mensuales se empezarán a cancelar en la próxima vigencia fiscal.
	TOTAL		\$4.151.559 mensuales

ACUERDO DE PAGO PENDIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

MUNICIPIO DE VILLAGARZON

Liquidación de la deuda total a mayo 31 de 2007 \$117.864.377. La presente deuda se distribuyó de la siguiente manera:

Para el año 2007

Pago a 30 de agosto de 2007 \$20.000.000 Cancelado

Pago a 30 de septiembre de 2007 \$20.000.000 Cancelado

Pago a 30 de noviembre de 2007 \$18.932.188 Pendiente

El valor de \$ 58.932.189 se comprometen a dejarlo presupuesto para la vigencia del año 2008, igualmente los \$ 8.615.457 correspondientes al periodo del 1 de junio de 2007 a 31 de diciembre del mismo año.

Hasta la presente fecha el Municipio de Villagarzón ha incumplido con el acuerdo de pago quedando por cancelar la suma de \$ 18.932.188.

II ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

RENTA	MARCO LEGAL	DESTINO
67% Impuesto Vehículos automotores	Ley 488/98, Decreto 2654/98, Ordenanza 279/99	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias)
82% Sobretasa Gasolina	Ley 488/98 y Ordenanza 349/01	
87% Impuesto al Consumo de Cervezas	Ley 223/95, Decreto 1222/86 y Ordenanza 195/97	
87% Impuesto al Consumo de Licores	Ley 223/95, Decreto 1222/86 y Ordenanza 195/97	
87% Impuesto al Consumo de Cigarrillos	Ley 223/95 y 788/02, Decreto 1222/86 y Ordenanza 195/97	
87% Derechos Tránsito y transporte	Ordenanza 195/97	
87% Multas	Ordenanza 195/97	
87% Aprovechamientos	Ordenanza 195/97	
87% Publicación Gaceta departamental	Ley 57/85, Decreto 1222/86	
87% Participación IVA	Art. 359 Constitución Política, Ley 12/86, Decreto 2447/86 y 1512/98	
87% Reserva IVA vigencia anterior	Art. 359 Constitución Política, Ley 12/86, Decreto 2447/86 y 1512/98	
36% Participación introducción y comercialización de licores	Decreto Nacional 4692/05 y Ordenanzas 469/06 y 535/07	
30% Ingresos corrientes de libre destinación	Ley 617/2000 y Decreto 192/2000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

<p>Fondo Seguridad Ciudadana</p>	<p>Leyes 418/97, 548/99, 782/02 y 1106/06</p>	<p>Deben invertirse en: dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.</p>
<p>Participación Regalías Petroleras</p>	<p>Leyes 141/94, 756/02, 812/03 y 1151/07 y Ordenanzas 429/2004 y 551/2008</p>	<p>Saneamiento fiscal servicio de la deuda Nación 10% para pago mesadas pensionales y constituir Patrimonio Autónomo a) El noventa por ciento (90%), a inversión en proyectos prioritarios que estén contemplados en el plan general de desarrollo del departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios, y de estos, no menos del cincuenta por ciento (50%) para los proyectos prioritarios que estén contemplados en los planes de desarrollo de los municipios del mismo departamento, que no reciban regalías directas, de los cuales no podrán destinarse más del quince por ciento (15%) a un mismo municipio. En cualquier caso, tendrán prioridad aquellos proyectos que beneficien a dos o más municipios b) El cinco por ciento (5%), para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con estos recursos, y c) El cinco por ciento (5%), para gastos de funcionamiento u operación. El cincuenta por ciento (50%), y solo cuando estos recursos no provengan de proyectos de hidrocarburos, para sufragar los costos de manejo y administración que tengan las entidades de orden nacional a cuyo cargo esté la función de recaudo y distribución de regalías y compensaciones. Mientras las entidades departamentales no alcancen coberturas mínimas en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado la entidad departamental correspondiente deberá asignar no menos del sesenta por ciento (60%) del total de sus regalías para estos propósitos. En el presupuesto anual se separarán claramente los recursos provenientes de las regalías que se destinen a los sectores aquí señalados.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

90% Participación Regalías Auríferas	Leyes 141/94, 366/97, 756/02, 812/03 y 1151/07; Decreto 145/95	Ibidem
Participación Sobretasa ACPM	Ley 488/98, Decretos 2653/98 y Ordenanza 279/1999	Para mantenimiento red vial y hasta 40% prepago deuda.
Estampilla prodesarrollo Departamental	Ley 863/03, Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/2004, 507/07	80% para construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva y 20% para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo
Estampilla prodesarrollo Fronterizo	Ley 863/03, Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/2004, 507/07	80% para zonas de frontera sobre infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigaciones y estudios en asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento y 20% para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo
Estampilla pro electrificación rural	Leyes 863/03, 1059/06 y Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/04, 489/06, 507/07	80% electrificación rural, comprende instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio y 20% para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo
Estampilla pro cultura	Leyes 666/01 y 863/03, Ordenanza 490/06 y 507/07	70% para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y fortalecimiento de todas las expresiones culturales, 10% seguridad social del gestor cultural y 20% para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo.
Estampilla prodotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad.	Ley 687/2001, Ordenanza 407/03, 428/04, 507/07	80% dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad del Departamento del Putumayo, y los programas de prevención que se adelanten a través de la Gobernación y 20% para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo
30% Del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	Ley 788/2002	Para financiar el deporte
Fondo Seccional de Salud	Ley 1122/07, Ordenanzas 194/1997 y 530/07	Prestación de servicios de salud de conformidad a criterios de distribución establecidos en la Ley, así: régimen subsidiado de salud, prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, salud pública colectiva u otros gastos en salud
70% Nuevo IVA - Salud	Ley 788/2002	Para financiar el sector salud
8% IVA cerveza salud	Ley 223/2005	Para financiar el 2o y 3er nivel de atención en salud.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

<p>51% Participación introducción y comercialización de licores</p>	<p>Decreto Nacional 4692/05 y Ordenanzas 469/06 y 535/07</p>	<p>El 51% de estos recursos se destinan a los servicios de salud y educación, así: para los servicios de salud 25% y educación 25%. Del porcentaje destinado a los servicios de educación, el cincuenta por ciento (50%) será utilizado en educación superior por el Instituto Tecnológico del Putumayo en apoyo para el desarrollo de la investigación básica y estudios; divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano de la Institución y otros proyectos de inversión y dotación, y el otro cincuenta por ciento (50%) en los diferentes conceptos de gastos establecidos en el artículo 3º del decreto No. 4692 del 21 de diciembre de 2005.</p>
<p>Sistema General de Participaciones</p>	<p>Leyes 715/2001 y 1176/2007</p>	<p>Para salud, educación y agua potable y saneamiento básico. Los recursos de la participación para educación, en orden de prioridad, se destinan para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y prestaciones sociales), si hay excedente a cubrir gastos generales e inversión. Con los recursos para agua potable y saneamiento básico asignados a los departamentos se conformará una bolsa para cofinanciar las Inversiones en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento en actividades de promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano, proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional, proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional y pago servicio de la deuda adquirida para financiar infraestructura del sector, también se puede constituir un patrimonio autónomo con el fin de garantizar proyectos de inversión dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

<p>12% Derechos de explotación apuestas permanente o chance</p>	<p>Ley 643/2001</p>	<p>Se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado. PARAGRAFO 1o. Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, se distribuirán de la siguiente manera: a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. Los recursos que se destinen al Fondo de Investigación en Salud, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.</p>
<p>35% IVA licores productores</p>	<p>Decreto Ley 1222/86 y Ley 788/02</p>	<p>El valor de la cesión se destinará por sus beneficiarios a sufragar los gastos de funcionamiento de los hospitales universitarios y regionales.</p>
<p>Recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía móvil</p>	<p>Leyes 788/2002 y 1111 de 2006</p>	<p>Promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana y para el deporte</p>
<p>20% Impuesto Vehículos automotores</p>	<p>Ley 488/98, Decreto 2654/98, Ordenanza 279/1999</p>	<p>Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses en la jurisdicción del Departamento del Putumayo, el veinte por ciento (20%) pertenece a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.</p>
<p>5% Sobretasa Gasolina</p>	<p>Ley 488/98, 2653/98 y Ordenanza 279/1999</p>	<p>Con el 5% de los recursos que recaudan por concepto de la sobretasa gasolina se financia el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina</p>
<p>10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación</p>	<p>Ley 549/99</p>	<p>Recursos con destino al FONPET</p>
<p>20% Impuesto de Registro y anotaciones</p>	<p>Ley 549/99</p>	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros	Ley 181/95	Porcentaje del Impuesto al Consumo de Cigarrillos de acuerdo a la ley 181/95 que gira COLTABACO a la tesorería departamental y dentro de los cinco días siguientes se transfieren al Instituto Departamental del Deporte INDERP
Convenio Mineducación-Departamento pensiones	-	El Departamento tiene suscrito con Mineducación un convenio para el pago de pensiones a los docentes y administrativos de la Secretaría de Educación.
Cuota de fiscalización de Entes descentralizados del orden departamental	Leyes 617/2000 y 1151/07	Las entidades descentralizadas del orden departamental pagan una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, recursos que ingresan a la tesorería departamental y que son girados a la Contraloría
3% Ingresos corrientes de libre destinación Multas y sanciones por fraude a las rentas Reintegro ICLD Ingresos por concepto de demandas y sentencias judiciales a favor del Departamento 50% Recursos de superávit ICLD Rendimientos financieros ICLD Recuperación de cartera Impuesto vehículos automotores	Ordenanza 527/2007	Para financiar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo
Impuesto Registro y Anotaciones	Ley 549/99 y Ordenanzas 279/99	80% del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones o para constituir Patrimonio Autónomo
Cuotas partes por cobrar	Ley 33 de 1985, Ordenanza 127/96 y Decreto 394/95	Financiar Patrimonio Autónomo Pago Obligaciones Pensionales del departamento del Putumayo
1% gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	Ley 643 de 2001	Sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación



III ESTRUCTURA DEL GASTO

Los Gastos del Departamento están constituidos por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda.

1. Gastos de Funcionamiento: incluye las erogaciones para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

Entre los Gastos de Funcionamiento se contemplan las Transferencias a la Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Gastos Personales (Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones Inherentes a la Nómina); transferencias de previsión social (Mesadas Pensionados Gobernación, Aporte Salud Pensionados, Gastos Funerarios Pensionados, Bonos Pensionales, Cuotas Partes por Pagar, Aporte Sistema General de Pensiones Jubilados, reconocimiento y pago nuevas pensiones e indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez); Cesantías (Cesantías e Intereses Cesantías); Otras Transferencias de Previsión Social (Pago Pensionados Docentes y Administrativos – FER, Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER, Gastos Funerarios Pensionados Docentes Administrativos FER, Transferencias FONPET) y Otras Transferencias Corrientes (Sentencias Judiciales y Transferencia Instituto Departamental del Deporte); Gastos Generales (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios, Impuestos, Tasas y Multas, Otros Gastos Generales) y Déficit Fiscal.

2.Servicio de la Deuda: corresponde a los pagos por capital e intereses de los créditos del Presupuesto General de La Nación.

3.Inversión: son aquellas erogaciones que se caracterizan por su retorno en términos de beneficio no inmediato sino en el futuro.

VI RELACION DE INGRESOS VS GASTOS

La relación Ingresos vs Gastos, arroja superávit durante los próximos 10 años, así:

*Cuadro 12
 Superávit total*

AÑO	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
2009	225.899.026.193,00	222.920.708.278,00	2.978.317.915,00
2010	233.954.956.942,65	227.517.266.338,16	6.437.690.604,49
2011	242.424.476.026,22	236.110.824.529,70	6.313.651.496,53
2012	251.414.317.926,88	245.198.754.784,57	6.215.563.142,31
2013	260.947.593.379,59	254.857.237.381,33	6.090.355.998,26
2014	271.048.655.818,25	265.076.686.262,21	5.971.969.556,03
2015	281.743.160.895,74	275.941.808.476,78	5.801.352.418,97
2016	293.058.129.058,52	287.346.666.665,03	5.711.462.393,49
2017	305.022.011.325,89	299.364.744.729,76	5.657.266.596,13
2018	317.664.758.432,20	312.099.016.855,79	5.565.741.576,42
2019	331.017.893.497,63	325.537.020.041,42	5.480.873.456,20

Fuente: Proyecciones, cálculo Secretaria Financiera

La relación de ingresos corrientes de libre destinación vs gastos de funcionamiento, arroja déficit; demostrando que no se cumple con los límites de la Ley 617/2000, se estima en:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuadro 13
Ingresos VS Gastos Ley 617/2000

AÑO	INGRESOS	GASTOS	70% Ley 617	SUPERA LIMITE	%
2009	20.418.863.094,00	17.309.319.474,00	14.293.204.165,80	-3.016.115.308,20	83%
2010	21.439.806.248,70	18.203.785.447,70	15.007.864.374,09	-3.195.921.073,61	82%
2011	22.511.796.561,14	19.096.474.720,09	15.758.257.592,79	-3.338.217.127,29	83%
2012	23.637.386.389,19	20.015.548.456,09	16.546.170.472,43	-3.469.377.983,66	83%
2013	24.819.255.708,65	21.016.275.878,89	17.373.478.996,06	-3.642.796.882,84	83%
2014	26.060.218.494,08	22.067.039.672,84	18.242.152.945,86	-3.824.886.726,98	83%
2015	27.363.229.418,79	23.229.341.656,48	19.154.260.593,15	-4.075.081.063,33	82%
2016	28.731.390.889,73	24.372.808.739,30	20.111.973.622,81	-4.260.835.116,50	83%
2017	30.167.960.434,21	25.545.199.176,27	21.117.572.303,95	-4.427.626.872,32	83%
2018	31.676.358.455,92	26.822.409.135,08	22.173.450.919,15	-4.648.958.215,94	83%
2019	33.260.176.378,72	28.163.479.591,84	23.282.123.465,10	-4.881.356.126,73	83%

Fuente: Proyecciones, cálculo Secretaria Financiera

V. ESTRATEGIAS FINANCIERA

Las gestiones efectuadas a mejorar los ingresos Departamentales se encaminan a fortalecer las rentas a través de la ejecución del plan de acción elaborado y ejecutado por cada impuesto tales como:

- ✎ Continuar con la contratación a través de la modalidad de outsourcing del Sistema Infoconsumo, el cual es una herramienta que ha permitido un control efectivo sobre los ingresos y salidas de mercancías gravadas con el impuesto al consumo.
- ✎ Actualizar el convenio de cooperación suscrito entre el Departamento del Putumayo y la Policía Nacional, con el objeto de realizar aprehensiones de mercancías constitutivas de fraude a las rentas. Convenio que se encuentra vigente y operando y sus resultados han sido satisfactorios, se han decomisado licores adulterados y de contrabando.
- ✎ Para controlar los productos que legalmente se introducen al Departamento, se continuará con la señalización de productos que generan impuesto, señalización que debe contener características básicas de seguridad y codificación.
- ✎ Capacitar al personal de la Policía Nacional que labora en las diferentes estaciones del Departamento, con el objeto dar a conocer la normatividad vigente y los procedimientos en materia de aprehensiones de mercancías constitutivas de fraude a las Rentas Departamentales.
- ✎ Continuidad en el proceso de fiscalización y cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores, para lograr la recuperación de cartera.
- ✎ Celebración de nuevos convenios de intercambio de Licores y actualización de los ya suscritos, con el fin de abrir el mercado de los licores e incrementar las rentas por Impuesto al Consumo, y mantener un mercado competitivo.
- ✎ Emisión de mensajes radiales y escritos alusivos a contrarrestar la evasión de impuesto Departamentales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- ☞ Cruce de información con Transito Departamental y Municipal, con el fin de actualizar la base de datos existente en la sección de Rentas, así mismo efectuar fiscalización sobre los vehículos y motocicletas que se han matriculado recientemente y que puedan estar evadiendo el impuesto por omisión o desconocimiento.
- ☞ Mejorar el recaudo por concepto impuestos, desarrollando, bajo la orientación del Gobernador, las políticas tributaria y de control a la evasión y la elusión, aplicando procesos de fiscalización.
- ☞ Apalancar recursos financieros de los diferentes actores que realizan inversión en el Departamento, en especial con los municipios y la Nación, mediante la realización de convenios de cooperación.
- ☞ Cofinanciación de acciones por parte de la comunidad beneficiaria de los proyectos, por medio de los aportes en bienes y servicios en la ejecución de los mismos.
- ☞ Identificar y gestionar recursos con otras fuentes de financiación y/o de cooperación
- ☞ En caso de existir excedentes de liquidez o recursos que no se vayan a utilizar en el corto plazo, el Departamento en busca de que estos dineros no pierdan su poder adquisitivo y genere nuevos ingresos optará por su colocación en títulos valores en entidades que garanticen solidez, confiabilidad y buen margen de rentabilidad.
- ☞ Generar, a nivel interno de la Gobernación, una cultura institucional de compromiso con la entidad, a fin de mejorar la competitividad y prestarle a la comunidad un mejor servicio
- ☞ Con el ánimo de minimizar costos de operación que a su vez se traducen en un ahorro en el ítem de Funcionamiento de la Entidad, al personal que labore bajo la modalidad de contratación por Orden de Prestación de Servicios se le dejará inmerso dentro del cuerpo del contrato la integralidad del objeto a cumplir, es decir que este asumirá de manera total los costos en que incurra para la entrega del producto.

VI OBJETIVOS PLAN FINANCIERO EN CUANTO A INGRESOS

OBJETIVO FISCAL

Incrementar el recaudo de los Impuestos de Vehículos Automotores, Registro Ley 223 e Impuesto al Consumo y/o licores monopolizados para la vigencia 2009.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Actualizar y depurar la base de datos del parque automotor del Departamento objeto de impuesto.
2. Divulgar por medios masivos las normas tributarias vigentes (Causacion, Hecho generador del impuesto, sanciones, calendario tributario)
3. Crece de información permanente entre las oficinas de Transito y Transporte Municipal y Departamental.
4. Intensificar el proceso de fiscalización y cobro de los impuestos a los contribuyentes morosos y omisos.



ÁREA ESTRATÉGICA:

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CAGARRILLOS

ACCIONES

1. Sistematización y automatización del Impuesto sobre Vehículos Automotores - registro y anotaciones.
2. Realizar operativos de campo mensuales en coordinación con la Policía Nacional y funcionarios de Transito y Transporte Municipal.
3. Emitir durante el año publicaciones radiales y escritas, alusiva a impuestos departamentales.
4. Apertura de procesos tributarios como: requerimientos especiales, liquidación oficial de revisión, pliego de cargos, resoluciones de sanción, emplazamientos para declarar, liquidación oficial de aforo y cobro administrativo coactivo.
5. Socializar la Ordenanza 509 de Junio 28 de 2007, mediante la cual se establece la obligación permanente de los organismos de transito para el reporte de las novedades o modificaciones registradas de los vehículos gravados con el impuesto Departamental respectivo.
6. Diseñar un manual de procedimientos para el reporte y actualización de la información de vehículos a matricular, a radicar o a trasladar, y socializarlo con las oficinas competentes.
7. Actualizar el Código de Rentas de acuerdo a las normas tributarias vigentes y presentar el proyecto de Ordenanza para su adopción.
8. Capacitar al personal de la Policía Nacional sobre el proceso de aprehensión de mercancía evasora de impuestos departamentales.
9. Enviar comunicaciones a los contribuyentes que se encuentren pendiente por declarar el impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia.
10. Enviar comunicaciones a las Instituciones que posean vehículos oficiales matriculados en el Departamento, para recordarles la oportunidad del pago del impuesto de la vigencia.
11. Tomar medidas sancionatorias y coercitivas sobre los infractores reincidentes a las rentas departamentales.
12. Elaborar un instructivo referente al impuesto al consumo, vehículos automotores y registro y anotaciones, dirigido a expendedores, distribuidores, importadores y responsables del pago de impuesto.

METAS:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Incrementar el recaudo en un 40% para la vigencia 2009

Depurar la base de datos en un 80%

Recuperar cartera de contribuyentes omisos y morosos en un 20%

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223

Incrementar el recaudo en un 50% para la vigencia 2009

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES NACIONALES



Incrementar en un 10% el recaudo para la vigencia 2009

VII PROYECCIONES

INGRESOS

El Codfis en reunión celebrada el 23 de mayo, ajustó las proyecciones de ingresos del Plan Financiero elaborado en la vigencia del 2007, teniendo en cuenta que a finales de dicha vigencia se expidieron normas que afectan la estructura de ingresos, como también que las proyecciones se realizaron tomando como base los recaudos de las vigencias fiscales 2002 a 2006.

De ahí que surgió la necesidad de actualizar la información e incluir en el análisis la ejecución de la vigencia de 2007 y el primer trimestre de 2008. De este estudio se obtuvieron las siguientes conclusiones:

VIGENCIA 2008

- PARTICIPACIÓN POR REGALIAS PETROLERAS

Para la vigencia 2008 se proyectó recaudar la suma de \$24.687 millones; sin embargo, analizando el comportamiento histórico de esta renta desde 2002 a 2007 se observa que presenta un incremento promedio real del 21,30%.

De igual manera, el recaudo a 31 de diciembre de 2007 ascendió a la suma \$30.640.522 millones y el recaudo en el primer bimestre del 2008 ascendió a la suma de \$6.920 millones de pesos, con un promedio de recaudo mensual de \$3.000 millones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Departamento se encuentran nuevos pozos que están en producción, se concluye que es procedente, para la vigencia 2008, ajustar la proyección de esta renta a la suma de \$42.000 millones.

Se recomienda que el gasto este supeditado al recaudo y al levantamiento de la suspensión de esta renta.

- PARTICIPACIÓN SOBRETASA ACPM

Para la vigencia 2008 se proyectó recaudar la suma de \$926 millones; sin embargo, analizando el comportamiento histórico de esta renta desde 2002 a 2007 se observa que presenta un incremento promedio del 27,33%.

De igual manera, el recaudo a 31 de diciembre de 2007 ascendió a la suma \$1.496 millones y el recaudo en el primer bimestre del 2008 ascendió a la suma de \$259 millones de pesos, con un promedio de recaudo mensual de \$124 millones.

Por lo anterior, se concluye que es procedente, para la vigencia 2008, ajustar la proyección de esta renta a la suma de \$1.496 millones.

- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

De acuerdo a la Ley 1176 de 2007 los Departamentos recibirán recursos del SGP para el sector agua potable y saneamiento básico; por lo tanto se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de la vigencia 2008.

De otra parte mediante CONPES 112 se realizó la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones –SGP– para la vigencia 2008, correspondiente a las Participaciones de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y las asignaciones especiales de alimentación escolar y el ajuste a la distribución de las doce doceavas de la vigencia 2007; por lo tanto se deben ajustar las proyecciones a lo distribuido para el Departamento, así:

Cuadro 14
Sistema General de Participaciones 2008

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	137.845.270,39
SGP EDUCACION	123.024.935,73
SGP PRESTACION DE SERVICIOS	122.099.135,11
SGP Sector Educación Prestación servicios (11/12)	113.017.202,01
SGP Sector Educación Prestación servicios (1/12)	9.081.933,10
SGP PENSIONES	925.800,62
SGP Sector Educación Pensiones (13/12)	859.672,00
SGP Sector Educación Pensiones (1/12)	66.128,62
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.422.772,76
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.422.772,76
SALUD	13.397.561,90
Sistema General de Participaciones Sector Salud	13.397.561,90

- **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Para la vigencia 2008 se proyectó recaudar la suma de \$50 millones; pero el recaudo a 31 de diciembre de 2007 ascendió a la suma \$117 millones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la ley 1106 de 2006 dispuso que la contribución del 5% se realizará a todos los contratos de obra pública o adición al valor de los existentes, se concluye que es procedente, para la vigencia 2008, ajustar la proyección de esta renta a la suma de \$150 millones.

- **4% IVA A LA TELEFONIA MÓVIL**

Para la vigencia 2008 se proyectó recaudar la suma de \$384 millones para cultura y \$384 millones para Deporte; pero según oficios remitidos por Ministerio de Cultura y COLDEPORTES, para la vigencia 2008 está proyectado \$182 millones para cultura y \$182 millones para deporte.

Por lo anterior, se concluye que para la vigencia 2008, se debe ajustar la proyección a la información remitida por COLDEPORTES.

- **DESCUENTOS COMPENSADOS DEL DECRETO 2305 DEL 2004**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Para la vigencia 2008 se proyectó recaudar la suma de \$83.116.968; pero según oficio remitido por COLDEPORTES, para la vigencia 2008 está proyectado \$83.778.664.

Por lo anterior, se concluye que para la vigencia 2008, se debe ajustar la proyección a la información remitida por COLDEPORTES y aclarar el nombre del rubro así: DESCUENTOS COMPENSADOS DEL DECRETO 2305 DEL 2004.

VIGENCIA 2009

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, para el cálculo de las Rentas de la Vigencia fiscal 2009, además del estudio del comportamiento histórico de las rentas, se solicitaron proyecciones a Sección de Rentas Departamental y las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyección por concepto de Participación en el Impuesto al Valor Agregado IVA para la vigencia fiscal del 2008.
- Ministerio de Minas y Energía, proyección por Participación Regalías Petrolíferas.
- Ingeominas, proyección por Participación Regalías Auríferas
- Ministerio de Cultura, proyección de recursos 4% IVA adicional telefonía móvil.

Con la información recolectada se procedió a actualizar las proyecciones del MFMP, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ☞ La meta de inflación para la vigencia 2008 según el Banco de la República, estará entre el 3.5% y el 4.5%; sin embargo, de acuerdo al comportamiento de la economía se espera que esta supera el 5%. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la inflación en el 2007 fue del 5.69%, para efectos de las proyecciones se tomó como meta de inflación el 5% (a pesar de que el Banco de la República estimó como meta de inflación para el 2009 el 3.5%).
- ☞ Como algunas rentas se ajustan en la vigencia 2008, para las siguientes vigencias se tomó la proyección para dicho año incrementando con el 5%.
- ☞ Para otras rentas se tomó la información remitida por las diferentes entidades y por la Sección de Rentas Departamental.
- ☞ Para otras rentas se conservan las proyecciones del Plan Financiero elaborado por la Administración anterior.

A partir de la vigencia 2010 se toma como base la proyección del 2009 incrementado en el 5%, excepto Regalías para la cual se proyecta con una disminución del 3.0%.

GASTOS

Definidos los ingresos, que el Departamento proyecta recibir en los próximos diez (10) años, se asignan los recursos a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión según la destinación que se debe dar a cada fuente.

GASTOS DE INVERSIÓN

- Las proyecciones para la vigencia 2009, tanto de servicios personales como los gastos generales se tomaron con base en la información reportada por la Secretaría General y de Gobierno con un incremento del 6.41% que corresponde al ajuste del salario mínimo de la vigencia 2008, y del 2010 en adelante se incrementaron con el 5%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

En este aspecto se aclara que se contrató con la Universidad de Antioquia el estudio de reestructuración administrativa; por lo tanto, una vez se tengan los resultados se realizarán los ajustes en la planta de personal y por ende en el presupuesto.

- La transferencia a la Asamblea se proyectó con base en lo dispuesto en los artículos 8º, 28º y 29º la Ley 617/2000 y para las prestaciones sociales de acuerdo al artículo 17 de la Ley 6ta de 1945, el porcentaje de incremento se tomó del promedio de crecimiento del salario mínimo legal mensual de cinco años atrás (6.81%), del 2010 en adelante se aplicó el 5%.
- Las transferencias a Contraloría (artículo 9º la Ley 617/2000 y el artículo 134 de la ley 1151/07) y FONPET (Ley 549/99), tomando la proyección de los Ingresos corrientes de libre destinación, del 2010 en adelante se aplicó el 5%.
- Las transferencias de previsión social se pronosticaron con base a la proyección presentada por el Fondo Territorial de Pensiones con un crecimiento del 6% promedio del IPC, del 2010 en adelante se aplicó el 5%.
- Los gastos de funcionamiento en favor de terceros con base en la proyección de ingresos, del 2010 en adelante se aplicó el 5%.

GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se proyectaron con base en la proyección de los ingresos con destinación específica para inversión y se incluyeron las vigencias futuras aprobadas por Ordenanza No. 517 del 20 de agosto del 2007 para financiar el Plan de Aguas Departamental.

SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda con base en el plan de pagos del crédito con La Nación.

Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza 527 de noviembre 17 de 2007 se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, se incluyó la partida para este fin, que entre otras fuentes, se alimenta del 3% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Las proyecciones se tomaron con base en las condiciones financieras planteadas en el OTROSI No. 1 al contrato de reestructuración celebrado el 27 de marzo de 2001 a créditos del Presupuesto otorgados por La Nación al Departamento.

Cuadro 15

Proyección servicio de la deuda Créditos del Presupuesto de la Nación.

AÑO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL	SALDO
2009	344.268.783,14	464.835.487,79	809.104.270,93	4.299.728.262,02
2010	309.406.121,56	464.835.487,79	774.241.609,34	3.834.892.774,23
2011	274.543.459,97	464.835.487,79	739.378.947,76	3.370.057.286,45
2012	239.680.798,39	464.835.487,79	704.516.286,18	2.905.221.798,66
2013	204.818.136,81	464.835.487,79	669.653.624,59	2.440.386.310,88



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

2014	169.955.475,22	464.835.487,79	634.790.963,01	1.975.550.823,09
2015	135.092.813,64	464.835.487,79	599.928.301,42	1.510.715.335,30
2016	100.230.152,05	464.835.487,79	565.065.639,84	1.045.879.847,52
2017	65.367.490,47	464.835.487,79	530.202.978,26	581.044.359,73
2018	30.504.828,89	464.835.487,79	495.340.316,67	116.208.871,95
2019	2.178.916,35	116.208.871,95	118.387.788,30	0,00

Las proyecciones para el Fondo de Contingencias, se estima teniendo en cuenta el 3% ingresos corrientes de libre destinación.

Cuadro 16
Proyección Recursos Fondo de Contingencias

AÑO	INGRESOS	3% ICLD
2009	20.418.863.094,00	612.565.892,82
2010	21.439.806.248,70	643.194.187,46
2011	22.511.796.561,14	675.353.896,83
2012	23.637.386.389,19	709.121.591,68
2013	24.819.255.708,65	744.577.671,26
2014	26.060.218.494,08	781.806.554,82
2015	27.363.229.418,79	820.896.882,56
2016	28.731.390.889,73	861.941.726,69
2017	30.167.960.434,21	905.038.813,03
2018	31.676.358.455,92	950.290.753,68
2019	33.260.176.378,72	997.805.291,36

2. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La relación Ingresos vs Gastos, sin incluir la deuda, arroja superávit primario durante los próximos 10 años, así:

Cuadro 17
Superávit primario

AÑO	INGRESOS	GASTOS	SUPERAVIT
2009	225.899.026.193,00	222.111.604.007,07	3.787.422.185,93
2010	233.954.956.942,65	226.743.024.728,82	7.211.932.213,83
2011	242.424.476.026,22	235.371.445.581,94	7.053.030.444,29
2012	251.414.317.926,88	244.494.238.498,39	6.920.079.428,49
2013	260.947.593.379,59	254.187.583.756,74	6.760.009.622,85
2014	271.048.655.818,25	264.441.895.299,20	6.606.760.519,04
2015	281.743.160.895,74	275.341.880.175,35	6.401.280.720,39
2016	293.058.129.058,52	286.781.601.025,19	6.276.528.033,33
2017	305.022.011.325,89	298.834.541.751,51	6.187.469.574,39
2018	317.664.758.432,20	311.603.676.539,11	6.061.081.893,09
2019	331.017.893.497,63	325.418.632.253,13	5.599.261.244,50

3. RESULTADO VIGENCIA ANTERIOR

Para el cierre de la vigencia fiscal 2007 el Departamento registró superávit total \$9.123 millones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Cuadro 18

Superávit total 31 de diciembre de 2007

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS RECAUDADOS	249.685.381.760,32
GASTOS COMPROMETIDOS	238.951.214.634,31
SERVICIO DE LA DEUDA	1.610.850.923,56
SUPERAVIT TOTAL	9.123.316.202,45

Calculo de Secretaría Financiera

4. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Según información de las siguientes dependencias: Secretaria de Educación, el Departamento Administrativo de Salud y Oficina Jurídica Departamental, el valor de las posibles condenas asciende a la suma de \$11.732 millones.

Cuadro 19

Pasivos contingentes

CONCEPTO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION	6.036.144.001,00
DEUDA PASIVO PRESTACIONAL	874.797.550,00
DEUDA POR SOBREPANTA 2005-2007	5.069.609.545,00
DEUDA POR CUTAS PARTES PENSIONALES	91.736.906,00
SECRETARIA DE SALUD	5.251.419.505,00
SERVICIO SALUD	4.174.098.230,00
GLOSA VIGENCIA ANTERIOR	1.077.321.275,00
PROCESOS REPORTADOS OFICINA JURIDICA	444.947.897,72
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	11.732.511.403,72

ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES PAGO CONTINGENCIAS

- Fortalecer el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo creado mediante la Ordenanza No. 527 de noviembre 17 de 2007, con el objetivo de atender posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgos los resultados de la programación financiera, como obligaciones contingentes del Departamento del Putumayo, que resultaren de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelantan o se llegaren adelantar contra la administración departamental e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del departamento.

Con corte a 31 de agosto de 2008, el fondo de contingencias cuenta con \$3.171 millones.

Cuadro 20

Recursos Fondo de Contingencias

CONCEPTO	VALOR
50% superávit fiscal 2007 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.788.260.720,87
3% Ingresos corrientes de libre destinación de 2008, fecha corte agosto	348.299.040,40



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Recuperación de cartera del impuesto de vehículos automotores	34.640.100,32
TOTAL	3.171.199.861,59

2. La Secretaría de Educación debe abstenerse de proveer vacantes de docentes con nombramiento provisional hasta tanto el número de plazas asignadas coincida con las aprobadas por el Ministerio de Educación, y a su vez ajustar la planta aprobada por el MEN.
3. El Departamento Administrativo de Salud debe establecer el pasivo real en el sector salud, como producto de las auditorias, el cual debe estar debidamente soportado
4. Gestionar ante el FAEP los recursos para cancelar deudas contraídas con IPS y ARS por concepto de prestación de servicios de SALUD vigentes a 31 de diciembre de 2004 (Artículo 12° Ley 1122 de 2007).
5. La Administración Central debe depurar el pasivo.

Presentado por,

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ VARGAS
Secretario Financiero Departamental

Preparó: Equipo de la Secretaría Financiera



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

ANEXO 1
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA

ANÁLISIS HORIZONTAL INGRESOS 2002-2007

CONCEPTO	Cifras miles de pesos constantes						Variación % real					PROME. ART.	PROME. G
	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	2003-2002	2004-2003	2005-2004	2006-2005	2007-2006		
	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007							
INGRESOS CORRIENTES	27.834.403	113.339.915	157.805.194	143.469.526	139.840.765	171.029.920	307,19%	39,23%	-9,08%	-2,53%	22,30%	71,42%	43,78%
TRIBUTARIOS	7.896.047	8.725.078	10.599.311	11.402.615	11.345.487	12.737.266	10,50%	21,48%	7,58%	-0,50%	12,27%	10,27%	10,04%
IMPUESTOS DIRECTOS	415.427	376.317	563.814	673.461	599.896	792.987	-9,41%	49,82%	19,45%	-10,92%	32,19%	16,22%	13,80%
Impuesto sobre vehículos automotores	105.621	109.710	151.491	205.695	74.987	80.578	3,87%	38,08%	35,78%	-63,54%	7,46%	4,33%	-5,27%
Impuesto registro y anotaciones	309.806	266.607	412.322	467.766	524.909	712.409	-13,94%	54,66%	13,45%	12,22%	35,72%	20,42%	18,12%
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.480.619	8.348.761	10.035.497	10.729.154	10.745.591	11.944.278	11,61%	20,20%	6,91%	0,15%	11,16%	10,01%	9,81%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares	81.784	89.636	82.971	200.220	61.806	131.100	9,60%	-7,44%	141,31%	-69,13%	112,12%	37,29%	9,90%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares nacionales	77.125	69.020	43.115	155.558	60.641	45.181	-10,51%	-37,53%	260,80%	-61,02%	-25,50%	25,25%	-10,14%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros	4.659	20.616	39.856	44.662	1.164	85.920	342,51%	93,32%	12,06%	-97,39%	7278,47%	1525,79%	79,13%
Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos	4.014.194	4.556.705	5.233.360	5.318.896	5.834.982	6.513.382	13,51%	14,85%	1,63%	9,70%	11,63%	10,27%	10,16%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos nacionales	3.999.922	4.554.074	5.230.365	5.317.731	5.834.332	6.511.353	13,85%	14,85%	1,67%	9,71%	11,60%	10,34%	10,24%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos extranjeros	14.272	2.630	2.995	1.165	650	2.029	-81,57%	13,88%	-61,10%	-44,20%	212,15%	7,83%	-32,30%
Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado	1.862.473	1.423.993	1.521.051	1.580.434	1.633.241	1.395.191	-23,54%	6,82%	3,90%	3,34%	-14,58%	-4,81%	-5,61%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado nacionales	1.831.194	1.418.927	1.513.242	1.564.723	1.631.754	1.395.191	-22,51%	6,65%	3,40%	4,28%	-14,50%	-4,54%	-5,29%
- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros	31.279	5.066	7.809	15.711	1.487	0	-83,80%	54,13%	101,20%	-90,53%		-3,80%	
Otros Impuestos Indirectos	1.522.169	2.278.427	3.198.115	3.629.604	3.215.562	3.904.605	49,68%	40,37%	13,49%	-11,41%	21,43%	22,71%	20,73%
Sobretasa a la Gasolina Motor	1.227.228	1.728.288	2.440.281	2.488.023	2.387.507	2.392.587	40,83%	41,20%	1,96%	-4,04%	0,21%	16,03%	14,28%
Estampilla proelectrificación rural	294.941	482.529	166.158	294.708	226.999	408.593	63,60%	-65,57%	77,37%	-22,97%	80,00%	26,49%	6,74%
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	0	22.537	198.594	280.640	201.714	369.236		781,20%	41,31%	-28,12%	83,05%	219,36%	101,19%
Estampilla pro-desarrollo Departamental	0	22.537	196.443	284.694	200.840	352.207		771,66%	44,92%	-29,45%	75,37%	215,62%	98,83%
Estampilla Probienestar del Anciano	0	22.537	196.639	281.540	198.503	381.982		772,53%	43,18%	-29,49%	92,43%	219,66%	102,90%
NO TRIBUTARIOS	19.938.356	104.614.837	147.205.883	132.066.911	128.495.279	158.292.655	424,69%	40,71%	-10,28%	-2,70%	23,19%	95,12%	51,34%
TASAS	10.853	2.809	1.912	1.319	7.587	11.293	-74,12%	-31,92%	-31,02%	475,14%	48,85%	77,39%	0,80%
Derechos de tránsito y transporte	10.853	2.809	1.912	1.319	7.587	11.293	-74,12%	-31,92%	-31,02%	475,14%	48,85%	77,39%	0,80%
MULTAS	1.267	12.054	10.957	9.194	0	1.652	851,40%	-9,10%	-16,09%				
Multas por incumplimiento a contratos	1.267	0	0	0	0	0							
Multas por sanciones	0	0	0	0	0	0							
Multas por fraude a las rentas	0	506	0	0	0	0							
Otras multas	0	11.548	10.957	9.194	0	1.652		-5,11%	-16,09%				
APORTES Y PARTICIPACIONES	19.635.015	104.386.017	146.893.475	131.545.146	128.086.385	153.290.798	431,63%	40,72%	-10,45%	-2,63%	19,68%	95,79%	50,83%
Participación Impuesto al Valor Agregado IVA	3.001.405	3.120.175	4.032.264	4.655.266	4.230.282	5.673.819	3,96%	29,23%	15,45%	-9,13%	34,12%	14,73%	13,58%
Reserva Impuesto al Valor Agregado IVA	308.672	317.824	334.092	449.018	489.343	552.767	2,96%	5,12%	34,40%	8,98%	12,96%	12,88%	12,36%
Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores	4.211.815	4.223.772	3.733.349	3.084.815	3.196.223	2.840.628	0,28%	-11,61%	-17,37%	3,61%	-11,13%	-7,24%	-7,58%
Participación por regalías petroleras	11.665.993	15.543.435	19.534.851	22.199.198	28.270.117	30.640.522	33,24%	25,68%	13,64%	27,35%	8,38%	21,66%	21,30%
Participación Sobretasa al ACPM	447.130	632.194	738.301	765.242	910.789	1.496.336	41,39%	16,78%	3,65%	19,02%	64,29%	29,03%	27,33%
Sistema General de Participaciones	0	79.913.090	118.380.729	99.954.577	90.727.591	103.327.102		48,14%	-15,57%	-9,23%	13,89%	9,31%	6,63%
Reintegro Regalías Secretaria de Educación	0	461.171	0	0	0	0							
Participación por Regalías Auríferas	0	0	0	2.526	0	0							
Transferencias MEN						8.653.293							
Reintegro Regalías Educación 2004	0	0	0	225.414	0	0							



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil	0	160.401	134.133	188.255	254.191	94.463		-16,38%	40,35%	35,02%	-62,84%	-0,96%	-12,40%	
30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	0	13.954	5.756	20.835	7.849	11.869		-58,75%	261,99%	-62,33%	51,23%	48,03%	-3,96%	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	291.221	213.957	299.539	511.252	401.307	4.988.912		-26,53%	40,00%	70,68%	-21,51%	1143,17%	241,16%	76,50%
Aprovechamientos	16.956	32.771	35.009	35.905	0	96.481	93,27%	6,83%	2,56%					
Publicación gaceta departamental	193.182	181.186	226.928	357.034	276.986	400.576		-6,21%	25,25%	57,33%	-22,42%	44,62%	19,71%	15,70%
Derechos Sistemización Impuesto de Registro y Vehículo Automotores	0	0	0	118.313	124.322	135.336					5,08%	8,86%	6,97%	
Reintegros	81.082	0	37.601	0	0	4.356.519								
FONDOS ESPECIALES	1.253.769	1.334.023	1.395.311	30.996.705	30.209.267	20.600.557		6,40%	4,59%	2121,49%	-2,54%	-31,81%	419,63%	75,04%
Impuesto al consumo de Cigarrillos (Ley 181/95)	333.208	262.530	270.842	266.402	333.532	286.403		-21,21%	3,17%	-1,64%	25,20%	-14,13%	-1,72%	-2,98%
Convenio Mineducación-Pago de pensiones	883.609	985.456	997.806	1.266.055	986.949	881.229	11,53%	1,25%	26,88%	-22,05%	-10,71%	1,38%	-0,05%	
Fondo de seguridad ciudadana	28.392	34.084	54.742	38.824	0	117.395	20,05%	60,61%	-29,08%					
Fondo territorial de pensiones	8.560	6.882	2.345	0	0	84.755		-19,60%	-65,92%					
Cuotas de Fiscalización de entes Descentralizados del orden Territorial	0	45.071	69.576	93.007	101.272	62.520								
FONDO SECCIONAL DE SALUD	0	0	0	29.332.417	28.787.514	19.168.255								
RECURSOS DE CAPITAL	13.058.909	20.381.187	11.063.322	18.004.159	28.032.556	52.579.166		56,07%	-45,72%	62,74%	55,70%	87,56%	43,27%	32,12%
Convenios interadministrativos y de cofinanciación	6.192.900	6.577.808	796.697	4.846.171	7.135.243	60.000	6,22%	-87,89%	508,28%	47,23%	-99,16%	74,94%	-60,44%	
Dividendos por acciones	0	0	0	0	0	200.236								
Rendimientos financieros de convenios	249.642	499.572	390.679	267.643	0	0	100,12%	-21,80%	-31,49%					
Rendimientos financieros Infoconsumo	121.135	0	0	0	0	0								
Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones	0	92.081	1.348.449	515.149	317.609	330.447								
Rendimientos financieros Regalías	114.225	505.665	622.229	695.113	674.393	791.526	342,69%	23,05%	11,71%	-2,98%	17,37%	78,37%	47,28%	
Rendimientos Financieros Participación sobre el ACPM	0	0	23.117	35.102	0	6.798								
Rendimientos Financieros Estampilla Proelectificación Rural	0	0	16.217	19.546	14.382	0								
										20,53%	-26,42%			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0	0	2.430	12.587	14.357	7.053			417,90%	14,06%	-50,87%	127,03%	
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	0	0	2.426	12.271	14.792	7.231			405,84%	20,54%	-51,11%	125,09%	
Rendimientos Financieros Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	0	0	2.424	13.027	13.002	3.535			437,44%	-0,19%	-72,81%	121,48%	
Rendimientos Financieros Impuesto Registro y Anotaciones	0	0	0	13.556	0	0							
Rendimientos Financieros Bono Pensional Extrabajadores	0	16	0	0	0	0							
Rendimientos Financieros Impuesto Consumo productos extranjeros	0	0	0	660	0	0							
Rendimientos Financieros 4% IVA a la Telefonía Móvil	0	0	0	8.895	0	6.049							
Otros rendimientos financieros	6.614	2.534	6.408	13.516	0	0	-61,69%	152,85%	110,95%				
Rendimientos financieros sobre Inversiones financieras	87.113	0	93.509	0	0	0							
Recursos provenientes del Faep	0	0	0	0	0	0							
Recuperación de cartera	31.266	55.070	110.260	247.829	73.320	191.647	76,13%	100,22%	124,77%	-70,42%	161,39%	78,42%	43,71%
Devolución Convenios Secretaria de Educación y Cultura Departamental	0	13.288	0	0	0	0							
Recursos del balance	6.256.014	12.635.153	7.648.476	11.303.093	19.775.458	50.974.645	101,97%	-39,47%	47,78%	74,96%	157,77%	68,60%	52,13%
- Participación regalías petrolíferas	2.805.062	4.891.594	2.379.583	5.354.189	3.313.457	21.176.550	74,38%	-51,35%	125,01%	-38,11%	539,11%	129,81%	49,82%
- Superávit fiscal	0	0	363.721	934.801	2.435.765	7.963.883			157,01%	160,56%	226,96%	181,51%	179,76%
- Ingresos Corrientes Libre Destinación para el Fonpet	0	0	124.061	0	0	52.764							
- 20% Impuesto Registro y Anotaciones	0	0	4.917	0	0	29.476							
- Estampilla pro-desarrollo Fronterizo	0	0	21.362	212.537	106.776	539.994			894,92%	-49,76%	405,73%	416,96%	193,48%
- Estampilla pro-desarrollo Departamental	0	0	21.362	166.530	351.686	575.329			679,55%	111,18%	63,59%	284,78%	199,75%
- Estampilla Probienestar del Anciano	0	0	21.362	212.251	277.190	455.125			893,58%	30,60%	64,19%	329,46%	177,22%
- Estampilla proelectrificación rural	127.384	200.006	212.097	202.580	269.006	416.927	57,01%	6,05%	-4,49%	32,79%	54,99%	29,27%	26,76%
- 4% del IVA Adicional a la Telefonía	0	0	76.024	136.465	198.318	356.771			79,50%	45,32%	79,90%	68,24%	67,42%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Móvil														
- Registro y Anotaciones	18.687	0	10.550	0	467.453	193.074								-58,70%
- 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte	0	0	1.834	0	0	7.477								
- Participación producción, introducción y comercialización de licores	0	14.375	0	0	0	841.824								
- Impuesto al Consumo cigarrillo ley 181/95	3.355	0	12.258	37.041	12.995	97.038			202,18%	-64,92%	646,75%	261,34%	99,30%	
- Recursos Provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP	0	0	16.244	0	0	0								
- Convenio Mineducación - Departamento Pensiones	618.893	943.659	653.971	765.010	1.050.972	1.140.601	52,48%	-30,70%	16,98%	37,38%	8,53%	16,93%	13,01%	
- Fondo de Seguridad Ciudadana	42.457	250	8.654	11.230	15.888	27.004	-99,41%	3364,15%	29,77%	41,48%	69,96%	681,19%	-8,65%	
- Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación	2.310.707	6.457.163	3.603.690	2.577.674	3.513.329	5.309.029	179,45%	-44,19%	-28,47%	36,30%	51,11%	38,84%	18,10%	
- Participación nacional sobretasa al ACPM	316.512	93.048	116.787	692.784	194.344	930.666	-70,60%	25,51%	493,20%	-71,95%	378,88%	151,01%	24,07%	
- Impuesto global a la gasolina y al ACPM	12.957	35.058	0	0	0	0	170,56%							
- Regalías Petrolíferas 2002- Secretaría de Educación	0	0	0	0	0	0								
- Credito Industria Licorera del Putumayo					9.324	0								
- 10% Participación Regalías Petroleras					156.732	0								
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo	0	0	989.808	3.898.015	2.456.205	2.324.086			293,82%	-36,99%	-5,38%	83,82%	32,91%	
- Superavit Fiscal Inversión	0	0	25.312	0	0	0								
- Multas por Sanciones (Contraloría Departamental Ley 42/1993)	3.682	0	0	0	0	0								
- Derechos de sistematización														
- Otros recursos del sector salud														
- Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural	0	0	15.028	17.031	13.950	14.720								-18,10% 5,53% -6,28%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- Rendimientos Financieros Estampilla pro- desarrollo Fronterizo	0	0	0	2.318	14.317	15.155				517,66%	5,86%	261,76%	
- Rendimientos Financieros Estampilla pro- desarrollo Departamental	0	0	0	2.314	24.333	62.526				951,75%	156,96%	554,36%	
- Rendimientos Financieros Estampilla pro- Bienestar del Anciano	0	0	0	2.312	18.042	13.666				680,46%	-24,25%	328,10%	
- Rendimientos 4% del IVA va Adicional a la Telefonía Móvil	0	0	0	6.201	8.708	0				40,43%	-100,00%	-29,79%	
- Rendimientos Financieros Convenios	0	0	572.298	194.974	0	0			-65,93%	-100,00%			
- Rendimientos Financieros Convenio Mineducacion- Departamento Pensiones	0	0	390.900	443.172	537.987	542.543			13,37%	21,39%	0,85%	11,12%	11,55%
- Rendimientos Financieros Regalías	76.657	349	416.744	693.345	1.108.126	1.623.273	-99,54%	119243,72%	66,37%	59,82%	46,49%	23863,37%	84,15%
- Rendimientos Financieros Fonpet	25.678	0	0	0	0	0							
- Rendimientos Financieros ACPM													
- Rendimientos Fondo Territorial de Pensiones Fer	323.741	0	0	0	0	0							
- Rendimientos Financieros SGP Sector Educativo	0	0	0	1.289.684	0	304.161				-100,00%			
- Rendimientos Bono Pensional Extrabajadores Putumayo	548	0	0	0	0	0							
- Rendimientos propios													
- Cancelación de Reservas	91.076	0	0	0	0	0							
- Cancelación Reservas Regalías Petrolíferas	0	0	35.284	0	0	0							
- Cancelación Reservas Estampilla Proelectrificación	0	0	140	0	0	0							
- Fenecimiento Regalías Petrolíferas	0	0	58.445	705.050	1.599.670	4.229.454			1106,34%	126,89%	164,40%	465,87%	316,72%
- Fenecimiento Convenio ECOPETROL 067-01	0	0	10.897	10.393	0	1.400			-4,63%	-100,00%			
-Fenecimiento Resolución 1-049 CNR	0	0	20.227	88.826	0	0			339,14%	-100,00%			
- Fenecimiento Resolución 1-035 CNR	0	0	3.107	0	0	0							
- Fenecimiento Resolución 1-048 CNR	0	0	0	140.590	315.630	56.072				124,50%	-82,23%		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

ANEXO 2
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA

ANÁLISIS VERTICAL INGRESOS 2002-2007

CONCEPTO	Cifras miles de pesos corrientes						Participación % ingresos						PROME.
	RECAUDADO	RECAUDAD	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	RECAUDADO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007							
INGRESOS CORRIENTES	21.746.114	94.296.172	138.507.961	132.038.883	134.462.274	171.029.920	65,23%	83,92%	91,32%	71,30%	70,60%	69,00%	75,23%
TRIBUTARIOS	6.168.925	7.259.062	9.303.173	10.494.135	10.909.122	12.737.266	18,51%	6,46%	6,13%	5,67%	5,73%	5,14%	7,94%
IMPUESTOS DIRECTOS	324.560	313.087	494.868	619.805	576.823	792.987	0,97%	0,28%	0,33%	0,33%	0,30%	0,32%	0,42%
Impuesto sobre vehículos automotores	82.518	91.276	132.966	189.307	72.103	80.578	0,25%	0,08%	0,09%	0,10%	0,04%	0,03%	0,10%
Impuesto registro y anotaciones	242.041	221.811	361.902	430.498	504.720	712.409	0,73%	0,20%	0,24%	0,23%	0,26%	0,29%	0,32%
IMPUESTOS INDIRECTOS	5.844.365	6.945.975	8.808.305	9.874.330	10.332.299	11.944.278	17,53%	6,18%	5,81%	5,33%	5,42%	4,82%	7,52%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares	63.895	74.575	72.825	184.268	59.428	131.100	0,19%	0,07%	0,05%	0,10%	0,03%	0,05%	0,08%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares nacionales	60.255	57.423	37.843	143.164	58.309	45.181	0,18%	0,05%	0,02%	0,08%	0,03%	0,02%	0,06%
- Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros	3.640	17.152	34.982	41.104	1.120	85.920	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,00%	0,03%	0,02%
Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos	3.136.160	3.791.072	4.593.398	4.895.124	5.610.560	6.513.382	9,41%	3,37%	3,03%	2,64%	2,95%	2,63%	4,00%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos nacionales	3.125.009	3.788.884	4.590.769	4.894.051	5.609.935	6.511.353	9,37%	3,37%	3,03%	2,64%	2,95%	2,63%	4,00%
- Impuesto consumo cervezas, sifones y refajos extranjeros	11.151	2.188	2.629	1.072	625	2.029	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado	1.455.089	1.184.729	1.335.049	1.454.516	1.570.424	1.395.191	4,36%	1,05%	0,88%	0,79%	0,82%	0,56%	1,41%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado nacionales	1.430.652	1.180.514	1.328.195	1.440.057	1.568.994	1.395.191	4,29%	1,05%	0,88%	0,78%	0,82%	0,56%	1,40%
- Impuesto consumo cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros	24.437	4.215	6.854	14.459	1.430		0,07%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,02%
Otros Impuestos Indirectos	1.189.221	1.895.598	2.807.033	3.340.423	3.091.887	3.904.605	3,57%	1,69%	1,85%	1,80%	1,62%	1,58%	2,02%
Sobretasa a la Gasolina Motor	958.793	1.437.895	2.141.871	2.289.795	2.295.680	2.392.587	2,88%	1,28%	1,41%	1,24%	1,21%	0,97%	1,50%
Estampilla proelectrificación rural	230.427	401.453	145.840	271.227	218.268	408.593	0,69%	0,36%	0,10%	0,15%	0,11%	0,16%	0,26%
Estampilla pro-desarrollo Fronterizo		18.750	174.309	258.280	193.956	369.236	0,00%	0,02%	0,11%	0,14%	0,10%	0,15%	0,09%
Estampilla pro-desarrollo Departamental		18.750	172.421	262.011	193.115	352.207	0,00%	0,02%	0,11%	0,14%	0,10%	0,14%	0,09%
Estampilla Probienestar del Anciano		18.750	172.593	259.109	190.868	381.982	0,00%	0,02%	0,11%	0,14%	0,10%	0,15%	0,09%
NO TRIBUTARIOS	15.577.189	87.037.110	129.204.788	121.544.748	123.553.153	158.292.655	46,73%	77,46%	85,19%	65,64%	64,87%	63,86%	67,29%
TASAS	8.479	2.337	1.679	1.214	7.295	11.293	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Derechos de tránsito y transporte	8.479	2.337	1.679	1.214	7.295	11.293	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
MULTAS	990	10.029	9.617	8.461	0	1.652	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Multas por incumplimiento a contratos	990						0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Multas por sanciones							0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Multas por fraude a las rentas		421					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras multas		9.608	9.617	8.461		1.652	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
APORTES Y PARTICIPACIONES	15.340.199	86.846.737	128.930.583	121.064.553	123.159.985	153.290.798	46,02%	77,29%	85,01%	65,38%	64,66%	61,84%	66,70%
Participación Impuesto al Valor Agregado IVA	2.344.900	2.595.913	3.539.178	4.284.367	4.067.578	5.673.819	7,03%	2,31%	2,33%	2,31%	2,14%	2,29%	3,07%
Reserva Impuesto al Valor Agregado IVA	241.156	264.422	293.237	413.243	470.522	552.767	0,72%	0,24%	0,19%	0,22%	0,25%	0,22%	0,31%
Participación en producción, Introducción y Comercialización de Licores	3.290.554	3.514.080	3.276.816	2.839.039	3.073.292	2.840.628	9,87%	3,13%	2,16%	1,53%	1,61%	1,15%	3,24%
Participación por regalías petroleras	9.114.261	12.931.776	17.146.029	20.430.522	27.182.805	30.640.522	27,34%	11,51%	11,30%	11,03%	14,27%	12,36%	14,64%
Participación Sobretasa al ACPM	349.328	525.971	648.018	704.273	875.759	1.496.336	1,05%	0,47%	0,43%	0,38%	0,46%	0,60%	0,56%
Sistema General de Participaciones		66.485.832	103.904.523	91.990.899	87.238.068	103.327.102	0,00%	59,17%	68,51%	49,68%	45,80%	41,69%	44,14%
Reintegro Regalías Secretaria de Educación		383.684					0,00%	0,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
Participación por Regalías Auríferas				2.325			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias MEN						8.653.293							0,00%
Reintegro Regalías Educación 2004				207.455			0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,00%	0,00%	0,02%
4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil		133.450	117.731	173.256	244.414	94.463	0,00%	0,12%	0,08%	0,09%	0,13%	0,04%	0,08%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte		11.610	5.052	19.175	7.547	11.869	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	227.522	178.007	262.910	470.519	385.872	4.988.912	0,68%	0,16%	0,17%	0,25%	0,20%	2,01%	0,58%
Aprovechamientos	13.247	27.265	30.728	33.045		96.481	0,04%	0,02%	0,02%	0,02%	0,00%	0,04%	0,02%
Publicación gaceta departamental	150.927	150.743	199.178	328.588	266.332	400.576	0,45%	0,13%	0,13%	0,18%	0,14%	0,16%	0,20%
Derechos Sistemización Impuesto de Registro y Vehículo Automotores				108.887	119.540	135.336	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,06%	0,05%	0,03%
Reintegros	63.347		33.003			4.356.519	0,19%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	1,76%	0,33%
FONDOS ESPECIALES	979.529	1.109.876	1.224.686	28.527.105	29.047.372	20.600.557	2,94%	0,99%	0,81%	15,41%	15,25%	8,31%	7,28%
Impuesto al consumo de Cigarrillos (Ley 181/95)	260.324	218.419	237.722	245.177	320.704	286.403	0,78%	0,19%	0,16%	0,13%	0,17%	0,12%	0,26%
Convenio Mineducación-Pago de pensiones	690.335	819.877	875.789	1.165.184	948.989	881.229	2,07%	0,73%	0,58%	0,63%	0,50%	0,36%	0,81%
Fondo de seguridad ciudadana	22.182	28.357	48.048	35.731		117.395	0,07%	0,03%	0,03%	0,02%	0,00%	0,05%	0,03%
Fondo territorial de pensiones	6.688	5.726	2.059			84.755	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,01%
Cuotas de Fiscalización de entes Descentralizados del orden Territorial		37.498	61.068	85.597	97.377	62.520	0,00%	0,03%	0,04%	0,05%	0,05%	0,03%	0,03%
FONDO SECCIONAL DE SALUD				26.995.416	27.680.302	19.168.255	0,00%	0,00%	0,00%	14,58%	14,53%	7,73%	6,14%
RECURSOS DE CAPITAL	10.609.841	16.956.963	11.938.250	24.610.469	26.954.381	56.241.992	31,83%	15,09%	7,87%	13,29%	14,15%	22,69%	17,49%
Convenios interadministrativos y de cofinanciación	4.838.311	5.472.583	699.273	4.460.063	6.860.811	60.000	14,51%	4,87%	0,46%	2,41%	3,60%	0,02%	4,31%
Dividendos por acciones						200.236	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,01%
Rendimientos financieros de convenios	195.037	415.632	342.905	246.319			0,59%	0,37%	0,23%	0,13%	0,00%	0,00%	0,22%
Rendimientos financieros Infoconsumo	94.639						0,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,05%
Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones		76.609	1.183.554	474.106	305.393	330.447	0,00%	0,07%	0,78%	0,26%	0,16%	0,13%	0,23%
Rendimientos financieros Regalías	89.240	420.701	546.140	639.731	648.455	791.526	0,27%	0,37%	0,36%	0,35%	0,34%	0,32%	0,33%
Rendimientos Financieros Participación sobre el ACPM			20.290	32.305		6.798	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,00%	0,00%	0,01%
Rendimientos Financieros Estampilla Proelectificación Rural			14.234	17.989	13.829		0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo			2.133	11.584	13.805	7.053	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental			2.129	11.293	14.223	7.231	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Bienestar del Anciano			2.128	11.989	12.502	3.535	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Impuesto Registro y Anotaciones				12.476			0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Bono Pensional Extrabajadores		13					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros Impuesto Consumo productos extranjeros				608			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Rendimientos Financieros 4% IVA a la Telefonía Móvil				8.186		6.049	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros rendimientos financieros	5.168	2.108	5.624	12.440			0,02%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
Rendimientos financieros sobre Inversiones financieras	68.059	0	82.075				0,20%	0,00%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%
Recursos provenientes del Faep		0					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Recuperación de cartera	24.427	45.817	96.777	228.083	70.500	191.647	0,07%	0,04%	0,06%	0,12%	0,04%	0,08%	0,07%
Devolución Convenios Secretaria de Educación y Cultura Departamental		11.055					0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Recursos del balance	5.294.960	10.512.444	8.940.989	18.443.297	19.014.863	54.637.471	15,88%	9,36%	5,89%	9,96%	9,98%	22,04%	12,19%
- Participación regalías petrolíferas	2.191.504	4.069.692	2.088.595	4.927.605	3.186.016	21.176.550	6,57%	3,62%	1,38%	2,66%	1,67%	8,54%	4,08%
- Superávit fiscal			319.243	860.323	2.342.082	7.963.883	0,00%	0,00%	0,21%	0,46%	1,23%	3,21%	0,85%
- Ingresos Corrientes Libre Destinación para el Fonpet			108.890			52.764	0,00%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%
- 20% Impuesto Registro y Anotaciones			4.316			29.476	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
- Estampilla pro-desarrollo Fronterizo			18.750	195.604	102.669	539.994	0,00%	0,00%	0,01%	0,11%	0,05%	0,22%	0,06%
- Estampilla pro-desarrollo Departamental			18.750	153.262	338.160	575.329	0,00%	0,00%	0,01%	0,08%	0,18%	0,23%	0,08%
- Estampilla Probienestar del Anciano			18.750	195.340	266.529	455.125	0,00%	0,00%	0,01%	0,11%	0,14%	0,18%	0,07%
- Estampilla proelectrificación rural	99.521	166.401	186.161	186.440	258.660	416.927	0,30%	0,15%	0,12%	0,10%	0,14%	0,17%	0,16%
- 4% del IVA Adicional a la Telefonía Móvil			66.727	125.593	190.690	356.771	0,00%	0,00%	0,04%	0,07%	0,10%	0,14%	0,06%
- Registro y Anotaciones	14.600		9.260		449.474	193.074	0,04%	0,00%	0,01%	0,00%	0,24%	0,08%	0,06%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- 30% del componente nuevo IVA cedido para financiar el deporte			1.610			7.477	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- Participación producción, introducción y comercialización de licores		11.960				841.824	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	0,06%
- Impuesto al Consumo cigarrillo ley 181/95	2.621		10.759	34.090	12.495	97.038	0,01%	0,00%	0,01%	0,02%	0,01%	0,04%	0,01%
- Recursos Provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP			14.258				0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- Convenio Mineducación - Departamento Pensiones	483.521	785.102	574.000	704.059	1.010.550	1.140.601	1,45%	0,70%	0,38%	0,38%	0,53%	0,46%	0,65%
- Fondo de Seguridad Ciudadana	33.170	208	7.595	10.335	15.277	27.004	0,10%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%
- Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación	1.805.280	5.372.209	3.163.012	2.372.303	3.378.201	5.309.029	5,42%	4,78%	2,09%	1,28%	1,77%	2,14%	2,91%
- Participación nacional sobretasa al ACPM	247.281	77.414	102.505	637.588	186.869	930.666	0,74%	0,07%	0,07%	0,34%	0,10%	0,38%	0,28%
- Impuesto global a la gasolina y al ACPM	10.123	29.167					0,03%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
- Regalías Petrolíferas 2002- Secretaría de Educación							0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- Credito Industria Licorera del Putumayo					8.965		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- 10% Participación Regalías Petroleras					150.704		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,01%
- Sistema General de Participaciones para Sector Educativo			868.769	3.587.448	2.361.736	2.324.086	0,00%	0,00%	0,57%	1,94%	1,24%	0,94%	0,78%
- Superavit Fiscal Inversión			22.216				0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- Multas por Sanciones (Contraloría Departamental Ley 42/1993)	2.876						0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
- Derechos de sistematización						10.453							0,00%
- Otros recursos del sector salud						2.887.935							0,00%
- Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural			13.191	15.675	13.413	14.720	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Fronterizo				2.133	13.766	15.155	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
- Rendimientos Financieros Estampilla pro-desarrollo Departamental				2.129	23.397	62.526	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,03%	0,01%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- Fenecimiento Recursos Propios				4.250	13.224	17.500	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
- Fenecimiento Sistema General de Participaciones				378.052	1.216.287	1.152.598	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	0,64%	0,46%	0,22%
- Fenecimiento Conv. MEN 353-04 Ley 21						127.270						0,05%	
- Fenecimiento Fenecimiento Conv. MEN 157-2005						120.000						0,05%	
- Fenecimiento Fenecimiento CNR- Resolución 1-056 Hospital Pío XII						321.034						0,13%	
- Fenecimiento Estampilla Desarrollo Departamental						7.505						0,00%	
- Fenecimiento Estampilla Desarrollo Fronterizo						78.000						0,03%	
- Fenecimiento Estampilla Bienestar del Anciano						10.000						0,00%	
- Fenecimiento Estampilla Elec-Rural						595						0,00%	
- 3,7 % Cuotas de Fiscalización						22.602						0,01%	
- Cuotas de Fiscalización de entes Descentralizados del orden Territorial 2005					18.396	21.655	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
TOTAL INGRESOS	33.335.483	112.363.012	151.670.897	185.176.457	190.464.027	247.872.470	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

FUENTE: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2002 a 2007

NOTA: Es importante aclarar que para efectos de este análisis los valores registrados en las ejecuciones difieren de los registrados en este cuadro, ya que se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. En las ejecuciones se incluyó un rubro ICLD para FONPET. En este cuadro se incluyó en cada ICLD el valor del FONPET.
2. En las ejecuciones de ingresos 2003 y 2004 se incluyen los reconocimientos de la vigencia 2002 y 2003 respectivamente. Por cuanto en las vigencias 2002 y 2003 se incluyó el concepto de reconocimientos, en las siguientes vigencias estos ingresos se registraban como recaudo de la vigencia
3. En las ejecuciones de ingresos 2005, rubro para el FONPET no se registró el valor de \$65,961,051,91, de Participación Impuesto al Valor Agregado IVA libre destinación
4. En las ejecuciones de ingresos 2007, rubro reintegro se incluyeron los reintegros de la SECAB



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

**ANEXO 3
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA**

ANALISIS HORIZONTAL DE GASTOS INTEGRADO 2002-2007

CONCEPTO	Cifras miles de pesos constantes						Variación % real						
	COMPROMETIDO 31/12/2002	COMPROMETIDO 31/12/2003	COMPROMETIDO 31/12/2004	COMPROMETIDO 31/12/2005	COMPROMETIDO 31/12/2006	COMPROMETIDO 31/12/2007	2003- 2002	2004-2003	2005-2004	2006-2005	2007-2006	PROME.A	PROME.G
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	38.319.116,29	133.113.471,25	135.709.659,23	190.335.842,79	181.378.163,57	238.568.146,75	247,38%	1,95%	40,25%	-4,71%	31,53%	63,28%	44,16%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.421.024,68	16.782.559,43	17.227.572,14	18.874.333,63	17.346.194,72	19.613.488,25	-3,66%	2,65%	9,56%	-8,10%	13,07%	2,70%	2,40%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	11.937.840,83	11.569.602,75	12.310.472,45	12.995.541,44	12.374.803,36	14.214.188,03	-3,08%	6,40%	5,56%	-4,78%	14,86%	3,79%	3,55%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	11.937.840,83	11.569.602,75	12.310.472,45	12.995.541,44	12.374.803,36	14.214.188,03	-3,08%	6,40%	5,56%	-4,78%	14,86%	3,79%	3,55%
GASTOS DE PERSONAL	3.119.196,46	2.864.201,30	2.966.625,13	3.121.035,95	3.091.667,01	3.773.232,08	-8,18%	3,58%	5,20%	-0,94%	22,05%	4,34%	3,88%
Servicios Personales Asociados a la Nomina	2.416.045,29	2.248.409,72	2.219.183,36	2.268.690,57	2.278.195,20	2.568.811,61	-6,94%	-1,30%	2,23%	0,42%	12,76%	1,43%	1,23%
Sueldo de Personal de Nómina	1.506.113,95	1.403.349,12	1.509.892,61	1.515.066,34	1.500.863,91	1.778.503,73	-6,82%	7,59%	0,34%	-0,94%	18,50%	3,73%	3,38%
Gastos de Representación	146.075,50	145.000,87	162.258,81	163.125,76	159.223,62	173.314,12	-0,74%	11,90%	0,53%	-2,39%	8,85%	3,63%	3,48%
Bonificación de Dirección	19.773,89	19.220,42	18.218,84	22.828,66	21.294,05	25.676,13	-2,80%	-5,21%	25,30%	-6,72%	20,58%	6,23%	5,36%
Prima Técnica	218.905,86	142.776,99	102.970,70	96.803,52	95.158,77	90.778,61	-34,78%	-27,88%	-5,99%	-1,70%	-4,60%	-14,99%	-16,14%
Prima de Servicios	75.791,53	76.290,95	61.484,28	70.977,48	70.704,03	82.541,41	0,66%	-19,41%	15,44%	-0,39%	16,74%	2,61%	1,72%
Prima de Vacaciones	74.100,93	89.384,91	71.541,75	69.560,01	83.352,05	105.431,29	20,63%	-19,96%	-2,77%	19,83%	26,49%	8,84%	7,31%
Prima de Navidad	176.822,09	158.889,81	165.897,51	164.812,08	163.676,04	188.246,78	-10,14%	4,41%	-0,65%	-0,69%	15,01%	1,59%	1,26%
Vacaciones	39.702,81	82.327,30	23.064,98	45.926,41	78.343,14	61.286,97	107,36%	-71,98%	99,12%	70,58%	-21,77%	36,66%	9,07%
Bonificación por Servicios Prestados	56.060,19	50.794,66	38.024,82	52.794,00	48.107,20	52.794,11	-9,39%	-25,14%	38,84%	-8,88%	9,74%	1,03%	-1,19%
Bonificación Especial de Recreación	7.288,40	8.622,95	8.297,23	6.517,69	7.500,04	10.238,46	18,31%	-3,78%	-21,45%	15,07%	36,51%	8,93%	7,03%
Subsidio de Alimentación	27.660,52	21.682,21	16.567,97	17.647,98	16.770,24	0,00	-21,61%	-23,59%	6,52%	-4,97%			
Auxilio de Transporte	26.767,10	19.686,73	16.517,44	17.674,29	16.481,43	0,00	-26,45%	-16,10%	7,00%	-6,75%			
Dotación	40.982,53	30.382,79	24.446,44	24.956,35	16.720,67	0,00	-25,86%	-19,54%	2,09%	-33,00%			
Servicios Personales Indirectos	166.766,86	128.952,98	216.519,04	307.346,15	277.818,92	540.463,76	-22,67%	67,91%	41,95%	-9,61%	94,54%	34,42%	26,51%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Remuneración por Servicios Técnicos	18.831,58	18.771,56	24.711,90	57.446,46	66.884,79	143.050,00	-0,32%	31,65%	132,46%	16,43%	113,88%	58,82%	50,01%
Honorarios	142.068,28	100.964,36	161.293,84	170.238,40	140.843,04	354.020,00	-28,93%	59,75%	5,55%	-17,27%	151,36%	34,09%	20,03%
Supernumerarios	5.867,01	9.217,06	30.513,30	79.661,29	70.091,08	43.393,76	57,10%	231,05%	161,07%	-12,01%	-38,09%	79,82%	49,21%
Contribuciones Inherentes a la Nómina	536.384,31	486.838,61	530.922,72	544.999,23	535.652,89	663.956,71	-9,24%	9,06%	2,65%	-1,71%	23,95%	4,94%	4,36%
Aporte Caja de Compensación Familiar 4%	78.564,86	70.687,48	71.532,88	75.529,56	77.262,36	87.475,56	-10,03%	1,20%	5,59%	2,29%	13,22%	2,45%	2,17%
Aporte Into Colombiano de Bienestar Familiar. - ICBF 3%	58.923,56	53.015,61	53.649,66	62.819,91	58.088,92	65.606,65	-10,03%	1,20%	17,09%	-7,53%	12,94%	2,73%	2,17%
Aporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 0.50%	9.820,61	8.835,93	8.941,61	9.441,20	9.657,79	13.714,14	-10,03%	1,20%	5,59%	2,29%	42,00%	8,21%	6,91%
Aporte Escuela de Administración Pública - ESAP 0.50%	9.820,61	8.835,93	8.941,61	9.441,20	9.657,79	10.843,68	-10,03%	1,20%	5,59%	2,29%	12,28%	2,27%	2,00%
Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%	19.641,21	17.671,87	17.883,22	18.882,39	19.315,57	21.687,36	-10,03%	1,20%	5,59%	2,29%	12,28%	2,27%	2,00%
Aporte Riesgos Profesionales	9.556,74	7.962,63	9.482,78	9.459,22	10.676,51	10.698,33	-16,68%	19,09%	-0,25%	12,87%	0,20%	3,05%	2,28%
Aporte Sistema General de Salud	152.631,13	138.220,61	145.065,56	150.217,97	144.174,44	172.923,88	-9,44%	4,95%	3,55%	-4,02%	19,94%	3,00%	2,53%
Aporte Sistema General de Pensiones	197.425,60	178.844,04	215.425,41	209.207,79	206.819,51	261.007,11	-9,41%	20,45%	-2,89%	-1,14%	26,20%	6,64%	5,74%
Salud Ocupacional	0,00	2.764,50	0,00	0,00	0,00	20.000,00							
GASTOS GENERALES	1.154.521,68	959.768,75	1.381.824,47	1.762.612,38	1.501.169,65	2.203.507,79	-16,87%	43,97%	27,56%	-14,83%	46,79%	17,32%	13,80%
Adquisición de Bienes	227.885,53	207.189,67	214.969,44	402.157,26	328.891,63	685.273,02	-9,08%	3,75%	87,08%	-18,22%	108,36%	34,38%	24,63%
Compra de Equipo	5.013,01	35.193,89	27.229,80	54.643,62	39.832,00	180.341,62	602,05%	-22,63%	100,68%	-27,11%	352,76%	201,15%	104,74%
Materiales y Suministros	106.636,08	99.430,67	97.971,38	174.986,34	193.814,56	306.443,62	-6,76%	-1,47%	78,61%	10,76%	58,11%	27,85%	23,51%
Impresos y Publicaciones	116.236,44	72.565,11	89.768,26	172.527,30	95.245,07	198.487,79	-37,57%	23,71%	92,19%	-44,79%	108,40%	28,39%	11,30%
Adquisición de Servicios	535.769,55	349.230,03	718.119,12	748.065,04	692.465,84	763.043,30	-34,82%	105,63%	4,17%	-7,43%	10,19%	15,55%	7,33%
Pago Servicios Públicos	146.887,21	130.482,50	150.683,66	134.689,79	129.404,02	121.736,81	-11,17%	15,48%	-10,61%	-3,92%	-5,93%	-3,23%	-3,69%
Pago Servicio de Energía	22.151,91	26.589,80	37.188,29	33.028,44	36.896,46	27.295,92	20,03%	39,86%	-11,19%	11,71%	-26,02%	6,88%	4,26%
Pago Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	2.385,53	2.087,92	2.155,20	5.176,28	2.566,23	2.847,18	-12,48%	3,22%	140,18%	-50,42%	10,95%	18,29%	3,60%
Pago Servicio Telefónico	122.349,76	101.804,78	111.340,17	96.485,07	89.941,33	91.593,71	-16,79%	9,37%	-13,34%	-6,78%	1,84%	-5,14%	-5,63%
Otros Adquisición de Servicios	388.882,34	218.747,53	567.435,46	613.375,25	563.061,83	641.306,50	-43,75%	159,40%	8,10%	-8,20%	13,90%	25,89%	10,52%
Viáticos y Gastos de Viaje	281.095,90	182.010,57	443.458,56	460.316,21	324.514,67	309.692,40	-35,25%	143,64%	3,80%	-29,50%	-4,57%	15,63%	1,96%
Mantenimiento	9.407,66	19.868,03	58.888,34	51.051,74	155.567,36	198.773,18	111,19%	196,40%	-13,31%	204,72%	27,77%	105,36%	84,07%
Comunicaciones y Transporte	25.357,18	12.348,58	37.977,21	39.816,19	48.080,43	41.717,90	-51,30%	207,54%	4,84%	20,76%	-13,23%	33,72%	10,47%
Arrendamientos	0,00	0,00	7.630,43	0,00	0,00	0,00							
Seguros	73.021,60	4.520,36	19.480,91	62.191,11	34.899,37	91.123,02	-93,81%	330,96%	219,24%	-43,88%	161,10%	114,72%	4,53%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Otros Gastos Generales	390.382,78	403.349,05	308.874,71	438.046,38	457.359,30	729.057,07	3,32%	-23,42%	41,82%	4,41%	59,41%	17,11%	13,31%
Comisiones y Gastos Bancarios	10.804,85	5.450,45	1.887,12	30.875,31	40.734,72	0,00	-49,56%	-65,38%	1536,11%	31,93%	-100,00%	270,62%	
Recepciones Oficiales	11.801,19	21.792,67	11.079,91	12.608,02	33.132,11	37.470,00	84,67%	-49,16%	13,79%	162,79%	13,09%	45,04%	25,99%
Festividades Cívicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150,00							
Gastos Electorales	27.949,97	19.736,13	2.392,58	5.269,87	77.996,57	34.197,50	-29,39%	-87,88%	120,26%	1380,05%	-56,16%	265,38%	4,12%
Orden Público	0,00	16.179,42	0,00	0,00	10.383,36	0,00							
Bonificación y viáticos escoltas	0,00	51.472,87	45.549,98	42.773,56	42.466,49	48.539,87		-11,51%	-6,10%	-0,72%	14,30%	-0,80%	-1,46%
Bienestar Social y Capacitación	20.294,71	34.013,69	26.506,88	39.243,38	44.235,36	48.964,44	67,60%	-22,07%	48,05%	12,72%	10,69%	23,40%	19,26%
Foros, Simposios y Seminarios	0,00	480,78	1.708,98	49.438,95	59.052,45	21.353,40		255,46%	2792,89%	19,45%	-63,84%	600,79%	158,15%
Suscripciones	3.763,12	3.639,77	2.443,85	3.454,87	3.306,79	12.499,69	-3,28%	-32,86%	41,37%	-4,29%	278,00%	55,79%	27,14%
Seguridad Industrial	0,00	0,00	0,00	11.408,99	0,00	4.235,00							
Día del Pensionado y la Tercera Edad	6.399,86	13.299,65	7.200,52	7.062,33	7.115,68	9.184,00	107,81%	-45,86%	-1,92%	0,76%	29,07%	17,97%	7,49%
Gastos de Cárceles	4.351,90	0,00	22.843,81	23.292,13	4.135,04	10.000,00				-82,25%	141,84%	29,79%	-34,48%
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	305.017,18	237.283,62	187.261,10	212.618,99	134.800,73	210.252,34	-22,21%	-21,08%	13,54%	-36,60%	55,97%	-2,07%	-7,17%
Dotación Vigencia 2006 (Decreto 1919 de 2002)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.966,34							
Pasivo Comercializadora de Licores del Putumayo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.244,49							
Impuestos, Tasas y Multas	483,83	0,00	139.861,20	174.343,69	22.452,88	26.134,39	100,00%		24,65%	-87,12%	16,40%	-29,21%	122,08%
Pago Impuesto Predial	483,83	0,00	138.243,08	46.783,93	22.452,88	24.094,39				-52,01%	7,31%	-22,35%	-28,24%
Otros Impuestos	0,00	0,00	0,00	127.559,77	0,00	0,00							
Multas	0,00	0,00	1.618,12	0,00	0,00	2.040,00							
Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Transferencias	7.428.767,06	7.521.212,50	7.755.921,44	8.045.856,72	7.540.084,94	8.031.531,77	1,24%	3,12%	3,74%	-6,29%	6,52%	1,67%	1,57%
Transferencias de Previsión Social	7.403.168,03	7.506.521,91	7.539.450,22	7.504.224,30	7.430.229,06	7.703.054,70	1,40%	0,44%	-0,47%	-0,99%	3,67%	0,81%	0,80%
Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	6.907.737,10	6.912.406,57	6.937.664,65	7.013.810,43	7.025.608,77	7.066.860,12	0,07%	0,37%	1,10%	0,17%	0,59%	0,46%	0,46%
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	331.201,06	329.893,57	328.883,76	327.929,18	326.006,47	350.222,70	-0,39%	-0,31%	-0,29%	-0,59%	7,43%	1,17%	1,12%
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	29.663,34	27.795,25	26.363,92	22.798,96	31.548,40	21.556,50	-6,30%	-5,15%	-13,52%	38,38%	-31,67%	-3,65%	-6,19%
Bonos pensionales	73.207,96	175.543,37	82.827,58	0,00	0,00	0,00	139,79%	-52,82%					
Cuotas Partes por Pagar	4.412,34	4.184,13	0,00	0,00	20.195,14	75.340,56							



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Aporte al Sistema General de Pensiones Jubilados	22.140,04	22.243,85	23.864,89	24.751,41	26.870,28	22.033,29	0,47%	7,29%	3,71%	8,56%	-18,00%	0,41%	-0,10%
Reconocimiento y pago de nuevas pensiones y jubilaciones	34.806,19	8.380,04	4.305,04	13.810,68	0,00	0,00	-75,92%	-48,63%	220,80%				
Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	0,00	26.075,14	135.540,38	101.123,64	0,00	167.041,52		419,81%	-25,39%				
Indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Otras Transferencias Corrientes	25.599,03	14.690,59	216.471,22	541.632,42	109.855,88	328.477,07	-42,61%	1373,54%	150,21%	-79,72%	199,01%	320,08%	66,59%
Sentencias Judiciales y conciliaciones	25.599,03	14.690,59	216.471,22	541.632,42	109.855,88	328.477,07	-42,61%	1373,54%	150,21%	-79,72%	199,01%	320,08%	66,59%
Transferencias Empresa Comercializadora de Licores					0,00	80.000,00							
Cesantías	235.355,63	224.420,20	206.101,42	66.036,39	241.881,75	205.916,39	-4,65%	-8,16%	-67,96%	266,29%	-14,87%	34,13%	-2,64%
Cesantías	186.756,40	178.347,84	167.102,56	62.013,92	222.081,78	191.741,56	-4,50%	-6,31%	-62,89%	258,12%	-13,66%	34,15%	0,53%
Intereses Cesantías	20.171,84	18.563,69	17.357,44	0,00	19.799,97	14.174,83	-7,97%	-6,50%					
Intereses Moratorios por Cesantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Pasivo Cesantías Personal activo	28.427,38	27.508,67	21.641,41	4.022,47	0,00	0,00	-3,23%	-21,33%	-81,41%				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	5.483.183,85	5.212.956,68	4.917.099,69	5.878.792,20	4.971.391,36	5.399.300,22	-4,93%	-5,68%	19,56%	-15,44%	8,61%	0,43%	-0,31%
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.225.631,19	1.236.097,53	991.325,49	1.225.115,81	1.332.511,77	1.247.674,26	0,85%	-19,80%	23,58%	8,77%	-6,37%	1,41%	0,36%
SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	724.138,06	561.676,31	594.200,12	582.978,44	660.339,34	664.125,85	-22,44%	5,79%	-1,89%	13,27%	0,57%	-0,94%	-1,72%
SECCIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.533.414,60	3.415.182,83	3.331.574,07	4.070.697,95	2.978.540,25	3.487.500,12	-3,35%	-2,45%	22,19%	-26,83%	17,09%	1,33%	-0,26%
GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Servicios Personales Asociados a la Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Indemnizaciones					0,00	0,00							
GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	106.131,19	145.379,10	141.518,60				36,98%	-2,66%	17,16%	15,47%
Otros Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	106.131,19	145.379,10	141.518,60				36,98%	-2,66%	17,16%	15,47%
Gastos de Administración Fondo Cuenta y Comisiones Fiduciarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Financiación Sistematización Impuesto de Registro y Vehículos Automotores	0,00	0,00	0,00	106.131,19	131.625,94	141.518,60				24,02%	7,52%	15,77%	15,47%
Fenecimientos impresos y publicaciones					11.153,17	0,00							
Fenecimiento impresos gastos operativos de la Ofic.					2.600,00	0,00							



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Transferencias	3.518.509,56	3.211.333,43	3.136.856,14	2.556.824,99	2.829.547,79	3.068.240,38	-8,73%	-2,32%	-18,49%	10,67%	8,44%	-2,09%	-2,70%
Otras Transferencias de Previsión Social	1.957.630,43	1.940.484,05	2.342.595,59	2.249.767,17	2.579.307,25	2.713.766,30	-0,88%	20,72%	-3,96%	14,65%	5,21%	7,15%	6,75%
Transferencia Fondo Nacional de Pensiones	1.069.460,76	1.052.075,77	1.438.284,49	1.357.972,37	1.683.688,35	1.819.485,65	-1,63%	36,71%	-5,58%	23,99%	8,07%	12,31%	11,21%
20% del Producto del Impuesto de Registro	65.309,49	66.677,53	82.267,37	93.667,20	74.326,45	157.516,29	2,09%	23,38%	13,86%	-20,65%	111,92%	26,12%	19,25%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.004.151,27	985.398,24	1.356.017,12	1.264.305,17	1.609.361,90	1.661.969,36	-1,87%	37,61%	-6,76%	27,29%	3,27%	11,91%	10,60%
Transferencias pago pensionados docentes y administrativos FER	888.169,66	888.408,28	904.311,10	891.794,79	895.618,91	894.280,65	0,03%	1,79%	-1,38%	0,43%	-0,15%	0,14%	0,14%
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	852.019,41	855.439,27	868.825,89	856.155,15	857.710,89	846.693,78	0,40%	1,56%	-1,46%	0,18%	-1,28%	-0,12%	-0,13%
Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	30.217,58	30.973,76	31.406,44	31.494,38	31.543,22	30.752,87	2,50%	1,40%	0,28%	0,16%	-2,51%	0,37%	0,35%
Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	5.932,67	1.995,25	4.078,77	4.145,27	6.364,80	16.834,00	-66,37%	104,42%	1,63%	53,54%	164,49%	51,54%	23,19%
Otras Transferencias Corrientes	1.560.879,14	1.270.849,38	794.260,55	307.057,82	250.240,54	354.474,09	-18,58%	-37,50%	-61,34%	-18,50%	41,65%	-18,85%	-25,66%
Transf. Inst. Deptal. Del Deporte – INDERP.	288.522,49	268.273,64	259.860,84	307.057,82	250.240,54	354.474,09	-7,02%	-3,14%	18,16%	-18,50%	41,65%	6,23%	4,20%
Transferencia impuesto de registro vigencias anteriores -Dasalud	0,00	10.748,80	0,00	0,00	0,00	0,00							
Transferencia Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	0,00	132.387,30	0,00	0,00	0,00	0,00							
Transf. DASALUD	1.174.492,90	758.837,19	534.399,71	0,00	0,00	0,00							
Transf. Educación	97.863,74	100.602,46	0,00	0,00	0,00	0,00							
PATRIMONIO AUTÓNOMO	0,00	0,00	0,00	1.121.223,41	0,00	0,00				-100,00%			
Patrimonio Autónomo para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones del Putumayo	0,00	0,00	0,00	1.121.223,41	0,00	0,00				-100,00%			
Reconocimiento y Pago de Nuevas Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
DEFICIT FISCAL ADMON. CENTRAL	14.905,03	203.849,40	194.717,93	286.518,36	3.613,36	277.741,13	1267,65 %	-4,48%	47,15%	-98,74%	7586,51%	1759,62%	79,50%
Déficit Fiscal de Funcionamiento	14.905,03	118.838,01	194.717,93	241.512,43	0,00	0,00	697,30%	63,85%	24,03%				
Servicio de Energía Eléctrica Vigencias Anteriores	0,00	85.011,39	0,00	0,00	0,00	0,00							
Pasivo Industria Licorera del Putumayo					0,00	48.277,94							
Reintegro de saldos Convenios Liquidados FINDETER Vigencias 1995, 1996, 1997 y 1998	0,00	0,00	0,00	45.005,94	3.613,36	229.463,19				-91,97%	6250,41%	3079,22%	
RESERVAS FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2006					0,00	118.423,25							



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

SERVICIO DE LA DEUDA	3.152.181,15	2.435.286,19	329.951,58	0,00	0,00	1.610.850,92	-22,74%	-86,45%				-21,84%	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	17.745.910,46	113.895.625,63	118.152.135,51	171.461.509,16	164.031.968,85	217.343.807,57	541,81%	3,74%	45,12%	-4,33%	32,50%	123,77%	65,05%

NOTA: Para efectos de este análisis el pago por concepto mesadas y otros pagos a pensionados de la vigencia 2005 y 2006 se los ubicó en transferencias de previsión social, de igual manera en la vigencia 2006 se incluyeron los pagos de enero y febrero y parte de marzo los cuales se pagaron directamente por fiduciaria sin afectación presupuestal. En la vigencia 2007 no se incluyen los gastos del ITP.

ANEXO 4
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA FINANCIERA

ANALISIS VERTICAL TOTAL GASTOS 2002-2007

CONCEPTO	Cifras miles de pesos corrientes						Análisis Vertical						
	COMPROMETIDO 31/12/2002	COMPROMETIDO 31/12/2003	COMPROMETIDO 31/12/2004	COMPROMETIDO 31/12/2005	COMPROMETIDO 31/12/2006	COMPROMETIDO 31/12/2007	Participación % Egresos						
							2002	2003	2004	2005	2006	2007	PROME.
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.017.508,55	110.846.480,91	119.114.382,11	175.171.221,28	173.665.091,26	238.766.570,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.690.509,01	14.061.869,06	15.120.895,76	17.370.559,45	15.942.044,22	19.811.911,50	45,61%	12,69%	12,69%	9,92%	9,18%	8,30%	16,40%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	9.326.646,92	9.625.640,29	10.805.084,38	11.960.148,08	6.336.562,14	14.294.188,03	31,07%	8,68%	9,07%	6,83%	3,65%	5,99%	10,88%
SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	9.326.646,92	9.625.640,29	10.805.084,38	11.960.148,08	6.336.562,14	14.294.188,03	31,07%	8,68%	9,07%	6,83%	3,65%	5,99%	10,88%
GASTOS DE PERSONAL	2.436.926,78	2.382.948,84	2.603.850,90	2.872.373,75	2.972.756,74	3.773.232,08	8,12%	2,15%	2,19%	1,64%	1,71%	1,58%	2,90%
Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.887.577,64	1.870.624,57	1.947.810,17	2.087.937,26	2.190.572,31	2.568.811,61	6,29%	1,69%	1,64%	1,19%	1,26%	1,08%	2,19%
Sueldo de Personal de Nómina	1.176.677,86	1.167.553,81	1.325.255,15	1.394.356,51	1.443.138,38	1.778.503,73	3,92%	1,05%	1,11%	0,80%	0,83%	0,74%	1,41%
Gastos de Representación	114.124,04	120.637,35	142.416,96	150.129,05	153.099,64	173.314,12	0,38%	0,11%	0,12%	0,09%	0,09%	0,07%	0,14%
Bonificación de Dirección	15.448,70	15.990,95	15.990,95	21.009,84	20.475,05	25.676,13	0,05%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%
Prima Técnica	171.024,03	118.787,13	90.378,91	89.090,90	91.498,82	90.778,61	0,57%	0,11%	0,08%	0,05%	0,05%	0,04%	0,15%
Prima de Servicios	59.213,46	63.472,30	53.965,67	65.322,50	67.984,65	82.541,41	0,20%	0,06%	0,05%	0,04%	0,04%	0,03%	0,07%
Prima de Vacaciones	57.892,65	74.366,17	62.793,25	64.017,96	80.146,20	105.431,29	0,19%	0,07%	0,05%	0,04%	0,05%	0,04%	0,07%
Prima de Navidad	138.145,35	132.192,62	145.610,71	151.681,01	157.380,81	188.246,78	0,46%	0,12%	0,12%	0,09%	0,09%	0,08%	0,16%
Vacaciones	31.018,52	68.494,40	20.244,48	42.267,32	75.329,94	61.286,97	0,10%	0,06%	0,02%	0,02%	0,04%	0,03%	0,05%
Bonificación por Servicios Prestados	43.798,01	42.259,97	33.374,95	48.587,74	46.256,93	52.794,11	0,15%	0,04%	0,03%	0,03%	0,03%	0,02%	0,05%
Bonificación Especial de Recreación	5.694,19	7.174,09	7.282,61	5.998,40	7.211,58	10.238,46	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Subsidio de Alimentación	21.610,26	18.039,10	14.541,95	16.241,92	16.125,23		0,07%	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,02%
Auxilio de Transporte	20.912,27	16.378,90	14.497,60	16.266,13	15.847,53		0,07%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,02%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Dotación	32.018,32	25.277,78	21.457,00	22.968,00	16.077,57		0,11%	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,03%
Servicios Personales Indirectos	130.289,53	107.285,88	190.041,98	282.858,97	267.133,57	540.463,76	0,43%	0,10%	0,16%	0,16%	0,15%	0,23%	0,21%
Remuneración por Servicios Técnicos	14.712,50	15.617,50	21.690,00	52.869,53	64.312,30	143.050,00	0,05%	0,01%	0,02%	0,03%	0,04%	0,06%	0,03%
Honorarios	110.993,33	84.000,00	141.570,00	156.675,00	135.426,00	354.020,00	0,37%	0,08%	0,12%	0,09%	0,08%	0,15%	0,15%
Supernumerarios	4.583,70	7.668,38	26.781,98	73.314,44	67.395,27	43.393,76	0,02%	0,01%	0,02%	0,04%	0,04%	0,02%	0,02%
Contribuciones Inherentes a la Nómina	419.059,62	405.038,39	465.998,76	501.577,52	515.050,85	663.956,71	1,40%	0,37%	0,39%	0,29%	0,30%	0,28%	0,50%
Aporte Caja de Compensación Familiar 4%	61.380,17	58.810,34	62.785,47	69.511,90	74.290,73	87.475,56	0,20%	0,05%	0,05%	0,04%	0,04%	0,04%	0,07%
Aporte Into Colombiano de Bienestar Familiar. - ICBF 3%	46.035,06	44.107,76	47.089,10	57.814,86	55.854,73	65.606,65	0,15%	0,04%	0,04%	0,03%	0,03%	0,03%	0,05%
Aporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 0.50%	7.672,52	7.351,29	7.848,18	8.688,99	9.286,34	13.714,14	0,03%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
Aporte Escuela de Administración Pública - ESAP 0.50%	7.672,52	7.351,29	7.848,18	8.688,99	9.286,33	10.843,68	0,03%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%	15.345,04	14.702,59	15.696,37	17.377,97	18.572,67	21.687,36	0,05%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%
Aporte Riesgos Profesionales	7.466,37	6.624,72	8.323,18	8.705,57	10.265,88	10.698,33	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Aporte Sistema General de Salud	119.245,74	114.996,33	127.326,19	138.249,66	138.629,27	172.923,88	0,40%	0,10%	0,11%	0,08%	0,08%	0,07%	0,14%
Aporte Sistema General de Pensiones	154.242,20	148.794,08	189.082,08	192.539,58	198.864,91	261.007,11	0,51%	0,13%	0,16%	0,11%	0,11%	0,11%	0,19%
Salud Ocupacional		2.300,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
GASTOS GENERALES	901.990,26	798.505,27	1.212.847,85	1.622.179,82	1.443.432,36	2.203.507,79	3,00%	0,72%	1,02%	0,93%	0,83%	0,92%	1,24%
Adquisición de Bienes	178.039,56	172.376,98	188.681,87	370.116,20	316.241,95	685.273,02	0,59%	0,16%	0,16%	0,21%	0,18%	0,29%	0,26%
Compra de Equipo	3.916,50	29.280,50	23.900,00	50.290,00	38.300,00	180.341,62	0,01%	0,03%	0,02%	0,03%	0,02%	0,08%	0,03%
Materiales y Suministros	83.311,31	82.724,00	85.990,93	161.044,66	186.360,15	306.443,62	0,28%	0,07%	0,07%	0,09%	0,11%	0,13%	0,13%
Impresos y Publicaciones	90.811,75	60.372,48	78.790,94	158.781,54	91.581,80	198.487,79	0,30%	0,05%	0,07%	0,09%	0,05%	0,08%	0,11%
Adquisición de Servicios	418.579,33	290.551,26	630.303,81	688.464,48	665.832,54	763.043,30	1,39%	0,26%	0,53%	0,39%	0,38%	0,32%	0,55%
Pago Servicios Públicos	114.758,20	108.558,40	132.257,29	123.958,66	124.426,94	121.736,81	0,38%	0,10%	0,11%	0,07%	0,07%	0,05%	0,13%
Pago Servicio de Energía	17.306,57	22.122,09	32.640,72	30.396,97	35.477,37	27.295,92	0,06%	0,02%	0,03%	0,02%	0,02%	0,01%	0,03%
Pago Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1.863,74	1.737,10	1.891,65	4.763,87	2.467,53	2.847,18	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pago Servicio Telefónico	95.587,89	84.699,21	97.724,92	88.797,82	86.482,04	91.593,71	0,32%	0,08%	0,08%	0,05%	0,05%	0,04%	0,10%
Otros Adquisición de Servicios	303.821,13	181.992,86	498.046,52	564.505,82	541.405,60	641.306,50	1,01%	0,16%	0,42%	0,32%	0,31%	0,27%	0,42%
Viáticos y Gastos de Viaje	219.611,09	151.428,56	389.230,16	423.641,45	312.033,34	309.692,40	0,73%	0,14%	0,33%	0,24%	0,18%	0,13%	0,29%
Mantenimiento	7.349,90	16.529,74	51.687,17	46.984,30	149.584,00	198.773,18	0,02%	0,01%	0,04%	0,03%	0,09%	0,08%	0,05%
Comunicaciones y Transporte	19.810,74	10.273,73	33.333,17	36.643,92	46.231,18	41.717,90	0,07%	0,01%	0,03%	0,02%	0,03%	0,02%	0,03%
Arrendamientos			6.697,34				0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Seguros	57.049,40	3.760,83	17.098,69	57.236,16	33.557,09	91.123,02	0,19%	0,00%	0,01%	0,03%	0,02%	0,04%	0,05%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Otros Gastos Generales	304.993,37	335.577,03	271.103,92	403.145,93	439.768,56	729.057,07	1,02%	0,30%	0,23%	0,23%	0,25%	0,31%	0,39%
Comisiones y Gastos Bancarios	8.441,48	4.534,65	1.656,35	28.415,38	39.168,00	0,00	0,03%	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,00%	0,01%
Recepciones Oficiales	9.219,88	18.130,99	9.725,00	11.603,50	31.857,80	37.470,00	0,03%	0,02%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%
Festividades Cívicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos Electorales	21.836,40	16.420,00	2.100,00	4.850,00	74.996,70	34.197,50	0,07%	0,01%	0,00%	0,00%	0,04%	0,01%	0,02%
Orden Público	0,00	13.460,90	0,00	0,00	9.984,00	0,00	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%
Bonificación y viáticos escoltas		42.824,23	39.979,89	39.365,67	40.833,16	48.539,87	0,00%	0,04%	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
Bienestar Social y Capacitación	15.855,60	28.298,60	23.265,48	36.116,74	42.534,00	48.964,44	0,05%	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,03%
Foros, Simposios y Seminarios	0,00	400,00	1.500,00	45.500,00	56.781,20	21.353,40	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,03%	0,01%	0,01%
Suscripciones	2.940,00	3.028,20	2.145,00	3.179,61	3.179,61	12.499,69	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
Seguridad Industrial	0,00	0,00	0,00	10.500,00		4.235,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
Día del Pensionado y la Tercera Edad	5.000,00	11.065,00	6.320,00	6.499,65	6.842,00	9.184,00	0,02%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Gastos de Cárceles	3.400,00	0,00	20.050,35	21.436,38	3.976,00	10.000,00	0,01%	0,00%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	238.300,01	197.414,45	164.361,85	195.679,00	129.616,09	210.252,34	0,79%	0,18%	0,14%	0,11%	0,07%	0,09%	0,23%
Dotación Vigencia 2006 (Decreto 1919 de 2002)				0,00		8.966,34	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pasivo Comercializadora de Licores del Putumayo				0,00		280.244,49	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%	0,02%
Impuestos, Tasas y Multas	378,00	0,00	122.758,25	160.453,21	21.589,31	26.134,39	0,00%	0,00%	0,10%	0,09%	0,01%	0,01%	0,04%
Pago Impuesto Predial	378,00		121.338,00	43.056,51	21.589,31	24.094,39	0,00%	0,00%	0,10%	0,02%	0,01%	0,01%	0,03%
Otros Impuestos				117.396,70			0,00%	0,00%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	0,01%
Multas			1.420,25	0,00		2.040,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Tasas				0,00			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias	5.803.854,18	6.257.473,80	6.807.487,36	7.404.819,43	1.687.794,43	8.111.531,77	19,33%	5,65%	5,72%	4,23%	0,97%	3,40%	6,55%
Transferencias de Previsión Social	5.783.854,49	6.245.251,57	6.617.487,36	6.906.340,48	1.582.163,77	7.703.054,70	19,27%	5,63%	5,56%	3,94%	0,91%	3,23%	6,42%
Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	5.396.790,42	5.750.961,43	6.089.291,23	6.454.999,34	1.447.584,23	7.066.860,12	17,98%	5,19%	5,11%	3,68%	0,83%	2,96%	5,96%
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	258.756,62	274.463,77	288.666,16	301.802,09	78.366,94	350.222,70	0,86%	0,25%	0,24%	0,17%	0,05%	0,15%	0,29%
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	23.175,00	23.125,00	23.140,00	20.982,50	30.335,00	21.556,50	0,08%	0,02%	0,02%	0,01%	0,02%	0,01%	0,03%
Bonos pensionales	57.195,00	146.048,00	72.699,00				0,19%	0,13%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
Cuotas Partes por Pagar	3.447,22	3.481,10	0,00	0,00	19.418,41	75.340,56	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,03%	0,01%
Aporte al Sistema General de Pensiones Jubilados	17.297,29	18.506,36	20.946,57	22.779,39	6.459,20	22.033,29	0,06%	0,02%	0,02%	0,01%	0,00%	0,01%	0,02%
Reconocimiento y pago de nuevas pensiones y jubilaciones	27.192,95	6.972,00	3.778,60	12.710,34			0,09%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,02%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas		21.693,91	118.965,80	93.066,82		167.041,52	0,00%	0,02%	0,10%	0,05%	0,00%	0,07%	0,04%
Indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez				0,00			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Transferencias Corrientes	19.999,69	12.222,23	190.000,00	498.478,96	105.630,66	408.477,07	0,07%	0,01%	0,16%	0,28%	0,06%	0,17%	0,13%
Sentencias Judiciales y conciliaciones	19.999,69	12.222,23	190.000,00	498.478,96	105.630,66	328.477,07	0,07%	0,01%	0,16%	0,28%	0,06%	0,14%	0,12%
Transferencias Empresa Comercializadora de Licores						80.000,00							0,00%
Cesantías	183.875,70	186.712,39	180.898,27	60.775,07	232.578,61	205.916,39	0,61%	0,17%	0,15%	0,03%	0,13%	0,09%	0,20%
Cesantías	145.906,71	148.381,26	146.668,40	57.073,08	213.540,17	191.741,56	0,49%	0,13%	0,12%	0,03%	0,12%	0,08%	0,16%
Intereses Cesantías	15.759,60	15.444,56	15.234,89		19.038,44	14.174,83	0,05%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%
Intereses Moratorios por Cesantías	0,00	0,00	0,00				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pasivo Cesantías Personal activo	22.209,39	22.886,57	18.994,99	3.701,99			0,07%	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE NO COMPUTAN LIMITE 70% LEY 617/2000	4.363.862,09	4.436.228,78	4.315.811,38	5.410.411,37	9.605.482,08	5.517.723,47	14,54%	4,00%	3,62%	3,09%	5,53%	2,31%	5,52%
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	957.545,80	1.028.404,39	870.101,10	1.127.507,19	1.281.261,32	1.247.674,26	3,19%	0,93%	0,73%	0,64%	0,74%	0,52%	1,13%
SECCIÓN CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	565.745,53	467.301,62	521.538,27	536.530,82	634.941,68	664.125,85	1,88%	0,42%	0,44%	0,31%	0,37%	0,28%	0,62%
SECCIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	2.840.570,77	2.940.522,77	2.924.172,01	3.746.373,36	7.689.279,09	3.487.500,12	9,46%	2,65%	2,45%	2,14%	4,43%	1,46%	3,77%
GASTOS DE PERSONAL	80.028,82	99.170,12	0,00	0,00			0,27%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
Servicios Personales Asociados a la Nomina	80.028,82	99.170,12	0,00	0,00			0,27%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
Indemnizaciones	80.028,82	99.170,12		0,00			0,27%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	97.675,40	139.787,60	141.518,60	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,08%	0,06%	0,03%
Otros Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	97.675,40	139.787,60	141.518,60	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,08%	0,06%	0,03%
Gastos de Administración Fondo Cuenta y Comisiones Fiduciarias				0,00			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Financiación Sistematización Impuesto de Registro y Vehículos Automotores				97.675,40	126.563,40	141.518,60	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,07%	0,06%	0,03%
Fenecimientos impresos y publicaciones					10.724,20								0,00%
Fenecimiento impresos gastos operativos de la Ofic.					2.500,00								0,00%
Transferencias	2.748.897,13	2.671.754,70	2.753.265,19	2.353.115,16	2.720.719,03	3.068.240,38	9,16%	2,41%	2,31%	1,34%	1,57%	1,29%	3,01%
Otras Transferencias de Previsión Social	1.529.433,01	1.614.437,58	2.056.130,92	2.070.521,54	2.480.103,13	2.713.766,30	5,10%	1,46%	1,73%	1,18%	1,43%	1,14%	2,00%
Transferencia Fondo Nacional de Pensiones	835.534,92	875.302,56	1.262.403,64	1.249.778,68	1.618.931,10	1.819.485,65	2,78%	0,79%	1,06%	0,71%	0,93%	0,76%	1,17%
20% del Producto del Impuesto de Registro	51.024,18	55.474,15	72.207,29	86.204,46	71.467,74	157.516,29	0,17%	0,05%	0,06%	0,05%	0,04%	0,07%	0,07%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	784.510,74	819.828,41	1.190.196,35	1.163.574,23	1.547.463,37	1.661.969,36	2,61%	0,74%	1,00%	0,66%	0,89%	0,70%	1,10%
Transferencias pago pensionados docentes y administrativos FER	693.898,08	739.135,02	793.727,28	820.742,86	861.172,03	894.280,65	2,31%	0,67%	0,67%	0,47%	0,50%	0,37%	0,83%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	665.655,07	711.705,57	762.581,38	787.942,72	824.722,01	846.693,78	2,22%	0,64%	0,64%	0,45%	0,47%	0,35%	0,80%
Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	23.608,02	25.769,45	27.565,90	28.985,13	30.330,02	30.752,87	0,08%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,01%	0,03%
Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	4.635,00	1.660,00	3.580,00	3.815,00	6.120,00	16.834,00	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%
Otras Transferencias Corrientes	1.219.464,12	1.057.317,11	697.134,27	282.593,62	240.615,90	354.474,09	4,06%	0,95%	0,59%	0,16%	0,14%	0,15%	1,01%
Transf. Inst.. Deptal. Del Deporte – INDERP.	225.413,24	223.197,42	228.083,71	282.593,62	240.615,90	354.474,09	0,75%	0,20%	0,19%	0,16%	0,14%	0,15%	0,27%
Transferencia impuesto de registro vigencias anteriores -Dasalud		8.942,75					0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencia Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio		110.143,15					0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
Transf. DASALUD	917.593,12	631.334,88	469.050,56				3,06%	0,57%	0,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,67%
Transf. Educación	76.457,76	83.698,91					0,25%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
PATRIMONIO AUTÓNOMO	0,00	0,00	0,00	1.031.892,21	4.825.298,08	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,59%	2,78%	0,00%	0,56%
Patrimonio Autónomo para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones del Putumayo				1.031.892,21	4.825.298,08		0,00%	0,00%	0,00%	0,59%	2,78%	0,00%	0,56%
Reconocimiento y Pago de Nuevas Pensiones y Jubilaciones							0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DEFICIT FISCAL ADMON. CENTRAL	11.644,82	169.597,96	170.906,82	263.690,59	3.474,39	277.741,13	0,04%	0,15%	0,14%	0,15%	0,00%	0,12%	0,10%
Déficit Fiscal de Funcionamiento	11.644,82	98.870,46	170.906,82	222.270,42			0,04%	0,09%	0,14%	0,13%	0,00%	0,00%	0,07%
Servicio de Energía Eléctrica Vigencias Anteriores		70.727,50					0,00%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Pasivo Industria Licorera del Putumayo						48.277,94							
Reintegro de saldos Convenios Liquidados FINDETER Vigencias 1995, 1996, 1997 y 1998				41.420,18	3.474,39	229.463,19	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,10%	0,02%
RESERVAS FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2006						118.423,25							0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	2.462.696,65	2.026.101,45	289.603,40			1.610.850,92	8,20%	1,83%	0,24%	0,00%	0,00%	0,67%	1,82%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	13.864.302,89	94.758.510,40	103.703.882,95	157.800.661,83	157.723.047,04	217.343.807,57	46,19%	85,49%	87,06%	90,08%	90,82%	91,03%	81,78%

NOTA: Para efectos de este análisis el pago por concepto mesadas y otros pagos a pensionados de la vigencia 2005 se los ubicó en transferencias de previsión social, en la vigencia 2007 no se incluyen los gastos del ITP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Anexo 5
Departamento del Putumayo
Secretaria Financiera

PROYECCION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE Destinación 2009 - 2019

RUBRO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	20.418.863.094,00	21.439.806.248,70	22.511.796.561,14	23.637.386.389,19	24.819.255.708,65	26.060.218.494,08	27.363.229.418,79	28.731.390.889,73	30.167.960.434,21	31.676.358.455,92	33.260.176.378,72
TRIBUTARIOS	9.244.839.699,00	9.707.081.683,95	10.192.435.768,15	10.702.057.556,55	11.237.160.434,38	11.799.018.456,10	12.388.969.378,91	13.008.417.847,85	13.658.838.740,24	14.341.780.677,26	15.058.869.711,12
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	56.183.859,00	58.993.051,95	61.942.704,55	65.039.839,77	68.291.831,76	71.706.423,35	75.291.744,52	79.056.331,75	83.009.148,33	87.159.605,75	91.517.586,04
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	56.183.859,00	58.993.051,95	61.942.704,55	65.039.839,77	68.291.831,76	71.706.423,35	75.291.744,52	79.056.331,75	83.009.148,33	87.159.605,75	91.517.586,04
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	54.886.986,00	57.631.335,30	60.512.902,07	63.538.547,17	66.715.474,53	70.051.248,25	73.553.810,67	77.231.501,20	81.093.076,26	85.147.730,07	89.405.116,58
VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	54.886.986,00	57.631.335,30	60.512.902,07	63.538.547,17	66.715.474,53	70.051.248,25	73.553.810,67	77.231.501,20	81.093.076,26	85.147.730,07	89.405.116,58
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	48.957.417,00	51.405.287,85	53.975.552,24	56.674.329,85	59.508.046,35	62.483.448,66	65.607.621,10	68.888.002,15	72.332.402,26	75.949.022,37	79.746.473,49
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	5.929.569,00	6.226.047,45	6.537.349,82	6.864.217,31	7.207.428,18	7.567.799,59	7.946.189,57	8.343.499,05	8.760.674,00	9.198.707,70	9.658.643,08
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	5.724.546.111,00	6.010.773.416,55	6.311.312.087,38	6.626.877.691,75	6.958.221.576,33	7.306.132.655,15	7.671.439.287,91	8.055.011.252,30	8.457.761.814,92	8.880.649.905,66	9.324.682.400,95
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	5.718.885.804,00	6.004.830.094,20	6.305.071.598,91	6.620.325.178,86	6.951.341.437,80	7.298.908.509,69	7.663.853.935,17	8.047.046.631,93	8.449.398.963,53	8.871.868.911,70	9.315.462.357,29
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	5.660.307,00	5.943.322,35	6.240.488,47	6.552.512,89	6.880.138,54	7.224.145,46	7.585.352,74	7.964.620,37	8.362.851,39	8.780.993,96	9.220.043,66
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.388.752.614,00	1.458.190.244,70	1.531.099.756,94	1.607.654.744,78	1.688.037.482,02	1.772.439.356,12	1.861.061.323,93	1.954.114.390,12	2.051.820.109,63	2.154.411.115,11	2.262.131.670,87
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.385.679.492,00	1.454.963.466,60	1.527.711.639,93	1.604.097.221,93	1.684.302.083,02	1.768.517.187,17	1.856.943.046,53	1.949.790.198,86	2.047.279.708,80	2.149.643.694,24	2.257.125.878,95
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	3.073.122,00	3.226.778,10	3.388.117,01	3.557.522,86	3.735.399,00	3.922.168,95	4.118.277,40	4.324.191,27	4.540.400,83	4.767.420,87	5.005.791,91
SOBRETASA A LA GASOLINA	2.020.470.129,00	2.121.493.635,45	2.227.568.317,22	2.338.946.733,08	2.455.894.069,74	2.578.688.773,22	2.707.623.211,89	2.843.004.372,48	2.985.154.591,10	3.134.412.320,66	3.291.132.936,69
NO TRIBUTARIOS	11.174.023.395,00	11.732.724.564,75	12.319.360.792,99	12.935.328.832,64	13.582.095.274,27	14.261.200.037,98	14.974.260.039,88	15.722.973.041,88	16.509.121.693,97	17.334.577.778,67	18.201.306.667,60
TASAS Y DERECHOS	237.841.452,00	249.733.524,60	262.220.200,83	275.331.210,87	289.097.771,42	303.552.659,99	318.730.292,99	334.666.807,63	351.400.148,02	368.970.155,42	387.418.663,19



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

PUBLICACIONES	237.841.452,00	249.733.524,60	262.220.200,83	275.331.210,87	289.097.771,42	303.552.659,99	318.730.292,99	334.666.807,63	351.400.148,02	368.970.155,42	387.418.663,19
MULTAS Y SANCIONES	1.890.000,00	1.984.500,00	2.083.725,00	2.187.911,25	2.297.306,81	2.412.172,15	2.532.780,76	2.659.419,80	2.792.390,79	2.932.010,33	3.078.610,84
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.890.000,00	1.984.500,00	2.083.725,00	2.187.911,25	2.297.306,81	2.412.172,15	2.532.780,76	2.659.419,80	2.792.390,79	2.932.010,33	3.078.610,84
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.163.700,00	10.671.885,00	11.205.479,25	11.765.753,21	12.354.040,87	12.971.742,92	13.620.330,06	14.301.346,57	15.016.413,89	15.767.234,59	16.555.596,32
SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE	10.163.700,00	10.671.885,00	11.205.479,25	11.765.753,21	12.354.040,87	12.971.742,92	13.620.330,06	14.301.346,57	15.016.413,89	15.767.234,59	16.555.596,32
TRASFERENCIAS	9.129.123.000,00	9.585.579.150,00	10.064.858.107,50	10.568.101.012,88	11.096.506.063,52	11.651.331.366,69	12.233.897.935,03	12.845.592.831,78	13.487.872.473,37	14.162.266.097,04	14.870.379.401,89
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	9.129.123.000,00	9.585.579.150,00	10.064.858.107,50	10.568.101.012,88	11.096.506.063,52	11.651.331.366,69	12.233.897.935,03	12.845.592.831,78	13.487.872.473,37	14.162.266.097,04	14.870.379.401,89
DEL NIVEL NACIONAL	9.129.123.000,00	9.585.579.150,00	10.064.858.107,50	10.568.101.012,88	11.096.506.063,52	11.651.331.366,69	12.233.897.935,03	12.845.592.831,78	13.487.872.473,37	14.162.266.097,04	14.870.379.401,89
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	9.129.123.000,00	9.585.579.150,00	10.064.858.107,50	10.568.101.012,88	11.096.506.063,52	11.651.331.366,69	12.233.897.935,03	12.845.592.831,78	13.487.872.473,37	14.162.266.097,04	14.870.379.401,89
Participación Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2009	8.406.990.000,00	8.827.339.500,00	9.268.706.475,00	9.732.141.798,75	10.218.748.888,69	10.729.686.333,12	11.266.170.649,78	11.829.479.182,27	12.420.953.141,38	13.042.000.798,45	13.694.100.838,37
Reserva Impuesto al Valor Agregado - IVA - 2008	722.133.000,00	758.239.650,00	796.151.632,50	835.959.214,13	877.757.174,83	921.645.033,57	967.727.285,25	1.016.113.649,51	1.066.919.331,99	1.120.265.298,59	1.176.278.563,52
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.795.005.243,00	1.884.755.505,15	1.978.993.280,41	2.077.942.944,43	2.181.840.091,65	2.290.932.096,23	2.405.478.701,04	2.525.752.636,10	2.652.040.267,90	2.784.642.281,30	2.923.874.395,36
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	1.652.934.843,00	1.735.581.585,15	1.822.360.664,41	1.913.478.697,63	2.009.152.632,51	2.109.610.264,13	2.215.090.777,34	2.325.845.316,21	2.442.137.582,02	2.564.244.461,12	2.692.456.684,18
LIBRE DESTINACIÓN	1.652.934.843,00	1.735.581.585,15	1.822.360.664,41	1.913.478.697,63	2.009.152.632,51	2.109.610.264,13	2.215.090.777,34	2.325.845.316,21	2.442.137.582,02	2.564.244.461,12	2.692.456.684,18
49% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	1.618.812.261,00	1.699.752.874,05	1.784.740.517,75	1.873.977.543,64	1.967.676.420,82	2.066.060.241,86	2.169.363.253,96	2.277.831.416,65	2.391.722.987,49	2.511.309.136,86	2.636.874.593,70
49% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	34.122.582,00	35.828.711,10	37.620.146,66	39.501.153,99	41.476.211,69	43.550.022,27	45.727.523,39	48.013.899,55	50.414.594,53	52.935.324,26	55.582.090,47
OTROS	142.070.400,00	149.173.920,00	156.632.616,00	164.464.246,80	172.687.459,14	181.321.832,10	190.387.923,70	199.907.319,89	209.902.685,88	220.397.820,18	231.417.711,18
1% Gastos de administración apuestas permanentes - Chance	135.000.000,00	141.750.000,00	148.837.500,00	156.279.375,00	164.093.343,75	172.298.010,94	180.912.911,48	189.958.557,06	199.456.484,91	209.429.309,16	219.900.774,61
Aprovechamientos	7.070.400,00	7.423.920,00	7.795.116,00	8.184.871,80	8.594.115,39	9.023.821,16	9.475.012,22	9.948.762,83	10.446.200,97	10.968.511,02	11.516.936,57



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

ANEXO 6
Departamento del Putumayo
Secretaria Financiera

25.545.199.176,27

PROYECCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617/2000 2009 – 2019

APROPIACION	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE COMPUTAN 70% LEY 617/2000	17.309.319.474,00	18.203.785.447,70	19.096.474.720,09	20.015.548.456,09	21.016.275.878,89	22.067.039.672,84	23.229.341.656,48	24.372.808.739,30	25.545.199.176,27	26.822.409.135,08	28.163.479.591,84
GASTOS DE PERSONAL	4.713.456.376,00	4.949.129.194,80	5.196.585.654,54	5.456.414.937,27	5.729.235.684,13	6.015.697.468,34	6.316.482.341,75	6.632.306.458,84	6.963.921.781,78	7.312.117.870,87	7.677.723.764,42
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.049.311.425,00	3.201.776.996,25	3.361.865.846,06	3.529.959.138,37	3.706.457.095,28	3.891.779.950,05	4.086.368.947,55	4.290.687.394,93	4.505.221.764,67	4.730.482.852,91	4.967.006.995,55
Sueldo de Personal de Nomina	2.073.500.268,00	2.177.175.281,40	2.286.034.045,47	2.400.335.747,74	2.520.352.535,13	2.646.370.161,89	2.778.688.669,98	2.917.623.103,48	3.063.504.258,65	3.216.679.471,59	3.377.513.445,17
Gastos de Representación	192.837.598,00	202.479.477,90	212.603.451,80	223.233.624,38	234.395.305,60	246.115.070,88	258.420.824,43	271.341.865,65	284.908.958,93	299.154.406,88	314.112.127,22
PRIMAS LEGALES	517.916.190,00	543.811.999,50	571.002.599,48	599.552.729,45	629.530.365,92	661.006.884,22	694.057.228,43	728.760.089,85	765.198.094,34	803.457.999,06	843.630.899,01
Prima Técnica	105.893.172,00	111.187.830,60	116.747.222,13	122.584.583,24	128.713.812,40	135.149.503,02	141.906.978,17	149.002.327,08	156.452.443,43	164.275.065,60	172.488.818,88
Prima de Servicios	101.642.143,00	106.724.250,15	112.060.462,66	117.663.485,79	123.546.660,08	129.723.993,08	136.210.192,74	143.020.702,37	150.171.737,49	157.680.324,37	165.564.340,59
Prima de Vacaciones	105.382.453,00	110.651.575,65	116.184.154,43	121.993.362,15	128.093.030,26	134.497.681,77	141.222.565,86	148.283.694,16	155.697.878,86	163.482.772,81	171.656.911,45
Prima de Navidad	204.998.422,00	215.248.343,10	226.010.760,26	237.311.298,27	249.176.863,18	261.635.706,34	274.717.491,66	288.453.366,24	302.876.034,55	318.019.836,28	333.920.828,09
Indemnización por vacaciones	156.399.078,00	164.219.031,90	172.429.983,50	181.051.482,67	190.104.056,80	199.609.259,64	209.589.722,63	220.069.208,76	231.072.669,19	242.626.302,65	254.757.617,79
Bonificación de dirección	29.958.542,00	31.456.469,10	33.029.292,56	34.680.757,18	36.414.795,04	38.235.534,79	40.147.311,53	42.154.677,11	44.262.410,97	46.475.531,51	48.799.308,09
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	78.699.749,00	82.634.736,45	86.766.473,27	91.104.796,94	95.660.036,78	100.443.038,62	105.465.190,55	110.738.450,08	116.275.372,58	122.089.141,21	128.193.598,27
Bonificación por Servicios Prestados	67.180.303,00	70.539.318,15	74.066.284,06	77.769.598,26	81.658.078,17	85.740.982,08	90.028.031,19	94.529.432,75	99.255.904,38	104.218.699,60	109.429.634,58
Bonificación Especial de Recreación	11.519.446,00	12.095.418,30	12.700.189,22	13.335.198,68	14.001.958,61	14.702.056,54	15.437.159,37	16.209.017,34	17.019.468,20	17.870.441,61	18.763.963,69
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	543.478.434,00	570.652.355,70	599.184.973,49	629.144.222,16	660.601.433,27	693.631.504,93	728.313.080,18	764.728.734,19	802.965.170,90	843.113.429,44	885.269.100,91
Honorarios	321.081.534,00	337.135.610,70	353.992.391,24	371.692.010,80	390.276.611,34	409.790.441,90	430.279.964,00	451.793.962,20	474.383.660,31	498.102.843,32	523.007.985,49
Personal Supernumerario	85.128.000,00	89.384.400,00	93.853.620,00	98.546.301,00	103.473.616,05	108.647.296,85	114.079.661,70	119.783.644,78	125.772.827,02	132.061.468,37	138.664.541,79



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Servicios Técnicos	137.268.900,00	144.132.345,00	151.338.962,25	158.905.910,36	166.851.205,88	175.193.766,17	183.953.454,48	193.151.127,21	202.808.683,57	212.949.117,75	223.596.573,63
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.120.666.517,00	1.176.699.842,85	1.235.534.834,99	1.297.311.576,74	1.362.177.155,58	1.430.286.013,36	1.501.800.314,03	1.576.890.329,73	1.655.734.846,21	1.738.521.588,52	1.825.447.667,95
AL SECTOR PÚBLICO	191.008.229,00	200.558.640,45	210.586.572,47	221.115.901,10	232.171.696,15	243.780.280,96	255.969.295,01	268.767.759,76	282.206.147,74	296.316.455,13	311.132.277,89
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	191.008.229,00	200.558.640,45	210.586.572,47	221.115.901,10	232.171.696,15	243.780.280,96	255.969.295,01	268.767.759,76	282.206.147,74	296.316.455,13	311.132.277,89
APORTES PARA SALUD	37.962.876,00	39.861.019,80	41.854.070,79	43.946.774,33	46.144.113,05	48.451.318,70	50.873.884,63	53.417.578,86	56.088.457,81	58.892.880,70	61.837.524,73
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	37.962.876,00	39.861.019,80	41.854.070,79	43.946.774,33	46.144.113,05	48.451.318,70	50.873.884,63	53.417.578,86	56.088.457,81	58.892.880,70	61.837.524,73
APORTES PARA PENSIÓN	90.189.994,00	94.699.493,70	99.434.468,39	104.406.191,80	109.626.501,39	115.107.826,46	120.863.217,79	126.906.378,68	133.251.697,61	139.914.282,49	146.909.996,62
APORTES PARA CESANTÍAS	62.855.359,00	65.998.126,95	69.298.033,30	72.762.934,96	76.401.081,71	80.221.135,80	84.232.192,59	88.443.802,22	92.865.992,33	97.509.291,94	102.384.756,54
AL SECTOR PRIVADO	691.479.054,00	726.053.006,70	762.355.657,04	800.473.439,89	840.497.111,88	882.521.967,48	926.648.065,85	972.980.469,14	1.021.629.492,60	1.072.710.967,23	1.126.346.515,59
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	691.479.054,00	726.053.006,70	762.355.657,04	800.473.439,89	840.497.111,88	882.521.967,48	926.648.065,85	972.980.469,14	1.021.629.492,60	1.072.710.967,23	1.126.346.515,59
APORTES PARA SALUD	209.887.089,00	220.381.443,45	231.400.515,62	242.970.541,40	255.119.068,47	267.875.021,90	281.268.772,99	295.332.211,64	310.098.822,22	325.603.763,34	341.883.951,50
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	209.887.089,00	220.381.443,45	231.400.515,62	242.970.541,40	255.119.068,47	267.875.021,90	281.268.772,99	295.332.211,64	310.098.822,22	325.603.763,34	341.883.951,50
Salud Funcionarios	169.387.089,00	177.856.443,45	186.749.265,62	196.086.728,90	205.891.065,35	216.185.618,62	226.994.899,55	238.344.644,52	250.261.876,75	262.774.970,59	275.913.719,12
Salud Ocupacional	40.500.000,00	42.525.000,00	44.651.250,00	46.883.812,50	49.228.003,13	51.689.403,28	54.273.873,45	56.987.567,12	59.836.945,47	62.828.792,75	65.970.232,38
APORTES PARA PENSIÓN	202.539.868,00	212.666.861,40	223.300.204,47	234.465.214,69	246.188.475,43	258.497.899,20	271.422.794,16	284.993.933,87	299.243.630,56	314.205.812,09	329.916.102,69
APORTES ARP	12.733.727,00	13.370.413,35	14.038.934,02	14.740.880,72	15.477.924,75	16.251.820,99	17.064.412,04	17.917.632,64	18.813.514,28	19.754.189,99	20.741.899,49
APORTES PARA CESANTÍAS	266.318.370,00	279.634.288,50	293.616.002,93	308.296.803,07	323.711.643,22	339.897.225,39	356.892.086,66	374.736.690,99	393.473.525,54	413.147.201,81	433.804.561,91
APORTES PARAFISCALES	238.179.234,00	250.088.195,70	262.592.605,49	275.722.235,76	289.508.347,55	303.983.764,92	319.182.953,17	335.142.100,83	351.899.205,87	369.494.166,16	387.968.874,47
SENA	13.232.180,00	13.893.789,00	14.588.478,45	15.317.902,37	16.083.797,49	16.887.987,37	17.732.386,73	18.619.006,07	19.549.956,37	20.527.454,19	21.553.826,90
ICBF	79.393.078,00	83.362.731,90	87.530.868,50	91.907.411,92	96.502.782,52	101.327.921,64	106.394.317,72	111.714.033,61	117.299.735,29	123.164.722,05	129.322.958,16
ESAP	13.232.180,00	13.893.789,00	14.588.478,45	15.317.902,37	16.083.797,49	16.887.987,37	17.732.386,73	18.619.006,07	19.549.956,37	20.527.454,19	21.553.826,90
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	105.857.437,00	111.150.308,85	116.707.824,29	122.543.215,51	128.670.376,28	135.103.895,10	141.859.089,85	148.952.044,34	156.399.646,56	164.219.628,89	172.430.610,33
INSTITUTOS TÉCNICOS	26.464.359,00	27.787.576,95	29.176.955,80	30.635.803,59	32.167.593,77	33.775.973,46	35.464.772,13	37.238.010,73	39.099.911,27	41.054.906,83	43.107.652,18
GASTOS GENERALES	2.259.600.472,00	2.401.580.495,60	2.504.159.520,38	2.593.617.496,40	2.723.248.371,22	2.859.360.789,78	3.061.278.829,27	3.196.342.770,73	3.309.909.909,27	3.475.355.404,73	3.649.073.174,97
ADQUISICIÓN DE BIENES	453.000.000,00	475.650.000,00	499.432.500,00	524.404.125,00	550.624.331,25	578.155.547,81	607.063.325,20	637.416.491,46	669.287.316,04	702.751.681,84	737.889.265,93
COMPRA DE EQUIPOS	215.000.000,00	225.750.000,00	237.037.500,00	248.889.375,00	261.333.843,75	274.400.535,94	288.120.562,73	302.526.590,87	317.652.920,41	333.535.566,44	350.212.344,76
MATERIALES Y SUMINISTROS	238.000.000,00	249.900.000,00	262.395.000,00	275.514.750,00	289.290.487,50	303.755.011,88	318.942.762,47	334.889.900,59	351.634.395,62	369.216.115,40	387.676.921,17
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.041.112.081,00	1.122.167.685,05	1.160.776.069,30	1.183.064.872,77	1.242.168.116,41	1.304.226.522,23	1.428.387.848,34	1.481.807.240,75	1.509.647.602,79	1.585.079.982,93	1.664.283.982,08
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	39.720.661,00	41.706.694,05	43.792.028,75	45.981.630,19	48.280.711,70	50.694.747,28	53.229.484,65	55.890.958,88	58.685.506,83	61.619.782,17	64.700.771,27



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Capacitación	15.750.000,00	16.537.500,00	17.364.375,00	18.232.593,75	19.144.223,44	20.101.434,61	21.106.506,34	22.161.831,66	23.269.923,24	24.433.419,40	25.655.090,37
Foros simposios y seminarios	23.970.661,00	25.169.194,05	26.427.653,75	27.749.036,44	29.136.488,26	30.593.312,68	32.122.978,31	33.729.127,22	35.415.583,59	37.186.362,76	39.045.680,90
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	118.909.624,00	124.855.105,20	131.097.860,46	137.652.753,48	144.535.391,16	151.762.160,72	159.350.268,75	167.317.782,19	175.683.671,30	184.467.854,86	193.691.247,61
administración Departamental	117.000.000,00	122.850.000,00	128.992.500,00	135.442.125,00	142.214.231,25	149.324.942,81	156.791.189,95	164.630.749,45	172.862.286,92	181.505.401,27	190.580.671,33
Ediciones y publicaciones (pensiones)	1.909.624,00	2.005.105,20	2.105.360,46	2.210.628,48	2.321.159,91	2.437.217,90	2.559.078,80	2.687.032,74	2.821.384,37	2.962.453,59	3.110.576,27
SEGUROS	53.325.400,00	55.991.670,00	58.791.253,50	61.730.816,18	64.817.356,98	68.058.224,83	71.461.136,07	75.034.192,88	78.785.902,52	82.725.197,65	86.861.457,53
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	45.000.000,00	47.250.000,00	49.612.500,00	52.093.125,00	54.697.781,25	57.432.670,31	60.304.303,83	63.319.519,02	66.485.494,97	69.809.769,72	73.300.258,20
OTROS SEGUROS	8.325.400,00	8.741.670,00	9.178.753,50	9.637.691,18	10.119.575,73	10.625.554,52	11.156.832,25	11.714.673,86	12.300.407,55	12.915.427,93	13.561.199,33
IMPUESTOS Y MULTAS	42.397.300,00	44.517.165,00	46.743.023,25	49.080.174,41	51.534.183,13	54.110.892,29	56.816.436,90	59.657.258,75	62.640.121,69	65.772.127,77	69.060.734,16
SERVICIOS PÚBLICOS	142.056.501,00	149.159.326,05	156.617.292,35	164.448.156,97	172.670.564,82	181.304.093,06	190.369.297,71	199.887.762,60	209.882.150,73	220.376.258,26	231.395.071,18
ENERGÍA	39.712.645,00	41.698.277,25	43.783.191,11	45.972.350,67	48.270.968,20	50.684.516,61	53.218.742,44	55.879.679,56	58.673.663,54	61.607.346,72	64.687.714,06
TELECOMUNICACIONES	96.884.700,00	101.728.935,00	106.815.381,75	112.156.150,84	117.763.958,38	123.652.156,30	129.834.764,11	136.326.502,32	143.142.827,43	150.299.968,81	157.814.967,25
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	5.459.156,00	5.732.113,80	6.018.719,49	6.319.655,46	6.635.638,24	6.967.420,15	7.315.791,16	7.681.580,71	8.065.659,75	8.468.942,74	8.892.389,88
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	363.006.380,00	381.156.699,00	400.214.533,95	420.225.260,65	441.236.523,68	463.298.349,86	486.463.267,36	510.786.430,72	536.325.752,26	563.142.039,87	591.299.141,87
GASTOS ELECTORALES	20.000.000,00	50.000.000,00	35.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	60.000.000,00	45.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	261.696.215,00	274.781.025,75	288.520.077,04	302.946.080,89	318.093.384,93	333.998.054,18	350.697.956,89	368.232.854,73	386.644.497,47	405.976.722,34	426.275.558,46
Mantenimiento	236.500.000,00	248.325.000,00	260.741.250,00	273.778.312,50	287.467.228,13	301.840.589,53	316.932.619,01	332.779.249,96	349.418.212,46	366.889.123,08	385.233.579,23
Comunicaciones y transporte	25.196.215,00	26.456.025,75	27.778.827,04	29.167.768,39	30.626.156,81	32.157.464,65	33.765.337,88	35.453.604,78	37.226.285,01	39.087.599,27	41.041.979,23
OTROS GASTOS GENERALES	765.488.391,00	803.762.810,55	843.950.951,08	886.148.498,63	930.455.923,56	976.978.719,74	1.025.827.655,73	1.077.119.038,51	1.130.974.990,44	1.187.523.739,96	1.246.899.926,96
Festividades cívicas	3.519.510,00	3.695.485,50	3.880.259,78	4.074.272,76	4.277.986,40	4.491.885,72	4.716.480,01	4.952.304,01	5.199.919,21	5.459.915,17	5.732.910,93
Orden publico	15.961.500,00	16.759.575,00	17.597.553,75	18.477.431,44	19.401.303,01	20.371.368,16	21.389.936,57	22.459.433,40	23.582.405,07	24.761.525,32	25.999.601,59
Gastos de cárceles	11.173.050,00	11.731.702,50	12.318.287,63	12.934.202,01	13.580.912,11	14.259.957,71	14.972.955,60	15.721.603,38	16.507.683,55	17.333.067,72	18.199.721,11
Recepciones oficiales	35.195.107,00	36.954.862,35	38.802.605,47	40.742.735,74	42.779.872,53	44.918.866,15	47.164.809,46	49.523.049,94	51.999.202,43	54.599.162,55	57.329.120,68
Día del pensionado y la tercera edad	10.070.000,00	10.573.500,00	11.102.175,00	11.657.283,75	12.240.147,94	12.852.155,33	13.494.763,10	14.169.501,26	14.877.976,32	15.621.875,13	16.402.968,89
Suscripciones	6.000.000,00	6.300.000,00	6.615.000,00	6.945.750,00	7.293.037,50	7.657.689,38	8.040.573,84	8.442.602,54	8.864.732,66	9.307.969,30	9.773.367,76
Seguridad Industrial	21.500.000,00	22.575.000,00	23.703.750,00	24.888.937,50	26.133.384,38	27.440.053,59	28.812.056,27	30.252.659,09	31.765.292,04	33.353.556,64	35.021.234,48
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	496.000.000,00	520.800.000,00	546.840.000,00	574.182.000,00	602.891.100,00	633.035.655,00	664.687.437,75	697.921.809,64	732.817.900,12	769.458.795,13	807.931.734,88
Comisiones y Gastos Bancarios	51.356.000,00	53.923.800,00	56.619.990,00	59.450.989,50	62.423.538,98	65.544.715,92	68.821.951,72	72.263.049,31	75.876.201,77	79.670.011,86	83.653.512,45
Bienestar Social	51.750.000,00	54.337.500,00	57.054.375,00	59.907.093,75	62.902.448,44	66.047.570,86	69.349.949,40	72.817.446,87	76.458.319,22	80.281.235,18	84.295.296,94



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	62.963.224,00	66.111.385,20	69.416.954,46	72.887.802,18	76.532.192,29	80.358.801,91	84.376.742,00	88.595.579,10	93.025.358,06	97.676.625,96	102.560.457,26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.336.262.626,00	10.853.075.757,30	11.395.729.545,17	11.965.516.022,42	12.563.791.823,54	13.191.981.414,72	13.851.580.485,46	14.544.159.509,73	15.271.367.485,22	16.034.935.859,48	16.836.682.652,45
MESADAS PENSIONALES	8.746.105.697,00	9.183.410.981,85	9.642.581.530,94	10.124.710.607,49	10.630.946.137,86	11.162.493.444,76	11.720.618.117,00	12.306.649.022,84	12.921.981.473,99	13.568.080.547,69	14.246.484.575,07
Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	7.858.322.105,00	8.251.238.210,25	8.663.800.120,76	9.096.990.126,80	9.551.839.633,14	10.029.431.614,80	10.530.903.195,54	11.057.448.355,31	11.610.320.773,08	12.190.836.811,73	12.800.378.652,32
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	393.784.679,00	413.473.912,95	434.147.608,60	455.854.989,03	478.647.738,48	502.580.125,40	527.709.131,67	554.094.588,26	581.799.317,67	610.889.283,55	641.433.747,73
Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	161.936.166,00	170.032.974,30	178.534.623,02	187.461.354,17	196.834.421,87	206.676.142,97	217.009.950,12	227.860.447,62	239.253.470,00	251.216.143,50	263.776.950,68
Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	242.904.249,00	255.049.461,45	267.801.934,52	281.192.031,25	295.251.632,81	310.014.214,45	325.514.925,17	341.790.671,43	358.880.205,00	376.824.215,25	395.665.426,02
Aportes al Sistema general de pensiones	28.009.748,00	29.410.235,40	30.880.747,17	32.424.784,53	34.046.023,75	35.748.324,94	37.535.741,19	39.412.528,25	41.383.154,66	43.452.312,39	45.624.928,01
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	61.148.750,00	64.206.187,50	67.416.496,88	70.787.321,72	74.326.687,80	78.043.022,19	81.945.173,30	86.042.431,97	90.344.553,57	94.861.781,25	99.604.870,31
CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	950.000.000,00	997.500.000,00	1.047.375.000,00	1.099.743.750,00	1.154.730.937,50	1.212.467.484,38	1.273.090.858,59	1.336.745.401,52	1.403.582.671,60	1.473.761.805,18	1.547.449.895,44
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	640.156.929,00	672.164.775,45	705.773.014,22	741.061.664,93	778.114.748,18	817.020.485,59	857.871.509,87	900.765.085,36	945.803.339,63	993.093.506,61	1.042.748.181,94



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Anexo 7
Departamento del Putumayo
Secretaria Financiera

PROYECCION INGRESOS 2009 - 2019

NOMBRE	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES											
INGRESOS TOTALES	225.899.026.193,00	233.954.956.942,65	242.424.476.026,22	251.414.317.926,88	260.947.593.379,59	271.048.655.818,25	281.743.160.895,74	293.058.129.058,52	305.022.011.325,89	317.664.758.432,20	331.017.893.497,63
INGRESOS CORRIENTES	224.258.871.923,00	232.232.794.959,15	240.616.205.943,55	249.515.634.340,07	258.953.975.613,44	268.955.357.163,79	279.545.197.308,56	290.750.267.291,98	302.598.756.471,03	315.120.340.834,59	328.346.255.020,14
TRIBUTARIOS	14.443.020.649,00	15.165.171.681,45	15.923.430.265,52	16.719.601.778,80	17.555.581.867,74	18.433.360.961,13	19.355.029.009,18	20.322.780.459,64	21.338.919.482,62	22.405.865.456,75	23.526.158.729,59
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	141.079.940,00	148.133.937,00	155.540.633,85	163.317.665,54	171.483.548,82	180.057.726,26	189.060.612,57	198.513.643,20	208.439.325,36	218.861.291,63	229.804.356,21
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	62.426.510,00	65.547.835,50	68.825.227,28	72.266.488,64	75.879.813,07	79.673.803,72	83.657.493,91	87.840.368,61	92.232.387,04	96.844.006,39	101.686.206,71
VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES	78.653.430,00	82.586.101,50	86.715.406,58	91.051.176,90	95.603.735,75	100.383.922,54	105.403.118,66	110.673.274,60	116.206.938,33	122.017.285,24	128.118.149,50
IMPUESTO DE REGISTRO	732.089.820,00	768.694.311,00	807.129.026,55	847.485.477,88	889.859.751,77	934.352.739,36	981.070.376,33	1.030.123.895,14	1.081.630.089,90	1.135.711.594,40	1.192.497.174,12
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	60.985.540,00	64.034.817,00	67.236.557,85	70.598.385,74	74.128.305,03	77.834.720,28	81.726.456,30	85.812.779,11	90.103.418,07	94.608.588,97	99.339.018,42
LICORES	-										
VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	60.985.540,00	64.034.817,00	67.236.557,85	70.598.385,74	74.128.305,03	77.834.720,28	81.726.456,30	85.812.779,11	90.103.418,07	94.608.588,97	99.339.018,42
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	54.397.130,00	57.116.986,50	59.972.835,83	62.971.477,62	66.120.051,50	69.426.054,07	72.897.356,78	76.542.224,61	80.369.335,85	84.387.802,64	88.607.192,77
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	6.588.410,00	6.917.830,50	7.263.722,03	7.626.908,13	8.008.253,53	8.408.666,21	8.829.099,52	9.270.554,50	9.734.082,22	10.220.786,33	10.731.825,65
DESAGREGACIÓN IVA LICORES	32.838.380,00	34.480.299,00	36.204.313,95	38.014.529,65	39.915.256,13	41.911.018,94	44.006.569,88	46.206.898,38	48.517.243,30	50.943.105,46	53.490.260,73
IVA LICORES-SALUD	22.986.870,00	24.136.213,50	25.343.024,18	26.610.175,38	27.940.684,15	29.337.718,36	30.804.604,28	32.344.834,49	33.962.076,22	35.660.180,03	37.443.189,03
70% Nuevo IVA licores nacionales - Salud	20.503.540,00	21.528.717,00	22.605.152,85	23.735.410,49	24.922.181,02	26.168.290,07	27.476.704,57	28.850.539,80	30.293.066,79	31.807.720,13	33.398.106,14
70% Nuevo IVA licores extranjeros - Salud	2.483.330,00	2.607.496,50	2.737.871,33	2.874.764,89	3.018.503,14	3.169.428,29	3.327.899,71	3.494.294,69	3.669.009,43	3.852.459,90	4.045.082,89



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

IVA LICORES-DEPORTE	9.851.510,00	10.344.085,50	10.861.289,78	11.404.354,26	11.974.571,98	12.573.300,58	13.201.965,60	13.862.063,88	14.555.167,08	15.282.925,43	16.047.071,70
30% Nuevo IVA licores nacionales - Deporte	8.787.230,00	9.226.591,50	9.687.921,08	10.172.317,13	10.680.932,99	11.214.979,63	11.775.728,62	12.364.515,05	12.982.740,80	13.631.877,84	14.313.471,73
30% Nuevo IVA licores extranjeros - Deporte	1.064.280,00	1.117.494,00	1.173.368,70	1.232.037,14	1.293.638,99	1.358.320,94	1.426.236,99	1.497.548,84	1.572.426,28	1.651.047,59	1.733.599,97
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	6.360.606.790,00	6.678.637.129,50	7.012.568.985,98	7.363.197.435,27	7.731.357.307,04	8.117.925.172,39	8.523.821.431,01	8.950.012.502,56	9.397.513.127,69	9.867.388.784,07	10.360.758.223,28
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	6.354.317.560,00	6.672.033.438,00	7.005.635.109,90	7.355.916.865,40	7.723.712.708,66	8.109.898.344,10	8.515.393.261,30	8.941.162.924,37	9.388.221.070,59	9.857.632.124,12	10.350.513.730,32
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	6.289.230,00	6.603.691,50	6.933.876,08	7.280.569,88	7.644.598,37	8.026.828,29	8.428.169,71	8.849.578,19	9.292.057,10	9.756.659,96	10.244.492,95
IVA CERVEZA SALUD	1.272.121.360,00	1.335.727.428,00	1.402.513.799,40	1.472.639.489,37	1.546.271.463,84	1.623.585.037,03	1.704.764.288,88	1.790.002.503,33	1.879.502.628,49	1.973.477.759,92	2.072.151.647,91
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.272.121.360,00	1.335.727.428,00	1.402.513.799,40	1.472.639.489,37	1.546.271.463,84	1.623.585.037,03	1.704.764.288,88	1.790.002.503,33	1.879.502.628,49	1.973.477.759,92	2.072.151.647,91
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA											
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.543.058.460,00	1.620.211.383,00	1.701.221.952,15	1.786.283.049,76	1.875.597.202,25	1.969.377.062,36	2.067.845.915,48	2.171.238.211,25	2.279.800.121,81	2.393.790.127,90	2.513.479.634,30
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.539.643.880,00	1.616.626.074,00	1.697.457.377,70	1.782.330.246,59	1.871.446.758,91	1.965.019.096,86	2.063.270.051,70	2.166.433.554,29	2.274.755.232,00	2.388.492.993,60	2.507.917.643,28
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	3.414.580,00	3.585.309,00	3.764.574,45	3.952.803,17	4.150.443,33	4.357.965,50	4.575.863,77	4.804.656,96	5.044.889,81	5.297.134,30	5.561.991,01
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	289.630.000,00	304.111.500,00	319.317.075,00	335.282.928,75	352.047.075,19	369.649.428,95	388.131.900,39	407.538.495,41	427.915.420,18	449.311.191,19	471.776.750,75
DE PRODUCTOS NACIONALES	289.056.000,00	303.508.800,00	318.684.240,00	334.618.452,00	351.349.374,60	368.916.843,33	387.362.685,50	406.730.819,77	427.067.360,76	448.420.728,80	470.841.765,24
DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	574.000,00	602.700,00	632.835,00	664.476,75	697.700,59	732.585,62	769.214,90	807.675,64	848.059,42	890.462,40	934.985,52
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR											
SOBRETASA A LA GASOLINA	2.244.966.810,00	2.357.215.150,50	2.475.075.908,03	2.598.829.703,43	2.728.771.188,60	2.865.209.748,03	3.008.470.235,43	3.158.893.747,20	3.316.838.434,56	3.482.680.356,29	3.656.814.374,10
ESTAMPILLAS	1.572.873.559,00	1.651.517.236,95	1.734.093.098,80	1.820.797.753,74	1.911.837.641,42	2.007.429.523,50	2.107.800.999,67	2.213.191.049,65	2.323.850.602,14	2.440.043.132,24	2.562.045.288,86
PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	343.218.390,00	360.379.309,50	378.398.274,98	397.318.188,72	417.184.098,16	438.043.303,07	459.945.468,22	482.942.741,63	507.089.878,71	532.444.372,65	559.066.591,28
- 80% Inversión	274.574.710,00	288.303.445,50	302.718.617,78	317.854.548,66	333.747.276,10	350.434.639,90	367.956.371,90	386.354.190,49	405.671.900,02	425.955.495,02	447.253.269,77
- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00	72.075.864,00	75.679.657,20	79.463.640,06	83.436.822,06	87.608.663,17	91.989.096,32	96.588.551,14	101.417.978,70	106.488.877,63	111.813.321,51
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	343.218.390,00	360.379.309,50	378.398.274,98	397.318.188,72	417.184.098,16	438.043.303,07	459.945.468,22	482.942.741,63	507.089.878,71	532.444.372,65	559.066.591,28
- 80% Inversión	274.574.710,00	288.303.445,50	302.718.617,78	317.854.548,66	333.747.276,10	350.434.639,90	367.956.371,90	386.354.190,49	405.671.900,02	425.955.495,02	447.253.269,77
- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00	72.075.864,00	75.679.657,20	79.463.640,06	83.436.822,06	87.608.663,17	91.989.096,32	96.588.551,14	101.417.978,70	106.488.877,63	111.813.321,51
PRO CULTURA	343.218.389,00	360.379.308,45	378.398.273,87	397.318.187,57	417.184.096,94	438.043.301,79	459.945.466,88	482.942.740,23	507.089.877,24	532.444.371,10	559.066.589,65
- 80% Inversión	240.252.870,00	252.265.513,50	264.878.789,18	278.122.728,63	292.028.865,07	306.630.308,32	321.961.823,73	338.059.914,92	354.962.910,67	372.711.056,20	391.346.609,01



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00	72.075.864,00	75.679.657,20	79.463.640,06	83.436.822,06	87.608.663,17	91.989.096,32	96.588.551,14	101.417.978,70	106.488.877,63	111.813.321,51
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	34.321.839,00	36.037.930,95	37.839.827,50	39.731.818,87	41.718.409,82	43.804.330,31	45.994.546,82	48.294.274,16	50.708.987,87	53.244.437,26	55.906.659,13
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	200.000.000,00	210.000.000,00	220.500.000,00	231.525.000,00	243.101.250,00	255.256.312,50	268.019.128,13	281.420.084,53	295.491.088,76	310.265.643,20	325.778.925,36
- 80% Inversión	160.000.000,00	168.000.000,00	176.400.000,00	185.220.000,00	194.481.000,00	204.205.050,00	214.415.302,50	225.136.067,63	236.392.871,01	248.212.514,56	260.623.140,28
- 20% Pasivo pensional	40.000.000,00	42.000.000,00	44.100.000,00	46.305.000,00	48.620.250,00	51.051.262,50	53.603.825,63	56.284.016,91	59.098.217,75	62.053.128,64	65.155.785,07
DESARROLLO FRONTERIZO	343.218.390,00	360.379.309,50	378.398.274,98	397.318.188,72	417.184.098,16	438.043.303,07	459.945.468,22	482.942.741,63	507.089.878,71	532.444.372,65	559.066.591,28
- 80% Inversión	274.574.710,00	288.303.445,50	302.718.617,78	317.854.548,66	333.747.276,10	350.434.639,90	367.956.371,90	386.354.190,49	405.671.900,02	425.955.495,02	447.253.269,77
- 20% Pasivo pensional	68.643.680,00	72.075.864,00	75.679.657,20	79.463.640,06	83.436.822,06	87.608.663,17	91.989.096,32	96.588.551,14	101.417.978,70	106.488.877,63	111.813.321,51
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	157.500.000,00	165.375.000,00	173.643.750,00	182.325.937,50	191.442.234,38	201.014.346,09	211.065.063,40	221.618.316,57	232.699.232,40	244.334.194,02	256.550.903,72
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	35.269.990,00	37.033.489,50	38.885.163,98	40.829.422,17	42.870.893,28	45.014.437,95	47.265.159,84	49.628.417,84	52.109.838,73	54.715.330,66	57.451.097,20
Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Actual	15.606.630,00	16.386.961,50	17.206.309,58	18.066.625,05	18.969.956,31	19.918.454,12	20.914.376,83	21.960.095,67	23.058.100,45	24.211.005,48	25.421.555,75
Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) - Viga Anterior	19.663.360,00	20.646.528,00	21.678.854,40	22.762.797,12	23.900.936,98	25.095.983,82	26.350.783,02	27.668.322,17	29.051.738,28	30.504.325,19	32.029.541,45
NO TRIBUTARIOS	209.815.851.274,00	217.067.623.277,70	224.692.775.678,03	232.796.032.561,27	241.398.393.745,70	250.521.996.202,66	260.190.168.299,38	270.427.486.832,34	281.259.836.988,40	292.714.475.377,84	304.820.096.290,54
TASAS Y DERECHOS	537.155.530,00	564.013.306,50	592.213.971,83	621.824.670,42	652.915.903,94	685.561.699,13	719.839.784,09	755.831.773,30	793.623.361,96	833.304.530,06	874.969.756,56
PUBLICACIONES	264.268.280,00	277.481.694,00	291.355.778,70	305.923.567,64	321.219.746,02	337.280.733,32	354.144.769,98	371.852.008,48	390.444.608,91	409.966.839,35	430.465.181,32
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	272.887.250,00	286.531.612,50	300.858.193,13	315.901.102,78	331.696.157,92	348.280.965,82	365.695.014,11	383.979.764,81	403.178.753,05	423.337.690,71	444.504.575,24
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	272.887.250,00	286.531.612,50	300.858.193,13	315.901.102,78	331.696.157,92	348.280.965,82	365.695.014,11	383.979.764,81	403.178.753,05	423.337.690,71	444.504.575,24
MULTAS Y SANCIONES	2.100.000,00	2.205.000,00	2.315.250,00	2.431.012,50	2.552.563,13	2.680.191,28	2.814.200,85	2.954.910,89	3.102.656,43	3.257.789,25	3.420.678,72
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.100.000,00	2.205.000,00	2.315.250,00	2.431.012,50	2.552.563,13	2.680.191,28	2.814.200,85	2.954.910,89	3.102.656,43	3.257.789,25	3.420.678,72
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.293.000,00	11.857.650,00	12.450.532,50	13.073.059,13	13.726.712,08	14.413.047,69	15.133.700,07	15.890.385,07	16.684.904,33	17.519.149,54	18.395.107,02
SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE	11.293.000,00	11.857.650,00	12.450.532,50	13.073.059,13	13.726.712,08	14.413.047,69	15.133.700,07	15.890.385,07	16.684.904,33	17.519.149,54	18.395.107,02
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL	203.349.172.264,00	210.277.610.317,20	217.563.262.069,50	225.310.043.272,32	233.538.104.992,30	242.268.693.011,60	251.524.199.948,76	261.328.220.064,19	271.705.606.881,84	282.682.533.765,95	294.286.557.598,06
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL	12.193.971.264,00	12.803.669.827,20	13.443.853.318,56	14.116.045.984,49	14.821.848.283,71	15.562.940.697,90	16.341.087.732,79	17.158.142.119,43	18.016.049.225,40	18.916.851.686,67	19.862.694.271,01
DEL NIVEL NACIONAL	11.115.560.650,00	11.671.338.682,50	12.254.905.616,63	12.867.650.897,46	13.511.033.442,33	14.186.585.114,45	14.895.914.370,17	15.640.710.088,68	16.422.745.593,11	17.243.882.872,77	18.106.077.016,40



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	2.741.166.870,00	2.878.225.213,50	3.022.136.474,18	3.173.243.297,88	3.331.905.462,78	3.498.500.735,92	3.673.425.772,71	3.857.097.061,35	4.049.951.914,42	4.252.449.510,14	4.465.071.985,64
S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACION POBRE NO AFILIADA	15.158.085.490,00	15.915.989.764,50	16.711.789.252,73	17.547.378.715,36	18.424.747.651,13	19.345.985.033,69	20.313.284.285,37	21.328.948.499,64	22.395.395.924,62	23.515.165.720,85	24.690.924.006,89
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.493.911.400,00	1.568.606.970,00	1.647.037.318,50	1.729.389.184,43	1.815.858.643,65	1.906.651.575,83	2.001.984.154,62	2.102.083.362,35	2.207.187.530,47	2.317.546.906,99	2.433.424.252,34
IVA TELEFONÍA CELULAR	382.748.480,00	401.885.904,00	421.980.199,20	443.079.209,16	465.233.169,62	488.494.828,10	512.919.569,50	538.565.547,98	565.493.825,38	593.768.516,65	623.456.942,48
4% Iva adicional Telefonía Móvil - Deporte	191.374.240,00	200.942.952,00	210.990.099,60	221.539.604,58	232.616.584,81	244.247.414,05	256.459.784,75	269.282.773,99	282.746.912,69	296.884.258,32	311.728.471,24
4% IVA adicional Telefonía Móvil - Cultura	191.374.240,00	200.942.952,00	210.990.099,60	221.539.604,58	232.616.584,81	244.247.414,05	256.459.784,75	269.282.773,99	282.746.912,69	296.884.258,32	311.728.471,24
SOBRETASA AL ACPM	1.571.153.000,00	1.649.710.650,00	1.732.196.182,50	1.818.805.991,63	1.909.746.291,21	2.005.233.605,77	2.105.495.286,05	2.210.770.050,36	2.321.308.552,88	2.437.373.980,52	2.559.242.679,55
REGALÍAS Y COMPENSACIONES	40.487.757.000,00	39.273.124.290,00	38.094.930.561,30	36.952.082.644,46	35.843.520.165,13	34.768.214.560,17	33.725.168.123,37	32.713.413.079,67	31.732.010.687,28	30.780.050.366,66	29.856.648.855,66
REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO	40.486.707.000,00	39.272.105.790,00	38.093.942.616,30	36.951.124.337,81	35.842.590.607,68	34.767.312.889,45	33.724.293.502,76	32.712.564.697,68	31.731.187.756,75	30.779.252.124,05	29.855.874.560,33
- 90% Inversión	36.438.036.300,00	35.344.895.211,00	34.284.548.354,67	33.256.011.904,03	32.258.331.546,91	31.290.581.600,50	30.351.864.152,49	29.441.308.227,91	28.558.068.981,07	27.701.326.911,64	26.870.287.104,29
- 10% Mesadas pensionales	4.048.670.700,00	3.927.210.579,00	3.809.394.261,63	3.695.112.433,78	3.584.259.060,77	3.476.731.288,94	3.372.429.350,28	3.271.256.469,77	3.173.118.775,67	3.077.925.212,40	2.985.587.456,03
REGALÍAS POR ORO	1.050.000,00	1.018.500,00	987.945,00	958.306,65	929.557,45	901.670,73	874.620,61	848.381,99	822.930,53	798.242,61	774.295,33
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	1.116.286.890,00	1.172.101.234,50	1.144.327.475,87	1.117.756.393,91	1.092.370.381,53	1.068.153.283,49	1.045.090.399,06	1.023.168.486,87	1.002.375.772,04	982.701.955,64	964.138.226,57
EN SALUD	1.028.319.290,00	1.079.735.254,50	1.047.343.196,87	1.015.922.900,96	985.445.213,93	955.881.857,51	927.205.401,79	899.389.239,73	872.407.562,54	846.235.335,67	820.848.275,60
Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)	1.028.319.290,00	1.079.735.254,50	1.047.343.196,87	1.015.922.900,96	985.445.213,93	955.881.857,51	927.205.401,79	899.389.239,73	872.407.562,54	846.235.335,67	820.848.275,60
EN EDUCACIÓN											
EN OTROS SECTORES	87.967.600,00	92.365.980,00	96.984.279,00	101.833.492,95	106.925.167,60	112.271.425,98	117.884.997,28	123.779.247,14	129.968.209,50	136.466.619,97	143.289.950,97
Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	87.967.600,00	92.365.980,00	96.984.279,00	101.833.492,95	106.925.167,60	112.271.425,98	117.884.997,28	123.779.247,14	129.968.209,50	136.466.619,97	143.289.950,97
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.916.130.480,00	6.211.937.004,00	6.522.533.854,20	6.848.660.546,91	7.191.093.574,26	7.550.648.252,97	7.928.180.665,62	8.324.589.698,90	8.740.819.183,84	9.177.860.143,03	9.636.753.150,19
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	5.758.274.480,00	6.046.188.204,00	6.348.497.614,20	6.665.922.494,91	6.999.218.619,66	7.349.179.550,64	7.716.638.528,17	8.102.470.454,58	8.507.593.977,31	8.932.973.676,17	9.379.622.359,98
SALUD	2.967.874.645,00	3.116.268.377,25	3.272.081.796,11	3.435.685.885,92	3.607.470.180,21	3.787.843.689,22	3.977.235.873,69	4.176.097.667,37	4.384.902.550,74	4.604.147.678,28	4.834.355.062,19
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	934.074.825,00	980.778.566,25	1.029.817.494,56	1.081.308.369,29	1.135.373.787,76	1.192.142.477,14	1.251.749.601,00	1.314.337.081,05	1.380.053.935,10	1.449.056.631,86	1.521.509.463,45



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	19.730.740,00	20.717.277,00	21.753.140,85	22.840.797,89	23.982.837,79	25.181.979,68	26.441.078,66	27.763.132,59	29.151.289,22	30.608.853,68	32.139.296,37
35% IVA licores monopolizados - Nacionalizados	1.972.405.080,00	2.071.025.334,00	2.174.576.600,70	2.283.305.430,74	2.397.470.702,27	2.517.344.237,39	2.643.211.449,25	2.775.372.021,72	2.914.140.622,80	3.059.847.653,94	3.212.840.036,64
35% IVA licores monopolizados - Extranjeros	41.664.000,00	43.747.200,00	45.934.560,00	48.231.288,00	50.642.852,40	53.174.995,02	55.833.744,77	58.625.432,01	61.556.703,61	64.634.538,79	67.866.265,73
EDUCACIÓN	953.805.565,00	1.001.495.843,25	1.051.570.635,41	1.104.149.167,18	1.159.356.625,54	1.217.324.456,82	1.278.190.679,66	1.342.100.213,64	1.409.205.224,33	1.479.665.485,54	1.553.648.759,82
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	934.074.825,00	980.778.566,25	1.029.817.494,56	1.081.308.369,29	1.135.373.787,76	1.192.142.477,14	1.251.749.601,00	1.314.337.081,05	1.380.053.935,10	1.449.056.631,86	1.521.509.463,45
25,5% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	19.730.740,00	20.717.277,00	21.753.140,85	22.840.797,89	23.982.837,79	25.181.979,68	26.441.078,66	27.763.132,59	29.151.289,22	30.608.853,68	32.139.296,37
LIBRE DESTINACIÓN	1.836.594.270,00	1.928.423.983,50	2.024.845.182,68	2.126.087.441,81	2.232.391.813,90	2.344.011.404,59	2.461.211.974,82	2.584.272.573,57	2.713.486.202,24	2.849.160.512,36	2.991.618.537,97
49% Participación introducción y comercialización de licores - Nacionales	1.798.680.290,00	1.888.614.304,50	1.983.045.019,73	2.082.197.270,71	2.186.307.134,25	2.295.622.490,96	2.410.403.615,51	2.530.923.796,28	2.657.469.986,10	2.790.343.485,40	2.929.860.659,67
49% Participación introducción y comercialización de licores - Extranjeros	37.913.980,00	39.809.679,00	41.800.162,95	43.890.171,10	46.084.679,65	48.388.913,63	50.808.359,32	53.348.777,28	56.016.216,15	58.817.026,95	61.757.878,30
OTROS	157.856.000,00	165.748.800,00	174.036.240,00	182.738.052,00	191.874.954,60	201.468.702,33	211.542.137,45	222.119.244,32	233.225.206,53	244.886.466,86	257.130.790,20
1% Gastos de administración apuestas permanentes - Chance	150.000.000,00	157.500.000,00	165.375.000,00	173.643.750,00	182.325.937,50	191.442.234,38	201.014.346,09	211.065.063,40	221.618.316,57	232.699.232,40	244.334.194,02
Aprovechamientos	7.856.000,00	8.248.800,00	8.661.240,00	9.094.302,00	9.549.017,10	10.026.467,96	10.527.791,35	11.054.180,92	11.606.889,97	12.187.234,46	12.796.596,19
INGRESOS DE CAPITAL	1.640.154.270,00	1.722.161.983,50	1.808.270.082,68	1.898.683.586,81	1.993.617.766,15	2.093.298.654,46	2.197.963.587,18	2.307.861.766,54	2.423.254.854,87	2.544.417.597,61	2.671.638.477,49
FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	118.156.000,00	124.063.800,00	130.266.990,00	136.780.339,50	143.619.356,48	150.800.324,30	158.340.340,51	166.257.357,54	174.570.225,42	183.298.736,69	192.463.673,52
RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	750.000.000,00	787.500.000,00	826.875.000,00	868.218.750,00	911.629.687,50	957.211.171,88	1.005.071.730,47	1.055.325.316,99	1.108.091.582,84	1.163.496.161,98	1.221.670.970,08
Recuperación de cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias Anteriores	750.000.000,00	787.500.000,00	826.875.000,00	868.218.750,00	911.629.687,50	957.211.171,88	1.005.071.730,47	1.055.325.316,99	1.108.091.582,84	1.163.496.161,98	1.221.670.970,08
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	771.998.270,00	810.598.183,50	851.128.092,68	893.684.497,31	938.368.722,17	985.287.158,28	1.034.551.516,20	1.086.279.092,01	1.140.593.046,61	1.197.622.698,94	1.257.503.833,88
Rendimientos Financieros Regalías Petroleras	714.921.110,00	750.667.165,50	788.200.523,78	827.610.549,96	868.991.077,46	912.440.631,34	958.062.662,90	1.005.965.796,05	1.056.264.085,85	1.109.077.290,14	1.164.531.154,65
Rendimientos Financieros Estampilla ProElectrificación Rural	14.520.400,00	15.246.420,00	16.008.741,00	16.809.178,05	17.649.636,95	18.532.118,80	19.458.724,74	20.431.660,98	21.453.244,03	22.525.906,23	23.652.201,54
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	14.495.650,00	15.220.432,50	15.981.454,13	16.780.526,83	17.619.553,17	18.500.530,83	19.425.557,37	20.396.835,24	21.416.677,00	22.487.510,85	23.611.886,40
Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	14.934.320,00	15.681.036,00	16.465.087,80	17.288.342,19	18.152.759,30	19.060.397,26	20.013.417,13	21.014.087,98	22.064.792,38	23.168.032,00	24.326.433,60



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Rendimientos Estampilla Mayor	Financieros Probienestar Adulto	13.126.790,00	13.783.129,50	14.472.285,98	15.195.900,27	15.955.695,29	16.753.480,05	17.591.154,05	18.470.711,76	19.394.247,34	20.363.959,71	21.382.157,70
-------------------------------------	---------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Anexo 8
Departamento del Putumayo
Secretaria Financiera
PROYECCION GASTOS 2009 - 2019

RUBRO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.298.525.429,00	26.723.701.700,45	28.042.386.785,47	29.408.756.124,75	30.879.143.930,98	32.423.051.127,53	34.103.153.683,91	35.790.311.368,10	37.533.576.936,51	39.410.205.783,34	41.380.666.072,50
GASTOS DE PERSONAL	6.971.770.081,00	6.401.608.585,05	6.721.689.014,30	7.057.773.465,02	7.410.662.138,27	7.781.195.245,18	8.170.255.007,44	8.578.767.757,81	9.007.706.145,70	9.458.091.452,99	9.930.996.025,64
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.049.311.425,00	3.201.776.996,25	3.361.865.846,06	3.529.959.138,37	3.706.457.095,28	3.891.779.950,05	4.086.368.947,55	4.290.687.394,93	4.505.221.764,67	4.730.482.852,91	4.967.006.995,55
Sueldo de Personal de Nomina	2.073.500.268,00	2.177.175.281,40	2.286.034.045,47	2.400.335.747,74	2.520.352.535,13	2.646.370.161,89	2.778.688.669,98	2.917.623.103,48	3.063.504.258,65	3.216.679.471,59	3.377.513.445,17
Gastos de Representación	192.837.598,00	202.479.477,90	212.603.451,80	223.233.624,38	234.395.305,60	246.115.070,88	258.420.824,43	271.341.865,65	284.908.958,93	299.154.406,88	314.112.127,22
PRIMAS LEGALES	517.916.190,00	543.811.999,50	571.002.599,48	599.552.729,45	629.530.365,92	661.006.884,22	694.057.228,43	728.760.089,85	765.198.094,34	803.457.999,06	843.630.899,01
Prima Técnica	105.893.172,00	111.187.830,60	116.747.222,13	122.584.583,24	128.713.812,40	135.149.503,02	141.906.978,17	149.002.327,08	156.452.443,43	164.275.065,60	172.488.818,88
Prima de Servicios	101.642.143,00	106.724.250,15	112.060.462,66	117.663.485,79	123.546.660,08	129.723.993,08	136.210.192,74	143.020.702,37	150.171.737,49	157.680.324,37	165.564.340,59
Prima de Vacaciones	105.382.453,00	110.651.575,65	116.184.154,43	121.993.362,15	128.093.030,26	134.497.681,77	141.222.565,86	148.283.694,16	155.697.878,86	163.482.772,81	171.656.911,45
Prima de Navidad	204.998.422,00	215.248.343,10	226.010.760,26	237.311.298,27	249.176.863,18	261.635.706,34	274.717.491,66	288.453.366,24	302.876.034,55	318.019.836,28	333.920.828,09
Indemnización por vacaciones	156.399.078,00	164.219.031,90	172.429.983,50	181.051.482,67	190.104.056,80	199.609.259,64	209.589.722,63	220.069.208,76	231.072.669,19	242.626.302,65	254.757.617,79
Bonificación de dirección	29.958.542,00	31.456.469,10	33.029.292,56	34.680.757,18	36.414.795,04	38.235.534,79	40.147.311,53	42.154.677,11	44.262.410,97	46.475.531,51	48.799.308,09
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	78.699.749,00	82.634.736,45	86.766.473,27	91.104.796,94	95.660.036,78	100.443.038,62	105.465.190,55	110.738.450,08	116.275.372,58	122.089.141,21	128.193.598,27
Bonificación por Servicios Prestados	67.180.303,00	70.539.318,15	74.066.284,06	77.769.598,26	81.658.078,17	85.740.982,08	90.028.031,19	94.529.432,75	99.255.904,38	104.218.699,60	109.429.634,58
Bonificación Especial de Recreación	11.519.446,00	12.095.418,30	12.700.189,22	13.335.198,68	14.001.958,61	14.702.056,54	15.437.159,37	16.209.017,34	17.019.468,20	17.870.441,61	18.763.963,69
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	875.000.000,00										
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.926.792.139,00	2.023.131.745,95	2.124.288.333,25	2.230.502.749,91	2.342.027.887,41	2.459.129.281,78	2.582.085.745,86	2.711.190.033,16	2.846.749.534,82	2.989.087.011,56	3.138.541.362,13
Honorarios	321.081.534,00	337.135.610,70	353.992.391,24	371.692.010,80	390.276.611,34	409.790.441,90	430.279.964,00	451.793.962,20	474.383.660,31	498.102.843,32	523.007.985,49
Personal Supernumerario	85.128.000,00	89.384.400,00	93.853.620,00	98.546.301,00	103.473.616,05	108.647.296,85	114.079.661,70	119.783.644,78	125.772.827,02	132.061.468,37	138.664.541,79
Servicios Técnicos	137.268.900,00	144.132.345,00	151.338.962,25	158.905.910,36	166.851.205,88	175.193.766,17	183.953.454,48	193.151.127,21	202.808.683,57	212.949.117,75	223.596.573,63
REMUNERACIÓN DIPUTADOS	1.383.313.705,00	1.452.479.390,25	1.525.103.359,76	1.601.358.527,75	1.681.426.454,14	1.765.497.776,85	1.853.772.665,69	1.946.461.298,97	2.043.784.363,92	2.145.973.582,12	2.253.272.261,22
Remuneración 11 Diputados	683.198.208,00	717.358.118,40	753.226.024,32	790.887.325,54	830.431.691,81	871.953.276,40	915.550.940,22	961.328.487,23	1.009.394.911,60	1.059.864.657,18	1.112.857.890,04
Prima de Navidad	97.599.744,00	102.479.731,20	107.603.717,76	112.983.903,65	118.633.098,83	124.564.753,77	130.792.991,46	137.332.641,03	144.199.273,09	151.409.236,74	158.979.698,58
Cesantías	105.733.056,00	111.019.708,80	116.570.694,24	122.399.228,95	128.519.190,40	134.945.149,92	141.692.407,42	148.777.027,79	156.215.879,18	164.026.673,13	172.228.006,79



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Intereses Cesantías	12.687.967,00	13.322.365,35	13.988.483,62	14.687.907,80	15.422.303,19	16.193.418,35	17.003.089,27	17.853.243,73	18.745.905,91	19.683.201,21	20.667.361,27
Salud	99.551.739,00	104.529.325,95	109.755.792,25	115.243.581,86	121.005.760,95	127.056.049,00	133.408.851,45	140.079.294,02	147.083.258,72	154.437.421,66	162.159.292,74
Pensión	140.543.631,00	147.570.812,55	154.949.353,18	162.696.820,84	170.831.661,88	179.373.244,97	188.341.907,22	197.759.002,58	207.646.952,71	218.029.300,35	228.930.765,36
Riesgos Profesionales	11.711.969,00	12.297.567,45	12.912.445,82	13.558.068,11	14.235.971,52	14.947.770,10	15.695.158,60	16.479.916,53	17.303.912,36	18.169.107,97	19.077.563,37
Aportes Parafiscales	61.487.839,00	64.562.230,95	67.790.342,50	71.179.859,62	74.738.852,60	78.475.795,23	82.399.585,00	86.519.564,25	90.845.542,46	95.387.819,58	100.157.210,56
25% Otros Gastos	170.799.552,00	179.339.529,60	188.306.506,08	197.721.831,38	207.607.922,95	217.988.319,10	228.887.735,06	240.332.121,81	252.348.727,90	264.966.164,29	278.214.472,51
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.120.666.517,00	1.176.699.842,85	1.235.534.834,99	1.297.311.576,74	1.362.177.155,58	1.430.286.013,36	1.501.800.314,03	1.576.890.329,73	1.655.734.846,21	1.738.521.588,52	1.825.447.667,95
AL SECTOR PÚBLICO	191.008.229,00	200.558.640,45	210.586.572,47	221.115.901,10	232.171.696,15	243.780.280,96	255.969.295,01	268.767.759,76	282.206.147,74	296.316.455,13	311.132.277,89
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	191.008.229,00	200.558.640,45	210.586.572,47	221.115.901,10	232.171.696,15	243.780.280,96	255.969.295,01	268.767.759,76	282.206.147,74	296.316.455,13	311.132.277,89
APORTES PARA SALUD	37.962.876,00	39.861.019,80	41.854.070,79	43.946.774,33	46.144.113,05	48.451.318,70	50.873.884,63	53.417.578,86	56.088.457,81	58.892.880,70	61.837.524,73
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	37.962.876,00	39.861.019,80	41.854.070,79	43.946.774,33	46.144.113,05	48.451.318,70	50.873.884,63	53.417.578,86	56.088.457,81	58.892.880,70	61.837.524,73
APORTES PARA PENSIÓN	90.189.994,00	94.699.493,70	99.434.468,39	104.406.191,80	109.626.501,39	115.107.826,46	120.863.217,79	126.906.378,68	133.251.697,61	139.914.282,49	146.909.996,62
APORTES ARP											
APORTES PARA CESANTÍAS	62.855.359,00	65.998.126,95	69.298.033,30	72.762.934,96	76.401.081,71	80.221.135,80	84.232.192,59	88.443.802,22	92.865.992,33	97.509.291,94	102.384.756,54
Cesantías	56.120.856,00	58.926.898,80	61.873.243,74	64.966.905,93	68.215.251,22	71.626.013,78	75.207.314,47	78.967.680,20	82.916.064,21	87.061.867,42	91.414.960,79
Intereses Cesantías	6.734.503,00	7.071.228,15	7.424.789,56	7.796.029,04	8.185.830,49	8.595.122,01	9.024.878,11	9.476.122,02	9.949.928,12	10.447.424,52	10.969.795,75
AL SECTOR PRIVADO	691.479.054,00	726.053.006,70	762.355.657,04	800.473.439,89	840.497.111,88	882.521.967,48	926.648.065,85	972.980.469,14	1.021.629.492,60	1.072.710.967,23	1.126.346.515,59
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	691.479.054,00	726.053.006,70	762.355.657,04	800.473.439,89	840.497.111,88	882.521.967,48	926.648.065,85	972.980.469,14	1.021.629.492,60	1.072.710.967,23	1.126.346.515,59
APORTES PARA SALUD	209.887.089,00	220.381.443,45	231.400.515,62	242.970.541,40	255.119.068,47	267.875.021,90	281.268.772,99	295.332.211,64	310.098.822,22	325.603.763,34	341.883.951,50
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	209.887.089,00	220.381.443,45	231.400.515,62	242.970.541,40	255.119.068,47	267.875.021,90	281.268.772,99	295.332.211,64	310.098.822,22	325.603.763,34	341.883.951,50
Salud Funcionarios	169.387.089,00	177.856.443,45	186.749.265,62	196.086.728,90	205.891.065,35	216.185.618,62	226.994.899,55	238.344.644,52	250.261.876,75	262.774.970,59	275.913.719,12
Salud Ocupacional	40.500.000,00	42.525.000,00	44.651.250,00	46.883.812,50	49.228.003,13	51.689.403,28	54.273.873,45	56.987.567,12	59.836.945,47	62.828.792,75	65.970.232,38
APORTES PARA PENSIÓN	202.539.868,00	212.666.861,40	223.300.204,47	234.465.214,69	246.188.475,43	258.497.899,20	271.422.794,16	284.993.933,87	299.243.630,56	314.205.812,09	329.916.102,69
APORTES ARP											
APORTES PARA CESANTÍAS	12.733.727,00	13.370.413,35	14.038.934,02	14.740.880,72	15.477.924,75	16.251.820,99	17.064.412,04	17.917.632,64	18.813.514,28	19.754.189,99	20.741.899,49
Cesantías	266.318.370,00	279.634.288,50	293.616.002,93	308.296.803,07	323.711.643,22	339.897.225,39	356.892.086,66	374.736.690,99	393.473.525,54	413.147.201,81	433.804.561,91
Intereses Cesantías	237.784.259,00	249.673.471,95	262.157.145,55	275.265.002,82	289.028.252,97	303.479.665,61	318.653.648,90	334.586.331,34	351.315.647,91	368.881.430,30	387.325.501,82
Intereses Cesantías	28.534.111,00	29.960.816,55	31.458.857,38	33.031.800,25	34.683.390,26	36.417.559,77	38.238.437,76	40.150.359,65	42.157.877,63	44.265.771,51	46.479.060,09
APORTES PARAFISCALES	238.179.234,00	250.088.195,70	262.592.605,49	275.722.235,76	289.508.347,55	303.983.764,92	319.182.953,17	335.142.100,83	351.899.205,87	369.494.166,16	387.968.874,47
SENA	13.232.180,00	13.893.789,00	14.588.478,45	15.317.902,37	16.083.797,49	16.887.987,37	17.732.386,73	18.619.006,07	19.549.956,37	20.527.454,19	21.553.826,90
ICBF	79.393.078,00	83.362.731,90	87.530.868,50	91.907.411,92	96.502.782,52	101.327.921,64	106.394.317,72	111.714.033,61	117.299.735,29	123.164.722,05	129.322.958,16
ESAP	13.232.180,00	13.893.789,00	14.588.478,45	15.317.902,37	16.083.797,49	16.887.987,37	17.732.386,73	18.619.006,07	19.549.956,37	20.527.454,19	21.553.826,90
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	105.857.437,00	111.150.308,85	116.707.824,29	122.543.215,51	128.670.376,28	135.103.895,10	141.859.089,85	148.952.044,34	156.399.646,56	164.219.628,89	172.430.610,33



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

INSTITUTOS TÉCNICOS	26.464.359,00	27.787.576,95	29.176.955,80	30.635.803,59	32.167.593,77	33.775.973,46	35.464.772,13	37.238.010,73	39.099.911,27	41.054.906,83	43.107.652,18
GASTOS GENERALES	2.259.600.472,00	2.401.580.495,60	2.504.159.520,38	2.593.617.496,40	2.723.248.371,22	2.859.360.789,78	3.061.278.829,27	3.196.342.770,73	3.309.909.909,27	3.475.355.404,73	3.649.073.174,97
ADQUISICIÓN DE BIENES	453.000.000,00	475.650.000,00	499.432.500,00	524.404.125,00	550.624.331,25	578.155.547,81	607.063.325,20	637.416.491,46	669.287.316,04	702.751.681,84	737.889.265,93
COMPRA DE EQUIPOS	215.000.000,00	225.750.000,00	237.037.500,00	248.889.375,00	261.333.843,75	274.400.535,94	288.120.562,73	302.526.590,87	317.652.920,41	333.535.566,44	350.212.344,76
MATERIALES Y SUMINISTROS	238.000.000,00	249.900.000,00	262.395.000,00	275.514.750,00	289.290.487,50	303.755.011,88	318.942.762,47	334.889.900,59	351.634.395,62	369.216.115,40	387.676.921,17
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.041.112.081,00	1.122.167.685,05	1.160.776.069,30	1.183.064.872,77	1.242.168.116,41	1.304.226.522,23	1.428.387.848,34	1.481.807.240,75	1.509.647.602,79	1.585.079.982,93	1.664.283.982,08
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	39.720.661,00	41.706.694,05	43.792.028,75	45.981.630,19	48.280.711,70	50.694.747,28	53.229.484,65	55.890.958,88	58.685.506,83	61.619.782,17	64.700.771,27
Capacitación	15.750.000,00	16.537.500,00	17.364.375,00	18.232.593,75	19.144.223,44	20.101.434,61	21.106.506,34	22.161.831,66	23.269.923,24	24.433.419,40	25.655.090,37
Foros simposios y seminarios	23.970.661,00	25.169.194,05	26.427.653,75	27.749.036,44	29.136.488,26	30.593.312,68	32.122.978,31	33.729.127,22	35.415.583,59	37.186.362,76	39.045.680,90
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	118.909.624,00	124.855.105,20	131.097.860,46	137.652.753,48	144.535.391,16	151.762.160,72	159.350.268,75	167.317.782,19	175.683.671,30	184.467.854,86	193.691.247,61
administración Departamental	117.000.000,00	122.850.000,00	128.992.500,00	135.442.125,00	142.214.231,25	149.324.942,81	156.791.189,95	164.630.749,45	172.862.286,92	181.505.401,27	190.580.671,33
Ediciones y publicaciones (pensiones)	1.909.624,00	2.005.105,20	2.105.360,46	2.210.628,48	2.321.159,91	2.437.217,90	2.559.078,80	2.687.032,74	2.821.384,37	2.962.453,59	3.110.576,27
SEGUROS	53.325.400,00	55.991.670,00	58.791.253,50	61.730.816,18	64.817.356,98	68.058.224,83	71.461.136,07	75.034.192,88	78.785.902,52	82.725.197,65	86.861.457,53
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	45.000.000,00	47.250.000,00	49.612.500,00	52.093.125,00	54.697.781,25	57.432.670,31	60.304.303,83	63.319.519,02	66.485.494,97	69.809.769,72	73.300.258,20
OTROS SEGUROS	8.325.400,00	8.741.670,00	9.178.753,50	9.637.691,18	10.119.575,73	10.625.554,52	11.156.832,25	11.714.673,86	12.300.407,55	12.915.427,93	13.561.199,33
IMPUESTOS Y MULTAS	42.397.300,00	44.517.165,00	46.743.023,25	49.080.174,41	51.534.183,13	54.110.892,29	56.816.436,90	59.657.258,75	62.640.121,69	65.772.127,77	69.060.734,16
SERVICIOS PÚBLICOS	142.056.501,00	149.159.326,05	156.617.292,35	164.448.156,97	172.670.564,82	181.304.093,06	190.369.297,71	199.887.762,60	209.882.150,73	220.376.258,26	231.395.071,18
ENERGÍA	39.712.645,00	41.698.277,25	43.783.191,11	45.972.350,67	48.270.968,20	50.684.516,61	53.218.742,44	55.879.679,56	58.673.663,54	61.607.346,72	64.687.714,06
TELECOMUNICACIONES	96.884.700,00	101.728.935,00	106.815.381,75	112.156.150,84	117.763.958,38	123.652.156,30	129.834.764,11	136.326.502,32	143.142.827,43	150.299.968,81	157.814.967,25
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	5.459.156,00	5.732.113,80	6.018.719,49	6.319.655,46	6.635.638,24	6.967.420,15	7.315.791,16	7.681.580,71	8.065.659,75	8.468.942,74	8.892.389,88
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	363.006.380,00	381.156.699,00	400.214.533,95	420.225.260,65	441.236.523,68	463.298.349,86	486.463.267,36	510.786.430,72	536.325.752,26	563.142.039,87	591.299.141,87
GASTOS ELECTORALES	20.000.000,00	50.000.000,00	35.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	60.000.000,00	45.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	261.696.215,00	274.781.025,75	288.520.077,04	302.946.080,89	318.093.384,93	333.998.054,18	350.697.956,89	368.232.854,73	386.644.497,47	405.976.722,34	426.275.558,46
Mantenimiento	236.500.000,00	248.325.000,00	260.741.250,00	273.778.312,50	287.467.228,13	301.840.589,53	316.932.619,01	332.779.249,96	349.418.212,46	366.889.123,08	385.233.579,23
Comunicaciones y transporte	25.196.215,00	26.456.025,75	27.778.827,04	29.167.768,39	30.626.156,81	32.157.464,65	33.765.337,88	35.453.604,78	37.226.285,01	39.087.599,27	41.041.979,23
OTROS GASTOS GENERALES	765.488.391,00	803.762.810,55	843.950.951,08	886.148.498,63	930.455.923,56	976.978.719,74	1.025.827.655,73	1.077.119.038,51	1.130.974.990,44	1.187.523.739,96	1.246.899.926,96
Festividades cívicas	3.519.510,00	3.695.485,50	3.880.259,78	4.074.272,76	4.277.986,40	4.491.885,72	4.716.480,01	4.952.304,01	5.199.919,21	5.459.915,17	5.732.910,93
Orden publico	15.961.500,00	16.759.575,00	17.597.553,75	18.477.431,44	19.401.303,01	20.371.368,16	21.389.936,57	22.459.433,40	23.582.405,07	24.761.525,32	25.999.601,59
Gastos de cárceles	11.173.050,00	11.731.702,50	12.318.287,63	12.934.202,01	13.580.912,11	14.259.957,71	14.972.955,60	15.721.603,38	16.507.683,55	17.333.067,72	18.199.721,11
Recepciones oficiales	35.195.107,00	36.954.862,35	38.802.605,47	40.742.735,74	42.779.872,53	44.918.866,15	47.164.809,46	49.523.049,94	51.999.202,43	54.599.162,55	57.329.120,68
Día del pensionado y la tercera edad	10.070.000,00	10.573.500,00	11.102.175,00	11.657.283,75	12.240.147,94	12.852.155,33	13.494.763,10	14.169.501,26	14.877.976,32	15.621.875,13	16.402.968,89



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

Suscripciones	6.000.000,00	6.300.000,00	6.615.000,00	6.945.750,00	7.293.037,50	7.657.689,38	8.040.573,84	8.442.602,54	8.864.732,66	9.307.969,30	9.773.367,76
Seguridad Industrial	21.500.000,00	22.575.000,00	23.703.750,00	24.888.937,50	26.133.384,38	27.440.053,59	28.812.056,27	30.252.659,09	31.765.292,04	33.353.556,64	35.021.234,48
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	496.000.000,00	520.800.000,00	546.840.000,00	574.182.000,00	602.891.100,00	633.035.655,00	664.687.437,75	697.921.809,64	732.817.900,12	769.458.795,13	807.931.734,88
Comisiones y Gastos Bancarios	51.356.000,00	53.923.800,00	56.619.990,00	59.450.989,50	62.423.538,98	65.544.715,92	68.821.951,72	72.263.049,31	75.876.201,77	79.670.011,86	83.653.512,45
Bienestar Social	51.750.000,00	54.337.500,00	57.054.375,00	59.907.093,75	62.902.448,44	66.047.570,86	69.349.949,40	72.817.446,87	76.458.319,22	80.281.235,18	84.295.296,94
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	62.963.224,00	66.111.385,20	69.416.954,46	72.887.802,18	76.532.192,29	80.358.801,91	84.376.742,00	88.595.579,10	93.025.358,06	97.676.625,96	102.560.457,26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.067.154.876,00	17.920.512.619,80	18.816.538.250,79	19.757.365.163,33	20.745.233.421,50	21.782.495.092,57	22.871.619.847,20	24.015.200.839,56	25.215.960.881,54	26.476.758.925,61	27.800.596.871,89
MESADAS PENSIONALES	8.746.105.697,00	9.183.410.981,85	9.642.581.530,94	10.124.710.607,49	10.630.946.137,86	11.162.493.444,76	11.720.618.117,00	12.306.649.022,84	12.921.981.473,99	13.568.080.547,69	14.246.484.575,07
Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	7.858.322.105,00	8.251.238.210,25	8.663.800.120,76	9.096.990.126,80	9.551.839.633,14	10.029.431.614,80	10.530.903.195,54	11.057.448.355,31	11.610.320.773,08	12.190.836.811,73	12.800.378.652,32
Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	393.784.679,00	413.473.912,95	434.147.608,60	455.854.989,03	478.647.738,48	502.580.125,40	527.709.131,67	554.094.588,26	581.799.317,67	610.889.283,55	641.433.747,73
Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	161.936.166,00	170.032.974,30	178.534.623,02	187.461.354,17	196.834.421,87	206.676.142,97	217.009.950,12	227.860.447,62	239.253.470,00	251.216.143,50	263.776.950,68
Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	242.904.249,00	255.049.461,45	267.801.934,52	281.192.031,25	295.251.632,81	310.014.214,45	325.514.925,17	341.790.671,43	358.880.205,00	376.824.215,25	395.665.426,02
Aportes al Sistema general de pensiones	28.009.748,00	29.410.235,40	30.880.747,17	32.424.784,53	34.046.023,75	35.748.324,94	37.535.741,19	39.412.528,25	41.383.154,66	43.452.312,39	45.624.928,01
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	61.148.750,00	64.206.187,50	67.416.496,88	70.787.321,72	74.326.687,80	78.043.022,19	81.945.173,30	86.042.431,97	90.344.553,57	94.861.781,25	99.604.870,31
CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	950.000.000,00	997.500.000,00	1.047.375.000,00	1.099.743.750,00	1.154.730.937,50	1.212.467.484,38	1.273.090.858,59	1.336.745.401,52	1.403.582.671,60	1.473.761.805,18	1.547.449.895,44
CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES											
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	1.945.655.255,00	2.042.938.017,75	2.145.084.918,64	2.252.339.164,57	2.364.956.122,80	2.483.203.928,94	2.607.364.125,38	2.737.732.331,65	2.874.618.948,24	3.018.349.895,65	3.169.267.390,43
CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.945.655.255,00	2.042.938.017,75	2.145.084.918,64	2.252.339.164,57	2.364.956.122,80	2.483.203.928,94	2.607.364.125,38	2.737.732.331,65	2.874.618.948,24	3.018.349.895,65	3.169.267.390,43
SIN SITUACIÓN DE FONDOS											
PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS	1.039.692.164,00	1.091.676.772,20	1.146.260.610,81	1.203.573.641,35	1.263.752.323,42	1.326.939.939,59	1.393.286.936,57	1.462.951.283,40	1.536.098.847,57	1.612.903.789,94	1.693.548.979,44
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	950.978.631,00	998.527.562,55	1.048.453.940,68	1.100.876.637,71	1.155.920.469,60	1.213.716.493,08	1.274.402.317,73	1.338.122.433,62	1.405.028.555,30	1.475.279.983,06	1.549.043.982,22
Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	39.794.533,00	41.784.259,65	43.873.472,63	46.067.146,26	48.370.503,58	50.789.028,76	53.328.480,19	55.994.904,20	58.794.649,41	61.734.381,88	64.821.100,98
Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	48.919.000,00	51.364.950,00	53.933.197,50	56.629.857,38	59.461.350,24	62.434.417,76	65.556.138,64	68.833.945,58	72.275.642,85	75.889.425,00	79.683.896,25
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	289.630.000,00	304.111.500,00	319.317.075,00	335.282.928,75	352.047.075,19	369.649.428,95	388.131.900,39	407.538.495,41	427.915.420,18	449.311.191,19	471.776.750,75



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 564 de Noviembre 29 de 2008

	289.630.000,00	304.111.500,00	319.317.075,00	335.282.928,75	352.047.075,19	369.649.428,95	388.131.900,39	407.538.495,41	427.915.420,18	449.311.191,19	471.776.750,75
FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	2.423.045.869,00	2.544.198.162,45	2.671.408.070,57	2.804.978.474,10	2.945.227.397,81	3.092.488.767,70	3.247.113.206,08	3.409.468.866,39	3.579.942.309,70	3.758.939.425,19	3.946.886.396,45
20% del Producto del Impuesto de Registro	146.417.960,00	153.738.858,00	161.425.800,90	169.497.090,95	177.971.945,49	186.870.542,77	196.214.069,91	206.024.773,40	216.326.012,07	227.142.312,67	238.499.428,31
10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.276.627.909,00	2.390.459.304,45	2.509.982.269,67	2.635.481.383,16	2.767.255.452,31	2.905.618.224,93	3.050.899.136,18	3.203.444.092,98	3.363.616.297,63	3.531.797.112,52	3.708.386.968,14
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	118.156.000,00	124.063.800,00	130.266.990,00	136.780.339,50	143.619.356,48	150.800.324,30	158.340.340,51	166.257.357,54	174.570.225,42	183.298.736,69	192.463.673,52
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	640.156.929,00	672.164.775,45	705.773.014,22	741.061.664,93	778.114.748,18	817.020.485,59	857.871.509,87	900.765.085,36	945.803.339,63	993.093.506,61	1.042.748.181,94
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	914.712.962,00	960.448.610,10	1.008.471.040,61	1.058.894.592,64	1.111.839.322,27	1.167.431.288,38	1.225.802.852,80	1.287.092.995,44	1.351.447.645,21	1.419.020.027,47	1.489.971.028,85
20% Impuesto de Vehículos Automotores	35.269.990,00	37.033.489,50	38.885.163,98	40.829.422,17	42.870.893,28	45.014.437,95	47.265.159,84	49.628.417,84	52.109.838,73	54.715.330,66	57.451.097,20
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	34.321.839,00	36.037.930,95	37.839.827,50	39.731.818,87	41.718.409,82	43.804.330,31	45.994.546,82	48.294.274,16	50.708.987,87	53.244.437,26	55.906.659,13
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	845.121.133,00	887.377.189,65	931.746.049,13	978.333.351,59	1.027.250.019,17	1.078.612.520,13	1.132.543.146,13	1.189.170.303,44	1.248.628.818,61	1.311.060.259,54	1.376.613.272,52
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	732.710.519,00	769.346.044,95	807.813.347,20	848.204.014,56	890.614.215,29	935.144.926,05	981.902.172,35	1.030.997.280,97	1.082.547.145,02	1.136.674.502,27	1.193.508.227,38
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental	112.410.614,00	118.031.144,70	123.932.701,94	130.129.337,03	136.635.803,88	143.467.594,08	150.640.973,78	158.173.022,47	166.081.673,59	174.385.757,27	183.105.045,14